



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 025-2024
ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 025-2024
DEL 29 DE AGOSTO DE 2024

1 Acta número 025, correspondiente a la Sesión Ordinaria número cero, veinticinco, celebrada por el
2 Concejo Municipal, a las dieciocho horas del día jueves 29 de agosto del año 2024, en la Sala de Sesiones
3 de la Municipalidad de Poás, con la asistencia de los señores miembros del Concejo Municipal, Periodo
4 2020-2024: **Miembros presentes: Presidente Municipal:** Yensy Corella Murillo. **Vicepresidente**
5 **Municipal:** Roy Isidro Chaves Gómez. **Regidores Propietarios:** Viviana Elizabeth Viquez Quesada,
6 Tatiana Bolaños Ugalde y Luis Fernando Trejos Madrigal. **Regidores Suplentes:** Johanna Patricia
7 Oreamuno Rojas, Andrea Rodríguez Ballesterero, Katia Villalobos Solís y Marco Vinicio Valverde Solís.
8 **Síndicos Propietarios:** María del Pilar Murillo Murillo, distro San Pedro, María Gabriela Cruz Soto,
9 distrito San Juan, Alexis Vega Castro, distrito San Rafael, Charles Yoseth Suarez Alvarez distrito
10 Carrillos y Xinia Salas Arias, distrito Sabana Redonda. **Síndicos Suplentes:** Juan José Campos
11 Madrigal, distro San Pedro, Carlos Mario Castro Viquez, distrito San Juan, María Lenis Ruíz Viquez,
12 distrito San Rafael, Rebeca Durán Gamboa, distrito Carrillos y Carlos Luis Steller Vargas, distrito
13 Sabana Redonda. **Alcaldía Municipal:** Heibel Antonio Rodríguez Araya, Alcalde Municipal.
14 **Vicealcaldía Municipal:** Jesús Alejandro Chacón Porras, ViceAlcalde Segundo. **Secretaria del**
15 **Concejo Municipal:** Edith Campos Viquez. **Miembros ausentes:** Emily Rojas Vega, ViceAlcaldesa
16 Primera, y el Regidor Suplente, Jose Heriberto Salazar Agüero. -----
17 **Invitados:** Paola Marchena Baltodano, Directora de Carrera Administrativa Municipal, Unión
18 Nacional de Gobiernos Locales, William Gómez Morera, Asesor Carrera Administrativa
19 Municipal, Unión Nacional de Gobiernos Locales, Lic. Javier Carvajal Molina, Lic. Miguel
20 Eduardo Murillo Murillo, Gestión Administrativa, Lic. Carlos Chaves Ávila, Gestión Financiera y
21 la Licda. Carmen Viquez Alfaro, Gestora de Recursos Humanos. -----
22 La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: muy buenas noches a todos los que de
23 forma presencial o en redes sociales nos siguen el día de hoy, en la Sesión Extraordinaria No. 025-
24 2024. Vamos a iniciar con una invocación a cargo del Vicepresidente Municipal, Roy Chaves
25 Gómez, en nombre del Padre, del hijo, del Espíritu Santo. Amén, en esta tarde noche invocamos
26 la presencia de nuestro Señor Jesucristo para que nos guíe y nos ilumine este día, Padre de bondad
27 y misericordia, te damos gracias por este momento, por este lugar, pero sobre todo por cada persona
28 aquí presente y los que nos ven por redes sociales, bendice señor cada una de las acciones que
29 realizamos, dale sabiduría también a las personas que hoy nos visitan, que van a exponer el tema y
30 que a cada uno de nosotros siempre tengamos la voluntad de hacer nuestro mayor esfuerzo en



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 025-2024
ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 025-2024
DEL 29 DE AGOSTO DE 2024

1 bienestar de este hermoso cantón a Dios padre le pedimos siempre su sabiduría, a ti el honor y la
2 gloria por los siglos de los siglos amén. En el nombre del Padre, del Hijo del Espíritu Santo, amén.

3 **ARTÍCULO NO. I-----**

4 **Aprobación del orden del día-----**

5 La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: a continuación, procedemos en la
6 aprobación del orden del día, Sesión Extraordinaria 025-2024, el cual tendría tres puntos el día de
7 hoy, en primer lugar, la atención Unión Cantonal de Gobiernos Locales, quienes nos visitan hoy,
8 Paola Marchena Baltodano, Directora de Carrera Administrativa Municipal, el señor William
9 Gómez Morera, Asesor Carrera Administrativa Municipal. Punto número dos, Atención
10 Licenciado Javier Carvajal Molina, Ex Alcalde de Heredia, Profesor Universitario de la Carrera
11 Municipal. Y, por último, tenemos como punto número tres, la apertura del panel de consultas
12 tanto de la Unión Nacional de Gobierno Locales como del Licenciado Carvajal y a los funcionarios
13 municipales involucrados en el proceso que muy amablemente nos visitan como son don Miguel
14 Eduardo, que es el Gestor Administrativo, doña Carmen Víquez, la Encargada de la Gestión de
15 Recursos Humanos, y don Carlos Chaves, de Gestión Financiera Tributaria, también nos visitan
16 don Ronald Ugalde, Auditor Interno, y Adriana Díaz, quien es la encargada de Proveeduría,
17 bienvenidos a todos y como le reitero, queremos primeramente seguir este orden de que las
18 preguntas queden al final para hacer fluida la presentación y que todas las dudas de cada expositor
19 se vayan haciendo de manera escrita para el final de las exposición, pasamos a la aprobación del
20 orden del día, sírvanse levantar la mano los que están de acuerdo con el orden del día, y los que
21 están de acuerdo con la firmeza del acuerdo. Se acuerda: **ACUERDO NO. 0247-01-08-2024**. El
22 Concejo Municipal de Poás, una vez conocido el orden del día de la Sesión Extraordinaria No. 025-
23 2024. **SE ACUERDA:** Aprobar el orden del día de la Sesión Extraordinaria No. 025-2024,
24 celebrada el 29 de agosto de 2024. Votan a favor los regidores, Yensy Corella Murillo, Roy Isidro
25 Chaves Gómez, Viviana Elizabeth Víquez Quesada, Tatiana Bolaños Ugalde y Luis Fernando
26 Trejos Madrigal. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. -----**

27 **ARTÍCULO NO. II-----**

28 **Atención Unión Cantonal de Gobiernos Locales. -----**

29 La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: pasaríamos entonces al punto número
30 uno que sería atención a los funcionarios de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, adelante y



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 025-2024
ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 025-2024
DEL 29 DE AGOSTO DE 2024

1 bienvenidos. -----

2 La señora Paola Marchena Baltodano, Directora de Carrera Administrativa Municipal, UNGL,

3 comenta: muy buenos días, tengan todos y todas para la Unión Nacional de Gobiernos Locales, es

4 un gusto poder venir acá a exponer un poquito del trabajo que hemos desarrollado para la

5 Municipalidad de Poás, nosotros, nos especializamos el área de Carrera Administrativa Municipal

6 precisamente para analizar procesos de reordenamiento estructural en las Municipalidades,

7 nosotros de esa tenemos expertos en el área de Ingeniería Industrial, la parte Jurídica, expertos en

8 el área de clasificación y valoración de puestos, hemos desarrollado el instrumento, que es uno de

9 los de los instrumentos ahora actualmente más solicitados, que es la metodología para la fijación

10 de la política salarial global en el cumplimiento de la ley 10159, que es muy nueva y que nosotros,

11 bueno el Legislador nos dijo que somos el mecanismo de concertación y participación con los

12 Gobiernos Locales y la Unión Nacional de Gobiernos Locales hizo la tarea de entregar al régimen

13 municipal un instrumento que sea técnicamente científico, comprobado el por qué se están

14 otorgando los salarios en el sector municipal y cumpliendo con ese mecanismo de otorgar puntos

15 a todas las clasificaciones de puestos que existan en los Gobiernos Locales. Nosotros en la

16 Municipalidad de Poás habíamos trabajado hace 2 años, algunos si hay funcionarios por acá, saben

17 que el departamento estuvo trabajando con toda la Municipalidad como estamos ante, me imagino

18 que cambio de autoridades, y queremos explicar un poquito ¿En qué fue lo que trabajamos en la

19 Municipalidad de Poa? cuál fue el procedimiento y hasta donde los llevamos versus ahora estar en

20 este momento para poder aprobar una nueva propuesta de reordenamiento, aquí sí explicar de que

21 en el arte de la administración del Recurso Humano, sin que el patrono y el funcionario se den

22 cuenta en el término aproximadamente de unos 2 años, es necesario hacer un ajuste en la estructura

23 organizacional, porque sin que el funcionario del patrono van cambiando la contratación que dio

24 origen a estos funcionarios, tomando en cuenta esta explicación es que se hace necesario hacer el

25 ajuste en la estructura ¿Por qué? Porque haciendo análisis, esta estructura organizacional tiene más

26 de 10 años, entonces bueno, podríamos estar en indefensión en la parte laboral de tener algunas

27 situaciones de que son necesarios ajustar, no es cada 10 años que se hace el ajuste, es necesario que

28 al menos cada 2 años se haga un análisis de ordenamiento de clasificación y valoración de los

29 distintos puestos que existan en la Municipalidad, inclusive en la puesta en marcha, si es así que se

30 aprueba el modelo que ustedes están solicitando en la marcha, también por una necesidad



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 025-2024
ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 025-2024
DEL 29 DE AGOSTO DE 2024

1 institucional, pueden hacerse ajustes, , no está escrito en piedra. Entonces aquí voy a explicar
2 rápidamente en qué trabajamos nosotros, hicimos el proceso de modernización hace 2 años, que es
3 indispensable tener no solo el manual descriptivo de puestos ordenado y actualizado, sino que
4 también el manual de organización y funciones ¿Y qué es el manual de organización y funciones?
5 El manual de organización y funciones es el dibujo del organigrama con los niveles de mando que
6 existen en la Municipalidad, que ambos deben de ser un matrimonio, ¿qué quiere decir esto? que
7 es potestad de los Regidores aprobar la normativa, pero el Gerente o el Alcalde Municipal es el que
8 cuando entra a trabajar es necesario hacer algunos ajustes y el mismo Código Municipal lo faculta
9 tanto el artículo 129 como el 130 y el manual descriptivo de clases y puestos pretende
10 complementar y fortalecer el proceso de gestión de talento humano, brindando un instrumento
11 Técnico actualizado que facilite el diseño y el ajuste de la estructura ocupacional vigente, aquí es
12 donde les dije lo del articulado, que es el fundamento jurídico porque es necesario hacer estos
13 ajustes a nivel de la Municipalidad en todo el tema de ordenamiento y de reestructuración, tanto el
14 artículo 129 como el 130 dicta que las Municipalidades deben de contar con el manual descriptivo
15 de puestos actualizado y el 130 faculta que debe de mantenerse también el manual de organización
16 y funciones cuya aplicación será de responsabilidad de la administración municipal, quiere decir
17 que esto lo tiene que motivar la administración o el Alcalde, que es el Gerente de la institución.
18 Aquí un poquito de los productos que ofrecemos nosotros desde el departamento de campo que sí
19 o sí son indispensables para la gestión de talento humano. Nosotros asesoramos en procesos de
20 fortalecimiento institucional, no solamente una vez que se apruebe el modelo, nosotros también les
21 brindamos el acompañamiento, en el tema de política salarial, también estamos presentes, en el
22 tema de que bueno, nosotros ahora tenemos una calculadora para la construcción del salario global
23 que está en la página web y que trae ese instrumento, colaboramos con metodologías para la
24 construcción de los manuales de reclutamiento y selección, asesoría en diversos temas que
25 nosotros constantemente asesoramos y capacitamos al sector, contamos con estudios de clima
26 organizacional que son indispensables, es parte de una justificación, arrancar con un estudio de
27 clima organizacional o estudio de cargas de trabajo para que en una fundamentación también al por
28 qué es necesario el ajuste en las estructuras. Desde la dirección de seguimiento y proyectos,
29 nosotros tenemos Cooperación Internacional en donde bueno por la afiliación o por estar con
30 nosotros es indispensable el tema de Cooperación Internacional, en donde buscamos cooperación



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 025-2024
ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 025-2024
DEL 29 DE AGOSTO DE 2024

1 para diversos proyectos, sean zona urbana, rural y buscamos mecanismos e instituciones que nos
2 colaboren de manera internacional, aportando e inyectando recursos a los Gobiernos Locales.
3 Tenemos aliados estratégicos como es CAMCAYCA, F_ACMA y CGLU a nivel internacional nos
4 brindan esos recursos para para facilitarlos a las Municipalidades, también contamos con un
5 departamento de incidencia política. ¿Que quiénes son estos? que cada vez que hay algún proyecto
6 de ley que quiera venir a golpear a las Municipalidades y a golpear a golpear en la
7 descentralización, esté un equipo Técnico asesorando en la Asamblea Legislativa para cuidarnos
8 en que no nos vayan a maltratar en leyes o en proyectos que quieran quitar la descentralización a
9 los Gobiernos Locales o quitarles recursos, como la ley 9329, que en algún momento estaban
10 queriendo quitarle recursos y nosotros estuvimos ahí defendiendo, que ahora con el otorgamiento
11 de la política salarial global, también es indispensable la actualización de los perfiles de los puestos
12 ¿Por qué? Porque nuestro instrumento, que es el fundamento para el otorgamiento de los puntos y
13 el salario global, es indispensable tener normativa actualizada. ¿Por qué? Porque si yo tengo a un
14 funcionario en una categoría que no es la que corresponde, con unas actividades y
15 responsabilidades que no son apegadas a la posición o a la responsabilidad de ese cargo, el de
16 otorgar los puntos se vuelve muy complejo y es por eso que es indispensable tener perfiles
17 actualizados y normativa que no tenga más de 2 años de haber recibido un ajuste, una actualización,
18 entonces en política salarial nosotros tenemos una metodología que tiene factores y micro factores
19 y esos factores están desengranado en 10 grandes factores y un onceavo factor que es el
20 compensatorio, eso para el cumplimiento de la ley 10159 en donde los pluses salariales se van y se
21 van también las anualidades en el sector municipal, entonces por cada uno de estos factores que
22 contemplan cada perfil del puesto en responsabilidad en que si un puesto tiene condiciones
23 ambientales de trabajo y están expuestos, posiblemente en este factor de condiciones ambientales
24 van a tener mayor punto la fuerza laboral operativa versus la profesional, pero tenemos que tener
25 un sustento científico del por qué otorgamos los puntos, en el tema de manejo de personal, si
26 tenemos manejo de personal, de fuerza laboral operativa y técnica, es diferente de que una Jefatura
27 de mayor rango de responsabilidad tenga fuerza laboral profesional y por todas esas características
28 en los distintos puestos tenemos una puntuación y esa puntuación tiene un valor del punto, por ahí
29 es que ya se ven de todas las categorías que existen en el manual, ahí se va viendo la diferenciación
30 y usted tiene un sustento Técnico debatible del porque usted está otorgando un salario, de porque



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 025-2024
ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 025-2024
DEL 29 DE AGOSTO DE 2024

1 usted está definiendo que una categoría deja de ser técnica para poder ser profesional y así
2 sucesivamente, entonces es indispensable para el salario, para tener un control , obviamente un
3 proceso de reordenamiento uno quisiera poder decir que va a tener una mejoría la totalidad de los
4 funcionarios, pero no es así, por eso es un proceso controversial, una cosa es, nosotros el en segundo
5 semestre del 2022, creo que ustedes también hicieron un ajuste, a nivel municipal hicimos la
6 propuesta de un ajuste de estudio de mercado para la política salarial compuesta ahí, sí todos los
7 funcionarios tuvieron una mejoría, ¿por qué? Porque nosotros otorgamos desde el 2009 una escala
8 salarial compuesta que era muy conservadora, a diferencia de otras Municipalidades que construían
9 sus propios modelos y eran muy competitivos y como nuestro modelo se ajustaba con el índice de
10 precios al consumidor acumulados semestralmente, las bases no eran muy competitivas, sobre todo
11 en los primeros percentiles, por eso se hizo un estudio de mercado en el segundo semestre del 2022
12 que arrojó nuevas bases, en ese estudio de mercado, si las Municipalidades contaban con viabilidad
13 financiera, podían ajustarse a nuestro modelo, ahí sí, la totalidad tuvo una mejoría en sus bases
14 salariales, pero un proyecto de reordenamiento estructural no necesariamente en este proceso es
15 que todo mundo va a ir a un ascenso, posiblemente en ese análisis ocupacional algunas plazas van
16 a subir y algunas plazas inclusive pueden bajar o inclusive suprimir o eliminar eso el ordenamiento
17 general eso es lo que trae, pero la administración este no tiene esa intención de hacer tema de
18 despidos, pero un reordenamiento cabe la posibilidad, esa no es la posición de la administración,
19 pero sí es importante dejar en claro que un reordenamiento organizacional no es que todo mundo
20 va a tener una mejoría, por eso es un proceso un poquito, controversial la aprobación, porque van
21 a venir alguna fuerza laborales que van a creer y por ahí también las jefaturas es muy importante
22 que asuman sus responsabilidades, si yo al día de hoy cuento con fuerza laboral operativa, yo no
23 los voy a poner a gente que tengo a mi cargo a hacer actividades de otro rango, porque dejo en
24 indefensión a la administración, entonces bueno, eso es importante también conocer, entonces hasta
25 que no se haga un cambio estructural, por favor no tomar ese tipo de atribuciones, pero en la
26 realidad y en la puesta en marcha entre la necesidad institucional suele pasar, entonces, bueno, los
27 perfiles de puestos que van a traer ustedes en esta modificación van a contar con una actualización
28 o van a tener en sus perfiles ciertos componentes que son indispensables, como la naturaleza del
29 cargo, responsabilidades por resultados, complejidad del cargo, si tengo, no tengo manejo de
30 personal, si en mi puesto yo tengo toma de decisión en el manejo de recursos económicos, en la



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 025-2024
ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 025-2024
DEL 29 DE AGOSTO DE 2024

1 responsabilidad del equipo, si yo soy operador de la parte maquinaria, entonces si yo tengo un error
2 que consecuencias tengo y que valor o qué puntuación le voy a dar a ese riesgo, si estoy en
3 condiciones ambientales, si estoy en condiciones ambientales de riesgo, si tengo una consecuencia
4 del error en mis actividades, las competencias para ese cargo y los requisitos que debo de tener en
5 ese puesto de formación, de experiencia y requisitos legales, así como van aumentando los
6 requisitos y la experiencia y la formación, así va aumentando la categoría del rango del puesto y
7 así aumentando los puntos y el salario que se ofrece para cada posición. En el proyecto hace 2
8 años nosotros estuvimos con, bueno solicitando a la parte de Recursos Humanos la información de
9 la relación de puestos existentes para obras y arrancar con el proyecto y hacer la planificación,
10 buscamos la información, nosotros entregamos la propuesta al señor Alcalde, por ahí nosotros a
11 veces recibimos algunas presiones y sala cuartazo por los Sindicatos, algunas veces por los
12 Regidores y nosotros desde que arrancamos al proyecto somos muy responsables e indicar que
13 nosotros entregamos la propuesta al Gerente, al Alcalde, el Alcalde tomará sus decisiones, tomará
14 decisiones de que si no es un momento oportuno, si no tiene la viabilidad financiera y por ahí que
15 entonces recibimos presiones del Sindicato o de mismo funcionarios que quieren ver la propuesta
16 y ninguna organización del sector, no municipal ni público, usted le dice Pedrito, usted le parece
17 que lo haga Gerente o lo haga Director, pero el funcionario municipal en algunas ocasiones espera
18 eso, entonces es muy importante indicar que hay una estrategia para poder llegar hasta esta etapa
19 de aprobación y que nosotros digamos si el Alcalde nos puede pedir en la propuesta algunos ajustes
20 y nosotros técnicamente a avalaremos si es posible o no es posible. ¿Qué buscaremos una vez que
21 se entregue el proyecto? Bueno, una aprobación del Concejo Municipal para después hacer un
22 debido proceso de divulgación y de socialización. El protocolo para solicitar este tipo de proyectos,
23 además está decir que son proyectos sumamente costosos y que a nivel municipal nosotros somos
24 los que tenemos experiencia, de asesorar y capacitar en este tipo de proyectos, la Alcaldía, nos
25 hace la solicitud formal, nosotros acogemos el proyecto, iniciamos acá de manera interna, un
26 proceso de socialización con jefaturas y con Sindicatos para posterior a esto arrancar con un
27 proceso de capacitación con las jefaturas, para que las jefaturas llenarán una documentación que
28 era el cuestionario de valoración y clasificación de puestos que, posterior a esto las jefaturas debían
29 de validar, todo este protocolo se llevó hasta las últimas etapas, le damos recomendaciones a la
30 Alcaldía que durante ese proyecto que estamos elaborando la propuesta se detengan procesos de



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 025-2024
ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 025-2024
DEL 29 DE AGOSTO DE 2024

1 concursos o de recalificaciones, porque por un lado nosotros estamos dibujando en blanco y por
2 otro lado hay ajustes, entonces es importante tener un mismo, un mismo norte. Le solicitamos al
3 Alcalde, que enviara un comunicado, porque en el proyecto a nosotros nos puede decir alguien
4 bueno y usted quién es, entonces Don Heibel mandó el comunicado oficial de que la Unión iba a
5 arrancar con el proceso de cita de valoración y clasificación de puestos que aquí don William
6 Gómez estuvo a cargo del proyecto de la Municipalidad de Poás, en donde arrancó con esa cita de
7 valoración, ahí nosotros analizamos la categoría, el salario, las funciones y hacemos la propuesta
8 y la vinculación a los planes estratégicos existentes y a los planes que tiene la administración para
9 poder cumplir con las metas, ahí se hizo el protocolo de que todos los funcionarios llenarán ese
10 cuestionario, se dieron 10 días para que los llenaran, 5 días para que los validaran y luego ya la
11 administración nos da el aval de que toda la documentación ya está lista para poder arrancar con
12 los cronogramas. ¿Qué tipo de fuerza laboral existe aquí en la Municipalidad de Poás? existían
13 fuerza laboral operativa, administrativos, Técnicos y profesionales, esta es nuestra escala salarial
14 para el Régimen Municipal en el entendido de que acá contamos con una escala compuesta que
15 cuenta con cinco tipos de clases ocupacionales operativas, dos clases ocupacionales
16 administrativas, cuatro técnicas, cuatro profesionales directivas y gerenciales. ¿Qué hace que se
17 aumente la cantidad de clasificaciones o de categorías en una Municipalidad? la cantidad de
18 presupuesto y la cantidad de funcionarios a custodiar, no voy a tener una Municipalidad con
19 características, ejemplo Desamparados o Goicochea, que son Municipalidades con más de 750
20 funcionarios, usted podría decir que puede llegar a la clase ocupacional gerencial, pero en una
21 Municipalidad con condiciones, acá nosotros ya recomendamos que máximo podría ser un
22 Profesional Municipal 3 o un Profesional Municipal 4. Siempre en el sector municipal van a seguir
23 coexistiendo la escala salarial compuesta y la escala salarial global, por ahí ya me dijeron que ya
24 habían aprobado la global y que la aprobaron con el escenario uno de la propuesta de la Unión
25 Nacional de Gobierno Locales, esto es lo que determina y hablo un poquito de lo que ha pasado en
26 el Régimen Municipal y nosotros hemos tratado de Asesorar de la mejor manera, es que en esa
27 transición que hubo de cambio de nuevas autoridades, a veces los mandos medios estaban tomando
28 decisiones y estaban eligiendo escenarios muy desapegados a la viabilidad financiera de la
29 Municipalidad, entonces ahora las nuevas autoridades llegaban iban a contratar a un peón que un
30 peón en un escenario de cuatro mil colones puede estar ganando un peón llamo a la categoría más



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 025-2024
ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 025-2024
DEL 29 DE AGOSTO DE 2024

1 mínima que existe en el manual ochocientos mil colones. ¿Por qué? ¿Porque como están eligiendo
2 escenarios tan competitivos, entonces el modelo no puede decir, no puede ensuciar, le llamo yo,
3 usted no puede utilizar un valor por punto para la fuerza laboral operativa bajito y un valor por
4 punto para la fuerza profesional alto, no, el modelo debe de respetarse y el modelo debe de, si
5 eligen un valor por puntos para todas las posiciones, no para una fuerza laboral, un monto y para
6 para la parte operativa un valor por punto para la parte técnica, no, no se debe de ensuciar el modelo,
7 entonces por ahí bueno esta Municipalidad siempre he sido muy responsable en sus finanzas y
8 escogieron el escenario mínimo de las Municipalidades, eso deja un buen sabor de boca, tomando
9 en cuenta que hay Municipalidades que está pasando esto y que yo estoy tratando de llegar de
10 manera emergente, porque si van a contratar a un jornal mínimo lo tienen que contratar con un
11 monto muy desapegado a la realidad, no solo financiera de la Municipalidad, sino también, o sea,
12 un operativo que gane ochocientos mil colones, no tiene sentido, , pero bueno, es parte de lo que
13 hemos estado trabajando en el sector municipal. Nuestra escala salarial compuesta viene del
14 percentil 10 al percentil 75, a la hora de elegir ese valor por punto ya determina que gente quedó
15 congelada, porque está por encima del global y que gente quedó por debajo del salario global a esa
16 gente que quedó por debajo del salario global pueden seguirse las computando anualidades y
17 pueden seguirsele computando ajustes de índice de precios al consumidor, pero a los que están por
18 encima del global. Aunque hay un proyecto de ley de que no congelen esos salarios, pues la ley
19 está así, no hay nada que hacer, estamos esperando a ver qué ocurre, pero esa gente si está al día
20 de hoy congelada y la gente global que sí debe de seguirse ajustando, la gente que entró después
21 del 10 de marzo, porque tampoco, si no aumentamos la global, no van a lograr tener un techo, los
22 que están en sobresueldo y es necesario que esa banda vaya aumentando, , entonces tanto los que
23 están por debajo de salario mensual, como los globales deben de ajustarse y por ahí nosotros en el
24 segundo semestre que hubo un incremento del 0,22%, ya mandamos las actualizaciones a todas las
25 Municipalidades para hacer frente a esa actualización de nuestro modelo. Aquí este cuestionario,
26 que es el cuestionario que se les emitió a todos los funcionarios. esa documentación la tiene ahí
27 Alcaldía o Recursos Humanos, con toda la totalidad de la documentación del debido proceso, en
28 donde este cuestionario bueno lo más importante del documento es el punto dos, que es que cuando
29 el funcionario venga a donde nosotros llegue el funcionario y diga lo que verdaderamente hace
30 ahora el típico funcionario en el proceso nos pasó que el que sabe lo que hacen 7 renglones dice,



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 025-2024
ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 025-2024
DEL 29 DE AGOSTO DE 2024

1 hago esto, esto, esto y esto hay otros funcionarios que ponen 7 páginas y que las jefaturas les tienen
2 que decir bueno, lo hace o no lo hace y si verdaderamente lo hace, pues está bien que lo dejen
3 plasmado porque es importante que lo tomemos en cuenta en la propuesta, para eso al final del
4 documento viene una validación por parte de las jefaturas, ya queda la responsabilidad en manos
5 de las jefaturas y verdaderamente conocen las actividades de los funcionarios que tienen a cargo y
6 pueden hacer esa negociación de que verdaderamente conozcan y sepan que hacen los funcionarios
7 en la Municipalidad. Ahí les preguntan qué responsabilidades tienen, qué condiciones de trabajo
8 y nosotros ahí, en el tema de Salud Ocupacional hacemos algunas observaciones y es necesario. Y
9 ese es el protocolo en el que nosotros trabajamos, ya la Municipalidad, bueno a don Heibel ya
10 nosotros les entregamos el proyecto, pues por una y sin fin de situaciones no logramos concluir el
11 proyecto, don Heibel, le dio la información a las Jefaturas, las Jefaturas, hicieron algunas
12 observaciones, la parte de Recursos Humanos con la administración nos dio el documento para que
13 hiciéramos una previa revisión del modelo y nosotros hicimos observaciones y el modelo le dimos
14 el visto bueno, que es el modelo que les están entregando a ustedes para una aprobación, y ojalá
15 puedan de después de estos 2 años que no se ha podido implementar el proyecto que ya habíamos
16 dibujado, que hagan el debido ajuste para que de no estén en indefensión de que funcionarios a
17 futuro pueden hacer litigios laborales y que pierdan sumas cuantiosas por ese tipo de situaciones,
18 porque una estructura no puede estar vigente desde hace 10 años, es indispensable que el
19 organigrama se actualice que los niveles de mando sufran un cambio, que las actividades, no es lo
20 mismo lo que hacía el encargado de Recursos Humanos hace 10 años, a lo que hace un encargado
21 de Recursos Humanos, ahora tomando en cuenta la ley 9635 de fortalecimiento de las finanzas
22 públicas y la ley marco empleo público, y así no solamente un ejemplo, del departamento o el
23 encargado de Recursos Humanos, así, los diferentes puestos que puedan, Proveeduría también
24 tenemos la ley de contratación administrativa, entonces una normativa que no traiga consigo en sus
25 actividades un ajuste en las actividades y en la responsabilidad de sus cargos, es muy preocupante
26 y ojalá que puedan hacer el ajuste y lo puedan incorporar en el presupuesto ordinario, que sé que
27 no va a estar escrito en piedra, el modelo puede estar sometido a ajustes, pero por lo menos ya
28 echar a andar un modelo un poquito más apegado a la realidad y a la actualización de la era en la
29 que estamos. De mi parte sería, yo me imagino que van a seguir exponiendo y luego nos quedamos
30 para las consultas, muchas gracias por su atención. -----



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 025-2024
ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 025-2024
DEL 29 DE AGOSTO DE 2024

1 La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo comenta: gracias a usted Paola, más bien por la
2 excelente participación, su intervención, sin duda ha sido muy valiosa y como lo manifestó, el
3 panel de consultas va a quedar para para el final, entonces cualquiera de los miembros que estamos
4 acá del Concejo pueden tomar nota de las consultas que tengan para la Unión de Gobierno Locales.

5 **ARTÍCULO NO. III-----**

6 **Atención, Lic. Javier Carvajal Molina. -----**

7 La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: procedemos entonces con el punto número
8 2 del orden del día, la atención al Licenciado Javier Carvajal Molina, adelante el Licenciado. El punto
9 que tenemos para don Javier es la presentación, él fue el Abogado que contratamos a solicitud del
10 Concejo, precisamente este Concejo decidió que quería una explicación y se le transmitieron los
11 diferentes, documentos que nos hicieron llegar tanto la administración como la Auditoría, todos estos
12 documentos a través de Edith se les reenviaron al Licenciado, para que él hiciera un análisis de cada uno
13 de ellos, entonces, del licenciado queremos como sus conclusiones legales de la propuesta de aprobación
14 de este manual de puestos. Bienvenido y le damos la palabra. -----

15 El Licenciado Javier Carvajal Molina, comenta: buenas noches, para mí es un placer que me hayan
16 invitado a este espacio, estoy muy agradecido y muy contento, pero primero siempre pongo las
17 cosas en manos de Dios, entonces espero que Dios me ilumine, como decía el Vicepresidente que
18 nos dé sabiduría y que me permita usar las palabras correctas para transmitirles lo que yo siento y
19 lo que yo pienso de este análisis que hemos realizado. Decían en la presentación que fui Alcalde
20 del cantón central de Heredia, una súper experiencia, pero además soy especialista en derecho
21 laboral del régimen de empleo público, , Litigo también el campo privado, pero soy especialista en
22 el derecho del régimen de empleo público, he hecho siete reorganizaciones en el régimen público,
23 dos integrales, recuerdan ustedes, aquí hay muchas personas jóvenes, pero hay otros que tal vez sí
24 lo recuerden, antes había una Dirección General de Deportes y se convirtió en ICODER después
25 Instituto del Deporte, yo fui el que hice esa reorganización integral y por supuesto hice una
26 reorganización en la Municipalidad de Heredia, , cuando me tocó estar por ahí, pero he hecho otra
27 reorganizaciones parciales, tengo demandadas en este momento, algunas otras reorganizaciones en
28 el sector público, y este tema me fascina, me apasiona, entonces gracias a Dios me permite estar
29 donde quiero estar y me hace feliz. Bueno el objetivo por el que se me ha llamado, conocí a algunos
30 miembros del Concejo, especialmente Síndicos y al señor Regidor don Fernando Trejos, tuvimos



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 025-2024
ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 025-2024
DEL 29 DE AGOSTO DE 2024

1 la oportunidad de compartir una Sesión de capacitación acá donde me quitaron las placas del carro,
2 tristemente, pero bueno una linda experiencia también y originalmente me piden, me llama don
3 Fernando y me me habla de la posibilidad de una charla sobre manual de puestos, entonces lo
4 primero que uno piensa es bueno, hay que estudiar el manual de puestos, lo mínimo, si voy a hablar
5 del manual de puestos, tengo que estudiar del manual de impuestos, pero cuando don Fernando me
6 habla un poco más digo, no, no, no, es una charla en realidad es un análisis jurídico, porque lo que
7 se pretende es un poco. ¿Qué pasa con esta propuesta de manual? en el contexto en el que se
8 encuentra actualmente la Municipalidad y a la luz de la ley de empleo público, entonces no era, no
9 era solamente una charla, no era una charla, es más que eso, es un análisis, luego tuve la
10 oportunidad después de hablar con don Fernando le dije, bueno, Fernando, yo ocupo esto, ocupo
11 esto un montón de documentos, recordará don Fernando que me dice, bueno, yo me encargo, me
12 pasó muchos, ya veremos esa lista, el objetivo es realizar un análisis de la propuesta del manual
13 descriptivo de puestos de la Municipalidad de Poás de Alajuela en relación a la luz de la ley marco
14 de empleo público y una serie de documentos referentes al manual. Después de hacer ese análisis,
15 es exponer al Concejo las observaciones del estudio manual de puestos y los documentos conexos
16 y aclarar las dudas o consultas que se van a presentar en el tercer punto de esta noche, ese cuadro
17 es muy pesado, se ve poco, aquí lo veo muy pequeñito, pero ahí se pueden visualizar todos los
18 documentos que me he refirió o que me mandó doña Edith, ustedes pueden ver que en total son
19 615 páginas, sí duráramos 3 minutos leyendo cada página serían 1845 minutos, si no estoy
20 contando mal, y si dividimos eso entre 60 minutos, son 30 horas, eso es más o menos lo que invertí
21 en la lectura de estos documentos y entonces hablando yo con el señor Alcalde es que esto no es
22 una charla es otra cosa, entonces, ustedes ya pueden dimensionar si buscan en la tabla de aranceles
23 del Colegio de Abogados que aquí por favor no se grabe esta parte, una hora profesional cuesta
24 €91.500 y si fueron 30 horas, ¿cuánto cuesta la charla ? esto lo digo por un poco de conciencia, el
25 trabajo que se ha hecho, que lo hago con muchísimo cariño, pero no voy a cobrar esos montos, por
26 supuesto, es importante aclararlo, yo no, encuentro explicar mucho que es un manual de puestos,
27 porque la compañera que me antecede en el uso de la palabra ya nos dijo que qué era el manual de
28 puestos, pero me parece muy importante, señalar o traerles este este comentario que es de un
29 dictamen de la Procuraduría General de la República que nos dice qué es el manual, que nos
30 explica que es un manual y es muy pertinente este criterio, aunque no es concluyente, no da



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 025-2024
ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 025-2024
DEL 29 DE AGOSTO DE 2024

1 conclusiones porque lo consulta el Alcalde o ex Alcalde de San Carlos y nos pregunta o le pregunta
2 a la Procuraduría, qué pasa si un manual de puestos sugiere bajar a una persona de clasificación,
3 que es una posibilidad por supuesto, entonces, a fin de cuentas, hace un análisis, da un criterio,
4 pero no da conclusiones porque un Alcalde no puede pedirle opinión a la Procuraduría General de
5 la República, es el máximo jerarca por lo menos reconocido así por la Procuraduría de la
6 institución, en este caso le corresponde al Concejo Municipal hacer estos criterios, entonces se la
7 mandó el Alcalde de San Carlos, entonces no le concluye, pero ahí nos definen, con base a la ley,
8 ¿qué es un manual y para qué sirve el manual? Ahí está el criterio que es el dictamen C 200-2013
9 y, por supuesto, es clarísimo el artículo 129 del Código Municipal, que nos dice que las
10 Municipalidades adecuarán y que la compañera también que me antecedió en la palabra, lo refirió,
11 pero aquí nos dice; tienen que tener actualizado el manual descriptivo de puestos con base al
12 manual descriptivo integral para el Régimen Municipal, nos dice, contendrá una descripción
13 completa y sucinta de las tareas típicas, suplementarias de los puestos, los deberes, las
14 responsabilidades y los requisitos mínimos de cada clase de puesto, así como otras condiciones
15 ambientales, y de la organización, entonces, ¿qué ocurre? que pueden tener ustedes el manual de
16 puestos que quieran tener, pero no pueden dejar de cumplir estos puntos mínimos y pueden tener
17 más, por lo que, me toca revisar a la luz de esta norma que no regula o que lo regula, si el manual
18 cumple o no cumple con base al marco legal que nos regula. Y la compañera de la Unión de
19 Gobiernos Locales nos dijo y lo dice la compañera de Recursos Humanos, que yo creo que está
20 aquí también, la encargada y única funcionaria, es decir, no es encargada de ella misma, hace todo
21 , y eso es decía antes la compañera de la Unión de Gobierno Locales, que todo ha cambiado, , no
22 es lo mismo el jefe de Recursos Humanos antes de la ley de fortalecimiento de las finanzas públicas
23 a hoy, pero sí es la misma, seguro si estaba ella y tiene estoy seguro la gran cantidad de trabajo que
24 siempre ha tenido, es decir, es increíble que hay una sola persona en Recursos Humanos, me parece
25 increíble, pero bueno, nos dicen tanto en el documento de la presentación que hace la encargada de
26 Recursos Humanos y lo dicen o medio dice en el manual de puestos y lo dijo la compañera de la
27 Unión de Gobiernos Locales que el punto de partida para hacer un manual de puestos es el
28 organigrama y entonces yo pregunto ¿qué es un organigrama? Un organigrama es la expresión
29 gráfica de una organización, es decir, como vemos, cómo entendemos una organización, lo puedo
30 hacer rápidamente por una expresión gráfica, por un dibujito, en esa expresión gráfica vamos a ver



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 025-2024
ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 025-2024
DEL 29 DE AGOSTO DE 2024

1 varias cosas, primero importantísimo la distribución de funciones, vamos a ver que una
2 organización hay un conjunto de funciones por hacer cuando agrupamos las funciones surgen los
3 puestos, porque un puesto es un conjunto de tareas o responsabilidades, pero entonces en la
4 organización tenemos que ver eso, vamos a ver las relaciones de coordinación y las relaciones de
5 subordinación. Cuando yo veo este organigrama le pregunto a cualquiera de ustedes y siempre me
6 gusta decirlo, porque todos somos seres humanos y nos equivocamos y yo también me equivoco,
7 pero siempre me gusta citar a Aquino, cuando habla de Mafalda y critica a la gente que no lee, no
8 se queden con lo que yo digo porque el que se queda con lo que le dicen puede quedar perdido, no
9 así lo decía Mafalda, pero más o menos así, entonces no confíen en lo que yo digo, sino que es que
10 lean, escudriñen, busquen a ver si es cierto, pero yo quiero plantearles a ustedes, quiero
11 cuestionarlos a ustedes, si un organigrama es la expresión gráfica de una organización en donde
12 vamos a ver la distribución de las funciones, en donde vamos a ver las relaciones de coordinación
13 y subordinación ¿ustedes lo pueden leer ahí? No, entonces para mí ese organigrama no está bueno,
14 y lo vamos a ver más adelante, uno de los problemas que tenemos es que, si ese es el insumo
15 fundamental o uno de los insumos fundamentales para un manual de puestos, entonces no partimos
16 de un punto correcto de salida, ¿está malo el manual por eso? no, no, yo tengo que adelantarme en
17 este criterio, para mí el manual está bueno, pero no puede ser que no partan de un punto correcto y
18 no puede ser que tengamos conciencia de que no está bien y no hagamos nada, yo sí creo, llamé la
19 atención del organigrama y vamos a ver por qué, vean ustedes, tenemos varios colores y tengo que
20 revelar un secreto, soy daltónico entonces yo veo como que azules y amarillos, ustedes me dirán,
21 no veo ningún verde, para mí no hay verdes, por lo menos yo no veo el verde, pero el tema es este,
22 a cualquiera de ustedes le pregunto ¿Dónde ven ustedes, cuáles son las relaciones de coordinación?
23 el celeste si usted me dice celestito me está haciendo sucio, pero aquí está el puntero, y no, esas no
24 son las relaciones de coordinación y si nos vamos a lo que establece el Código, lo que establece el
25 Código Municipal, vean que interesante hay una expresión gráfica que no te está diciendo nada, o
26 que te está diciendo muy poco, la relación de coordinación está entre el Concejo y la Alcaldía y es
27 que hay que comprender y conocer el sistema político de Costa Rica es un sistema establecido en
28 el sistema Montesquiesano de Montesquieu, de separación de poderes y homologamos el Estado
29 Nacional, que tiene tres poderes con el estado o el Gobierno Local que tiene dos, porque no tiene
30 Poder Judicial, pero entonces tenemos Poder Ejecutivo y Poder Legislativo, y las mismas funciones



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 025-2024
ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 025-2024
DEL 29 DE AGOSTO DE 2024

1 que tiene el Presidente, que es el Ejecutivo máximo las tiene el Alcalde y las mismas funciones que
2 tiene la Asamblea Legislativa tiene el Concejo Municipal, ¿Cuáles eran las dos funciones más
3 importantes del Concejo? Una, crear, derogar, modificar acuerdos, aprobarlos y número dos,
4 control político, exactamente lo mismo que la Asamblea Legislativa y ejerce ese control por la
5 gracia de aprobar todo lo que se puede hacer en la Municipalidad, qué interesante, pero el artículo
6 13, inciso a) del Código Municipal, nos dice que le corresponde al Concejo Municipal aprobarlo
7 todo, establecer, las prioridades y las políticas, recuerdan ese artículo, el primero, el inciso a), pero
8 con base al programa de Gobierno del Alcalde, sí que no es un programa, está mal llamado, porque
9 conceptualmente programa es otra cosa, es un plan, conceptualmente el programa es otra cosa, pero
10 entonces existe teóricamente, existe teóricamente una relación de coordinación entre el Alcalde y
11 el Concejo Municipal, porque el Alcalde no es el jefe del Concejo, ni el Concejo tampoco es el jefe
12 del Alcalde, como no podemos decir que el Presidente es el jefe de la Asamblea Legislativa y
13 tampoco podríamos decir que la Asamblea Legislativa es el jefe del Presidente, es un sistema
14 político de separación de poderes en donde hay un sistema adentro o un principio que se llama o
15 se conoce como equilibrio, de pesos y contrapesos, uno controla el otro y el otro lo controla
16 también, esta relación existe aquí, pero vean ustedes qué interesante, lo primero que aparece aquí
17 en el organigrama de ustedes son Concejos de distrito y entonces yo pregunto, y aquí están las y
18 los Síndicos, en una ocasión una persona me dice, por qué hay Síndicos, por qué los Sindicatos
19 están representados en el Concejo Municipal, , la gente no maneja eso bien en el país todavía, pero
20 el ¿Concejo Municipal es el jefe de los Síndicos?, el Alcalde nos dice que no y efectivamente no,
21 aquí encontramos otra relación de coordinación, , pero ustedes no la pueden ver, no la pueden ver.,
22 ahí no está esa relación de coordinación y entonces encontramos que en la simbología de un gráfico
23 para que me ayude a entenderlo, tiene que haber una simbología y ya lo vamos a ver más adelante
24 porque lo apunté, me parece muy importante ¿Cuál es la simbología que ustedes tienen que conocer
25 para leer, para entender esto? no está y eso me parece terrible, me parece verdaderamente terrible,
26 esta rayita cuando entra por la mitad de la cajita, a un lado significa una unidad staff, de asesoría,
27 y para mí con todo el respeto de las señoras y señores Regidores, es más importante el Concejo de
28 distrito que el mismo Concejo Municipal, en mi criterio personal , para mí es más importante
29 porque si ustedes leen el Código Municipal en el artículo 57 e incisos van a encontrar las funciones
30 de los Concejos de distrito, pero van a ver el 59 y el 60 el Código Municipal y se van a quedar



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 025-2024
ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 025-2024
DEL 29 DE AGOSTO DE 2024

1 asustados y asustadas, yo voy por todo el país, por todo el país, capacitando a las Municipalidades,
2 bueno, las personas de las Municipalidades y cuando yo hablo de estos 2 artículos, yo digo que es
3 cómo evangelizar, porque todo mundo tiene una Biblia en la casa, pero no la leen y nos pasa con
4 el Código, también lo leemos y dice el artículo 60 que todas las autoridades locales y nacionales
5 están obligadas a acatar las disposiciones de los Concejos de distrito y el Alcalde es una autoridad
6 local, entonces está obligado a acatar las disposiciones de los Concejos de distrito, ponga atención
7 y el principio del presupuesto participativo está en el Código Municipal artículo 103, pero ninguna
8 Municipalidad del país que yo conozca por lo menos, se ha puesto a trabajar con ese cariño y el
9 tema que les permite desarrollar el presupuesto participativo, pero bueno, voy a adelantar, porque
10 no me quiero quedar mucho tiempo, el tema es que esta es una asesoría, es una línea staff a como
11 está ahí, pero puede también si lo ponemos con una línea punteada, representar esa relación de
12 coordinación que habrá entre el Concejo de distrito, el Concejo Municipal y la Alcaldía, porque
13 esa relación tiene que existir, existe, pero he llegado Municipalidades, no voy a decir cuál en donde
14 la Alcaldesa o Alcalde le decía a los Síndicos no vengan a la Sesión del Concejo Municipal porque
15 no hace falta que vengan, sí y tengo que decirlo con todo el cariño y el respeto que me merecen
16 todos ustedes, no puede ser, no puede ser que los Síndicos tengan la palabra cada 15 días, fuera del
17 orden, fuera, fuera, es sorprendente para mí conocer ese caso y es experiencia ¿Por qué? porque
18 los Síndicos tienen más que decir que los Regidores, los Regidores y Regidoras tienen mucho poder
19 porque aprueban, establecen las prioridades y las políticas, pero los Síndicos son lo más próximo,
20 el Gobierno más próximo a las personas, a los munícipes, y no puede ser que tengan el uso de la
21 palabra cada 15 días, imposible para mí de creer. Tenemos este otro tipo de línea cuando entra por
22 encima el del cuadro, que significa una relación de subordinación, los que están debajo de aquí,
23 por ejemplo, lo que es la Asesoría Legal tiene una relación staff, efectivamente está correcto el
24 Abogado, la Abogada de acá es una asesora, quiere decir entonces que en la organización, el que
25 ocupa ese cargo no puede dar ninguna orden, ni ninguna instrucción a nadie, porque tiene un nivel
26 de asesoría, sí, en cambio, a estas personas donde le entra la línea por acá sí, son subordinados del
27 Alcalde, lo que vamos a entender y ellos tienen sus subordinados, pero todos son asesores, vea que
28 todos los jefes aquí tienen asesores, cuando estas líneas tienen que haber entrado por encima del
29 cuadro, ¿se dan cuenta la diferencia? yo puedo estar equivocado porque así lo quisieron hacer, pero
30 entonces se vale que ponga acá un cuadrito con la simbología y que expliquen la simbología, porque



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 025-2024
ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 025-2024
DEL 29 DE AGOSTO DE 2024

1 aquí no está, yo resiento que no partan de un buen organigrama. Nos dice, MIDEPLAN, que los
2 datos principales de un organigrama son los títulos de descripción condensada de las actividades,
3 puede hacerlo por áreas, nombre del funcionario o área que formó el organigrama, que va en un
4 cuadro parte, aquí yo no sé quién hizo este organigrama, cuando yo llegué a la Municipalidad de
5 Heredia y llamé al Director Administrativo y le digo, ¿quién hizo este organigrama? es que yo creo
6 que está malo, me dice, eso es una cochinada, eso yo no sé y yo siempre cuento esto , y le digo,
7 pero ¿por qué está malo? Todo, todo, está malo, todo está malo, entonces yo le digo, pero ¿por qué
8 está malo? no, no sirve para nada esa cochinada hay que votarlo, entonces le dije y quién lo hizo,
9 yo, sí, qué vergüenza, pero entonces, os que mandan en esta Municipalidad que son ustedes,
10 ¿Pueden leer eso? y lo tienen claro, porque les toca, les toca conocerlo y les toca manejarlo, de qué
11 estamos partiendo para hacer un análisis, si no conocemos bien el los insumos para hacerlo, bueno,
12 quién hizo ese organigrama, tienen que saberlo, tiene que ponerse, tiene que apuntarse la autoría, ,
13 porque luego de eso viene la responsabilidad, obviamente la fecha de formulación y aquí la
14 compañera de la Unión de Gobierno Locales nos decía, es que el manual de puestos, 10 años y el
15 artículo 129 nos decía que lo tienen qué, bueno, recomiendan cada 2 años, yo no recomiendo cada
16 2 años tampoco, porque eso depende de la Municipalidad, del tamaño de la Municipalidad y de la
17 de la evolución que pueda tener la Municipalidad, sí, pero bueno, no tenemos fecha, no sabemos
18 en qué fecha se hizo, aprobación del jerarca respectivo y aquí tiene que ser obviamente del Concejo,
19 entonces sería interesante que al pie de página diga aprobado en la sesión 20 del 30 del 2015, , o
20 no sé de algún lado. En todo organigrama debe presentarse un recuadro que muestre la simbología
21 empleada y no está , yo parto y recomendar en primer lugar que se revise el organigrama, pero si
22 me devuelvo un momento al organigrama, resulta que hay organigramas que sí usan colores y saben
23 para qué sirven los colores, a los daltónicos no nos sirve, , pero los colores sirven, ¿qué dijiste?,
24 ¿para diferenciar qué? las jerarquías, los puestos, entonces yo puedo poner de un color los de arriba,
25 que no significa que son iguales, pero el Concejo y el Alcalde tiene una misma jerarquía, podían ir
26 de un color, los demás que están ahí a nivel de dirección, a nivel de Jefatura y los que no tienen
27 ningún nivel de responsabilidades de supervisión ejercida, aquí usan colores, pero para que se vean
28 bonitos, se ve bonito ahí, pero la gracia es, y lo decía la compañera en la Unión de Gobierno
29 Locales, es ser científicos, , ella lo dijo, me parece muy interesante, yo siempre creo en eso, tenemos
30 que aplicar el conocimiento en lo que estamos haciendo, tenemos que estar despiertos y siento que



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 025-2024
ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 025-2024
DEL 29 DE AGOSTO DE 2024

1 muchas veces los funcionarios públicos nos quedamos dormidos haciendo siempre lo que siempre
2 se ha hecho y como se ha hecho y esa no es la gracia, , la gracia es despertarse y tener conciencia
3 se las cosas con conocimiento muy bien. Entramos al manual descriptivo de clases de puestos de
4 la Municipalidad de Poás. Recuerden que para ver esto yo vi todos esos documentos, vi un montón
5 de documentos firmados por los funcionarios, no sé si aquí están, bueno, creo que no hay muchos
6 funcionarios municipales, están las jefaturas tal vez. La introducción para mí, no explica el
7 contexto de la ley marco de empleo público, ese numerito que está entre paréntesis, dice 7, ustedes
8 se pueden ir al documento en la página 7 y ahí está esa referencia que yo saco ahí está la
9 introducción, a pesar de que se habla en algún momento de la ley marco, la introducción no la cita
10 para nada, me descontextualiza el documento, , yo creo que el documento y lo decía la compañera
11 de la Unión de Gobierno Locales, se estaba haciendo desde hace 2 años, creo que empieza y me
12 corrige luego, la compañera de Recursos Humanos, si habrá alguna intervención, creo que la hacen
13 antes de la ley de empleo público y entonces no se pudo ver reflejada, a pesar de que la comenta
14 después o la refiere un poco, esos son los reproches que hace el señor Auditor, es decir, siente que
15 no hay una vinculación, yo sí, yo sí recomendaría revisar esa parte, y lo vamos a ver más adelante.
16 También en cuanto al alcance que está en la página 8, yo con todo respeto, porque no soy el dueño
17 de la , igual como cualquiera de ustedes me equivoco, pero con las normas que yo conozco, he
18 visto y he trabajado y por cierto, quiero contarles que el reglamento de las Comisiones de Salud
19 Ocupacional de este país a finales del siglo pasado que se emitió, yo fui uno de los que lo hizo,
20 entonces he trabajado en la reglamentación de varias normas en el País, como por ejemplo la
21 Comisión Nacional de Capacitación, que trabajamos con don Walter Coto, que yo no trabajaba en
22 la Asamblea Legislativa, pero me llamaron para que fuera Técnico al trabajar en ese campo, y he
23 trabajado en la elaboración de varios reglamentos, entonces, cuando uno habla de alcance, ¿qué
24 significa? o ¿qué yo quiero leer? o ¿qué creo yo que voy a entender o encontrar en ese apartado?
25 el alcance es qué cubre este manual de puestos y ahí lo que yo esperaba leer es esto cubre todos los
26 funcionarios de la Municipalidad de Poás y no podrá haber un funcionario que tenga una plaza que
27 no esté aquí, eso no lo encontré ahí, yo creo que es una de las cosas que hay que ajustar en el
28 alcance, más me dan conceptos, contiene insumos, pero no refieren al alcance que normalmente
29 uno espera encontrar. Cuando hablamos del punto y la metodología del documento nos dice que
30 señala que toma en cuenta la entrada de vigencia de la ley marco de empleo público, pero en la



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 025-2024
ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 025-2024
DEL 29 DE AGOSTO DE 2024

1 página 11, entonces sí existía, sí la tenían ahí en mente, pero a mí particularmente me faltó
2 desarrollo de la ley ahí, es decir, yo siento que a pesar de que lo mencionan, no está la ley marco
3 en el manual de puestos, no se ve y ahora lo vamos a ver con mayor detalle, en qué punto creo que
4 hacía falta. En el mismo punto de la metodología nos dice que la estructura organizativa tiene una
5 representación gráfica denominada organigrama, que permite obtener la estructura ocupacional de
6 esta Municipalidad y así mismo lo dice la compañera que expuso de la Unión de Gobierno Locales
7 y tiene toda la razón, yo me pregunto, si ese es el punto de partida, pareciera ser el insumo
8 fundamental del manual, por qué no está el organigrama en el manual, ustedes están aquí hoy,
9 ustedes tienen la responsabilidad de aprobar ese manual y cuando vengan otros Regidores van a
10 decir que les pasó a esos tipos y tipas que estaban sentadas y aprobaron esto y no viene el
11 organigrama, si me están diciendo que es lo más importante para yo crear una estructura
12 ocupacional y no está entonces bueno, yo digo con todo respeto, porque creo que tiene que estar
13 ahí, yo, yo como lector, espero que esté ahí ese organigrama con una buena simbología, repito, si
14 yo no soy el dueño de la , y a fin de cuentas ustedes son los que los que deciden, pero mi
15 recomendación iría por ahí. Me parece que hacen una conceptualización, ponen varios conceptos,
16 y me duele mucho, me duele mucho a mí, pero eso es algo que me está doliendo a mí yo se lo digo,
17 , porque me traen acá, cuando definen al máximo jerarca, entonces esta definición para mí la traen
18 de la definición que se hacen en otros documentos del sector público y entonces nos dicen que
19 máximo jerarca y hablan de Municipalidades, entonces ya restringieron a Municipalidades ya no
20 son el resto del país, , ya no son instituciones como el SENASA o como el MAG o, como el
21 Ministerio de Agricultura o como el ICE, no ya me dicen que son Municipalidades, pero ya en la
22 definición, a diferencia de muchas otras instituciones, es una organización bifronte, pero en el la
23 página 16, no hablan de esto, para mí es muy importante y es una responsabilidad de las autoridades
24 locales que son ustedes a nivel nacional, qué eduquemos a nuestras familias y a nuestros munícipes
25 porque muchos Regidores y Regidoras, Síndicos y Síndicas hoy en este país no saben que la
26 Municipalidad bifronte, imagínese los que están afuera y un documento público como este, cómo
27 se va a permitir definir jerarca como el máximo de una organización, lúzcase en el documento y
28 digan que esta es una institución bifronte que tiene dos jercas, porque recuerde que uno no está
29 encima del otro, a mí me duele que siendo un documento de una Municipalidad, no esté esta
30 caracterización o esta definición, debiera estar ahí entonces tanto el Alcalde es el máximo jerarca



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 025-2024
ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 025-2024
DEL 29 DE AGOSTO DE 2024

1 de la administración y el Concejo está reconocido por la Procuraduría General de la República, en
2 la que, por supuesto, no, por supuesto, ustedes no lo saben, yo no me persigno, porque a veces
3 dicen cosas que no son, igual que la Contraloría General de la República y con todo respeto, igual
4 que los Auditores Internos, es decir, dicen cosas que no son, por lo menos esa es mi apreciación
5 personal, yo pediría o recomendaría que estudien la posibilidad de cambiar o mejorar este concepto
6 para que se hable del jerarca bifronte, para que se explique en el documento y es una buena
7 oportunidad porque si otros van a venir en el futuro, entiendan y conozcan lo que van a encontrar.
8 Cuando nos hablan de reorganización municipal, refiere a que es un proceso de creación,
9 transformación, supresión de órganos y entes, un Biólogo, una Psicóloga, un Médico, un
10 Odontólogo, o qué sé yo un Topógrafo o un Ingeniero Civil no tienen por qué saber, qué es un ente
11 y qué es un órgano, pero el Asesor Legal de este lugar sí tiene que saber, sí tiene que saberlo y es
12 imperdonable, es imperdonable, lo digo como Abogado, y como administrador público, que
13 alguien me diga en un manual de estos que ustedes en un proceso de organización municipal pueden
14 crear, transformar o suprimir entes, ente es una persona jurídica, la Municipalidad es un ente, es
15 una persona jurídica y entonces ustedes creen que desde el Concejo Municipal pueden tomar un
16 acuerdo para derogar, para eliminar, para suprimir la Municipalidad y les quiero contar que un ente
17 no puede tener entes dentro, sí todos nosotros somos entes, somos personas jurídicas, personas
18 naturales le llaman y entonces nosotros sí tenemos órganos, tenemos órganos, cualquier ente tiene
19 órganos, pero no puede ser que ustedes aquí pongan entes, esto está pésimamente manejado desde
20 el punto de vista legal, cuando uno ve esto dice, bueno, esto no lo hizo un Abogado o un
21 administrador público, esto definitivamente, mi recomendación es quitarlo, no puede ser que esté
22 ahí, quedan muy mal, en la relación de puestos solo refiere a salarios compuestos y deja por fuera
23 los salarios globales, eso está en la página 17, el anterior también, entonces, cuando les decía que
24 antes sí hablaban de la ley marco, pero entonces cuando estamos hablando de salarios solo me
25 definen los salarios compuestos, este es un manual, que esperan revisar hasta dentro de 2 años por
26 la recomendación que nos hacía la compañera o hasta dentro de 10 tal vez, porque no lo revisan y
27 no quedaron los salarios globales, digo yo que terrible me parece terrible, aquí debieran de
28 introducir un elemento que en tome en cuenta la ley, porque fue retórica lo que hicieron adelante,
29 la refieren, pero no lo contempla, ahora no sé si es una estrategia o, no sé, ahora lo dirán. Me
30 pareció importante referirme a dos documentos de los que me mandaron todos los leí, pero



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 025-2024
ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 025-2024
DEL 29 DE AGOSTO DE 2024

1 referirme a dos de ellos, para tratar de poner, no quiero decir discusión si no los puntos sobre la
2 mesa, que son un abrebocas de las preguntas y consultas que se pueden hacer, me refiero al oficio
3 INF-RH 001-2024, es un informe remitido por la Licenciada Carmen Víquez Alfaro, Gestora de
4 Recursos Humanos al señor Alcalde y es una amplia explicación de los cambios en las plazas como
5 consecuencia de la aplicación del manual de puestos, y me parece que es la Licenciada , mucho
6 gusto, aquí la Licencia presenta este documento el señor Alcalde y parte de un fundamento jurídico
7 y dice y muy bien para mí la aplicación de los artículos del Código Municipal como fundamento
8 jurídico, pero es un poco preocupante que en este fundamento también diga que tiene como
9 referencia la escala de salarios del Régimen Municipal de la Unión Nacional de Gobiernos del
10 2010, eso está en la página 2 de ese documento y me preocupa porque estamos en 2024, 14 años
11 no quiere decir que esté mal, yo no digo que este documento esté mal, quiero adelantar, pero a mí
12 me preocupa que tenga un antecedente tan antiguo, pero ya nos adelantaba la compañera de la
13 Unión de Gobierno Locales, que es el que tenían por ahí, creo que no hay otra referencia, ya tienen
14 los de salarios globales, nos explicaba ahora, entonces yo digo, bueno, ya este documento está
15 hecho, el que hay que trabajar y por el que estoy aquí es el manual de puestos, pero ojalá ponerle
16 atención a ese tema de los salarios globales y la actualización a hoy, metodológicamente, parte de
17 un análisis comparativo de predictores que permiten clasificar los puestos, cuando estamos
18 hablando de clasificación de puestos, tenemos predictores, esos predictores se conocen como las
19 funciones, se conocen como la supervisión recibida, la supervisión ejercida, la independencia, más
20 nivel profesional, más nivel de independencia tengo en el trabajo aplicó métodos propios de trabajo,
21 entre menor sea el rango, entonces va a tener menos, menos libertad para la aplicación de los
22 métodos, hace usted lo que le digan , etcétera, entonces me parece que la compañera hace un
23 sustento Técnico correcto, , cuando yo he hecho análisis ocupacional que me ha tocado hacer, parto
24 de las mismas lógicas o metodologías que la compañía está aplicando, a mí me parecen correctas,
25 sin embargo, yo con todo respeto recomendaría, porque lo que ella está haciendo es un análisis
26 comparativo, entonces cuando yo he hecho estos análisis comparativos, voy a presentar demandas
27 contra el estado por los errores que ustedes están cometiendo aquí y ninguna de esas demandas he
28 perdido, lo digo con toda claridad, ojalá quede grabado ahí, pero entonces resulta que tengo un
29 caso de una muchacha que contratan en el Concejo de Transporte Público, no voy a decir que el
30 lugar la contratan como conserje, pero ella es más que la Secretaria, le pagan un salario de conserje



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 025-2024
ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 025-2024
DEL 29 DE AGOSTO DE 2024

1 y la ponen a hacer funciones de Directora del Concejo de Transporte Público en ese cantón, usted
2 le pagan como conserje eso, según el artículo 117 de la Ley General de la Administración Pública,
3 se tipifica como enriquecimiento sin causa a favor de la administración, lo que es absolutamente
4 prohibido, cuando yo tengo una demanda de ese tipo, yo le digo, estas son las funciones que tiene
5 como misceláneo, y a la par pongo las funciones que ella tiene, entonces el análisis comparativo lo
6 hago ahí mismo, la compañía de Recursos Humanos hace eso, pero en cuadros separados, entonces
7 el análisis comparativo se me dificulta cuando yo lo hago, lo integró en un solo cuadro que lo puedo
8 ver horizontalmente, me explico, pero eso es un tema de como yo lo organizo, cuál, cuál forma de
9 matar las pulgas, pero el análisis de la compañera para llegar al análisis de clasificación de puestos
10 para mí es correcto, empieza a decirnos ahí de algunas plazas, y nos dice que hay tres plazas en
11 Gestión Ambiental, Gestión de Desarrollo Territorial y Gestión Financiera Tributaria se encuentran
12 tres plazas que considera, que recomienda clasificar a una categoría superior de AM 2 y están en
13 uno, pasan AM 2, entonces, desde mi experiencia, por mi experiencia, yo considero que el análisis
14 que la compañera está haciendo es el correcto, es correcto, yo llegaré a la misma conclusión porque
15 comparo las funciones, comparo los predictores, es decir, las funciones son un predictor también a
16 decidir si requisitos legales etc., yo digo que ella está llegando a una buena conclusión. En cuanto
17 a la plaza de Analista de Intermediación Laboral, Formación y Turismo, quiero decirles que cuando
18 yo estuve en la Municipalidad de Heredia yo estuve del 2003 al 2007, hicimos esto en la
19 Municipalidad de Heredia, creamos una bolsa de empleo, así le llamamos técnicamente conocida
20 como intermediación laboral y cuando yo firmé el convenio con el Ministerio de Trabajo, no me
21 indicaron, no me indicaron que, tenía que tener un profesional ahí, cuando yo veo la carta del
22 muchacho que trabaja acá, que no sé si está presente esta noche, cuando yo veo la carta diciendo
23 que el convenio dice que tiene que, yo me asusté porque a mí, en la Alcaldía no me iban a obligar,
24 pero ya luego que veo el segmento donde viene el tema del convenio, el convenio, dice Profesional
25 si tiene las funciones de Profesional, si no vamos a poner a alguien de Profesional sin tener
26 funciones de Profesional, ¿estamos de acuerdo? me asustó al principio, pero ya luego cuando vi el
27 documento que él remite y los extractos del convenio, el convenio para mí está bien hecho y yo
28 siempre lo hubiera firmado y lo importante aquí es reconocer del perfil de este muchacho, del
29 estudio de la clasificación del puesto si tiene funciones profesionales, y se puede ver del perfil que
30 sí tiene funciones profesionales, yo digo y sí, además de que lo dice el instrumento, pero el



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 025-2024
ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 025-2024
DEL 29 DE AGOSTO DE 2024

1 instrumento que es el convenio dice, sí tiene las funciones, es decir, tiene que ser un Profesional,
2 si tiene las funciones, y es que cómo concibe uno la intermediación laboral, la ocupación, bueno,
3 cuando yo lo planteé en Heredia, la idea era que hubiera una persona que tuviera la capacidad de
4 montar una base de datos que contuviera, que consiguiera, que identificara la oferta laboral que
5 había en mi cantón, entonces había que casarse con las empresas para que vinieran a mí, a la
6 Municipalidad para que confiaran en mí, de que yo le podía conseguir ese perfil que ellos estaban
7 demandando, cierto, y otra base de datos con la demanda, con la oferta laboral que había en mi
8 cantón, pero cuando yo me he dado cuenta que esa oferta, que esa demanda laboral me exige un
9 perfil de personas que lee en inglés y que hablan inglés, de personas que manejan un nivel de
10 informática, yo tengo esa gente preparada, ese que trabaja ahí tiene que aprender cómo monta estas
11 dos bases de información y cómo logra que esta gente logre el perfil para hacer captado por estas
12 empresas, eso es una función profesional, si esta persona lo único que hace es llenar las bases de
13 datos, eso no es profesional, luego de hacer una lectura de las funciones de esta persona, yo sí creo
14 que la clasificación de profesional es completamente válida, porque así es el convenio, y yo creo
15 que sí les hace. La plaza del Tesorero Municipal, no sé si el Tesorero Municipal está acá, pero ese
16 es al que le quiero dar mi número, dice que, actualmente está a nivel de Técnico tres, académico
17 de Técnico, se considera importante la reclasificación de dicho cargo a Profesional Municipal Uno
18 eso está en la página 30, aquí está exactamente tipificado el artículo 115 de la Ley General de
19 Administración Pública que caracteriza, que define un funcionario de hecho y ese artículo 115 dice
20 que el funcionario, de hecho, es aquel que está mal nombrado, es un Técnico, está nombrado como
21 Técnico haciendo funciones profesionales, esas son las demandas que yo gano, ahorita solo en
22 SENASA tengo 43 demandas por esas cosas, vea lo que dice el artículo 117, casualmente es el
23 mismo número del Reglamento del Estatuto del Servicio Civil que por supuesto ustedes no están
24 en el régimen de Servicio Civil, pero supletoriamente pueden aplicar las condiciones del régimen
25 de Servicio Civil y nos dice el artículo 117 del reglamento del Estatuto del Servicio Civil antes del
26 2018 decía que todas las reasignaciones, todas las resignaciones se pagan y eso no sé si lo saben
27 los compañeros de la Unión de Gobiernos Locales, todas las resignaciones se pagan a partir del
28 primer día del mes siguiente, en donde se aprueba la resolución y las resignaciones en el Servicio
29 Civil duran 6 meses, 1 año, o a veces más, entonces yo estoy haciendo funciones de Profesional,
30 uno y me pagan como como Técnico tres, qué ha dicho la Sala Segunda, que es la máxima autoridad



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 025-2024
ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 025-2024
DEL 29 DE AGOSTO DE 2024

1 laboral de este país, usted, señor funcionario público, le está robando al otro, bueno, no lo dicen así
2 le llaman enriquecimiento sin causa. El artículo 117 de la del reglamento del Estatuto del Servicio
3 Civil dice que se paga a partir del primer día del mes siguiente que se emite la resolución de la
4 resignación, pero mire que hubo tantas demandas, hubo tantas demandas que, si ustedes buscan en
5 el SINALEVI, el Sistema de Información Jurídica de la Procuraduría General de la República,
6 junto con el Poder Judicial y se van a dar cuenta que en el 2018 cambió ese artículo 117 para que
7 se lea, la reasignaciones no se van a pagar a partir del primer día del mes siguiente, en donde se
8 emite la resolución, las reasignaciones se van a pagar a partir del momento en que se demuestre
9 que esa persona empezó a realizar las funciones, léanlo artículo 117 del Reglamento al Estatuto del
10 Servicio Civil y como no es de aplicación para ustedes, ahí está la jurisprudencia de la Sala
11 Segunda, que dice, tienen que pagar, tienen que pagar y si siguen leyendo este artículo dice
12 reclasificación y la reclasificación siempre ha dicho que se pagan a partir del momento en que el
13 puesto estuvo mal clasificado, ojo y eso lo ha dicho siempre el artículo 117, entonces de qué
14 estamos hablando acá, de reasignaciones o reclasificaciones, cualquiera de las dos, las tienen que
15 pagar a partir del momento en que se demuestre que se empezaron a realizar las funciones, ojo lo
16 que estoy diciendo, y ustedes pueden consultar estos artículos, para que para que no me crean lo
17 que yo les digo, sino que ustedes lo escudriñen. Me extraña, no sé por qué, lo ignoro, porque me
18 encuentro en algunas partes que hay requisitos, pero por mi ignorancia no lo sé, pero yo cuestiono
19 porque este manual le pide Licencia de conducir al Tesorero, lo pueden pedir , pero en una parte
20 alguna Municipalidad me encontré que recomendaban hacer una caja como decían, una caja
21 rotativa, una caja pensando que la Municipalidad iba a coger un par de carros e ir a cobrar a los a
22 los contribuyentes patentados ambulante, es decir eso me parece una locura, espero que no sea por
23 eso aquí perdón , yo no lo entendía, yo no lo conocía, mí me parece muy bien, justificado. La plaza
24 de Gestor de Cobros, este sí yo digo, que le pidan la Licencia si va ir a cobrar afuera, , pero
25 evidentemente no es esa la razón, en la plaza de Gestión de Cobros nos dice en la página 39 que en
26 esa unidad se encuentra con una plaza que actualmente está a nivel Técnico uno, es decir, todavía
27 peor que el otro que estaba Técnico tres, y por lo tanto, se recomienda o se considera importante la
28 reclasificación de dicho cargo a Profesional Municipal Uno, miren no están y la compañera de la
29 Unión de Gobiernos Locales lo decía, esto es importante, para curarse en salud, eso es un chaleco
30 contra balas, están ajustando la estructura, eso es lo que yo encuentro ahí por lo menos. En cuanto



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 025-2024
ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 025-2024
DEL 29 DE AGOSTO DE 2024

1 a la plaza de Contadora Municipal, yo ahí recomendaría que no pongan Contadora, ahora es un
2 poco incómodo el tema de Contador, Contadora, funcionaria o funcionario, normalmente se tratan
3 de ubicar, pero hoy es una Contadora, creo, presumo, pero podría ser un Contador mañana,
4 entonces buscar nombres ahí eso no es tan relevante, dice, por tanto, se considera importante la
5 reclasificación de dicho cargo a Profesional Dos, antes estaba en Profesional Uno, yo le dejaría a
6 las señoras y señores del Concejo Municipal, la recomendación de que verifiquen el organigrama
7 ese nivel, porque por los niveles, si lo ponemos por colores, va a ser más fácil encontrar si esta
8 persona está en el nivel de los 2 o si esta persona está en el nivel de los 3 o si está en el nivel de los
9 uno, ese organigrama me sirve para entender eso, yo la recomendación que les haría es fíjense en
10 ese organigrama cuando esté bien hecho con los colores bien hechos para ver en qué nivel está, el
11 trabajo que hace la compañera de Recursos Humanos me parece muy pertinente, hace una
12 valoración de los predictores, lo que conocemos como clasificación de puestos y nos dice, este es
13 el que yo creo que debe ser y por eso hace la recomendación, es ella la que la hace y yo la comparto
14 plenamente también desde mi experiencia personal, por supuesto. La plaza de Encargado de
15 Acueducto, nos dice en la página 55, por tanto, se considera importante la reclasificación de dicho
16 cargo de Profesional Uno a Dos, entonces ella está ubicando aquí a pegada al tema de tiene o ejerce
17 supervisión, en el Servicio Civil, por ejemplo, la práctica es, que me encontré aquí algunos casos,
18 los profesionales les llamamos Uno y queremos guardar y queremos cuidar la Carrera
19 Administrativa, yo por lo menos soy del criterio, pero vengo del Servicio Civil, conozco el mundo
20 del Servicio Civil, que es monstruoso, que es verdaderamente inmenso, no son las Municipalidades
21 que son entes más pequeños, que son personas más pequeñas, organizaciones más pequeñas,
22 entonces aquí me dicen que el Profesional Uno entra con experiencia, normalmente en el Servicio
23 Civil un Profesional Uno no le piden experiencia, y cuando estamos en el nivel de jefaturas, un
24 profesional jefe, uno no requiere experiencia, por qué, porque entonces un Profesional Tres nunca
25 pasaría a ser el profesional o jefe uno, porque nunca he tenido experiencia como jefe, entonces no
26 permite la carrera administrativa, me la trunca, pero si yo soy el Alcalde o pensando como Alcalde,
27 yo sí quiero tener los mejores funcionarios aquí, entonces yo sí pido experiencia, yo lo veo,
28 completamente válido, pero si estamos en otra parte más grande, una organización más grande, hay
29 que dar oportunidad, imagínese que sale un muchacho de la Universidad, Ingeniero, Arquitecto,
30 Antropólogo, Antropóloga o Psicólogo. y entonces entrando yo le digo que tiene que tener un año



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 025-2024
ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 025-2024
DEL 29 DE AGOSTO DE 2024

1 de experiencia, yo estoy ya limitando, pero es completamente válido, dice que la plaza de
2 encargado del Acueducto, dice acá que, por tanto, se considera importante la reclasificación de
3 dicho cargo a Profesional Municipal Dos, pasaría de uno a dos, es una plaza profesional, pero si
4 vemos el organigrama, que es el insumo fundamental para ubicarme yo, bueno, ver en qué nivel
5 está en la organización, me parece que tiene personal a cargo también, definitivamente nos dice el
6 Servicio Civil que, por ejemplo, para ser profesional, jefe uno que no tenemos esa clasificación por
7 acá nos está dando, pero si tuviéramos profesional jefe uno, ese no ocupa experiencia como jefe la
8 va a formar ahí la va a tener ahí, pero tiene que tener Profesionales a cargo, entonces me parece
9 muy injusto porque, por ejemplo, normalmente un jefe de servicios generales en cualquier
10 Ministerio, no podrá ser jefe uno porque no tiene personal a cargo profesional y quiero retarlos
11 hacer el jefe de servicios generales de cualquier institución, es súper complicado, entonces me
12 parece muy injusto que el Servicio Civil ponga ese requisito de tener profesionales a cargo para ser
13 profesional uno, porque me parece injusto, yo soy jefe y la tengo que jugar con personal muy
14 complicado a veces, pero bueno, esa es la cultura y es el tema de organización de la clasificación
15 de puestos en régimen de Servicio Civil, entonces en este caso me parece también pertinente en
16 realidad, de acuerdo con todas las propuestas que están haciendo. La plaza de Gestor de Recursos
17 Humanos y Salud Ocupacional aquí, no hay que reasignar ese puesto, es decir, en realidad uno
18 llega a estas organizaciones y lo que llega a resolver son carencias, no solo problemas, carencias,
19 llega a resolver carencias y me parece insólito, me parece insólito que haya una sola persona en
20 Recursos Humanos, y esa persona tiene recargo de Salud Ocupacional, es decir supervisa, tiene
21 recargo. -----

22 La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: perdón Miguel, agradecería para que
23 nos quede grabada sus intervenciones, acercarse al micrófono es que, si no, no queda en la
24 grabación, muchísimas gracias. -----

25 El Lic. Miguel Eduardo Murillo Murillo, comenta: tal vez para aclararle que eso sí se les había
26 aclarado los señores Regidores, el otro día en la reunión, en el manual vigente, el que está ahorita
27 la plaza así se llama, Recursos Humanos y Salud Ocupacional, porque en ese momento no teníamos
28 ningún profesional en Salud Ocupacional, hoy sí lo tenemos, entonces se está proponiendo
29 cambiarle el nombre que no quede Recursos Humanos y Salud Ocupacional, únicamente Recursos
30 Humanos, eso por ahí, pero si tenemos un profesional en Salud Ocupacional actualmente, está bajo



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 025-2024
ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 025-2024
DEL 29 DE AGOSTO DE 2024

1 mi supervisión. -----

2 El Lic. Javier Carvajal Molina, consulta: ¿qué puesto tiene usted? -----

3 El Lic. Miguel Eduardo Murillo Murillo, contesta: soy de gestión Administrativa. -----

4 El Lic. Javier Carvajal Molina, comenta: muy bien ahí más adelante me voy a referir al tema de la

5 de Salud Ocupacional, pero me hacen una muy válida, entonces ya la recomendación que yo hacía

6 bueno es que, si sí creo que está completamente justificada la reclasificación del puesto a dos, está

7 muy bien justificada, pero además, si tenía el recargo de Salud Ocupacional, era más exagerado,

8 es decir más necesario, pero en todo caso, si solo la carrera hacer planillas y cosas de estas, bueno,

9 yo digo que es bastante trabajo, más lo que decía la compañera, la ley de empleo público y la ley

10 de fortalecimiento de las finanzas públicas, bueno, me parece muy bien la aclaración ya

11 definitivamente este concepto, o esto hay que cambiarlo en el manual, yo creo que ya eso lo ya lo

12 tomaron en cuenta. La plaza de Gestor de Bienestar Social dice, por tanto, se considera la

13 reclasificación de dicho cargo de profesional a profesional municipal tres, es decir, pasaría de 2 a

14 3, aquí yo lo que digo es bueno, ¿cuál es el nivel que guardan acá? tiene un nivel como de

15 direcciones, , están arriba, debajo de ellos hay una organización, la compañera de la Unión de

16 Gobierno Locales explicaba muy bien el tema del nivel de organización que tenemos en esta

17 Municipalidad, no da para que tengan gerencias como en Municipalidades, donde tienen más de

18 700 funcionarios, que es increíble, Policía Municipal de San José tiene, no sé si ya habrá crecido,

19 pero tenía 400 Policías, el jefe de la Policía Municipal es un Abogado, en Heredia, no, en el cantón

20 central de Heredia no es un Abogado, es otro Policía, pero no tiene la cantidad, ahora está mucho

21 más grande, cuando yo llegué la Municipalidad eran cuatro Policías, cómo poner un Abogado, para

22 cuatro Policías Municipales, ahora son más y dejamos más, pero me parece que la tarea de las y

23 los Regidores es revisar, si en ese organigrama está en el nivel más alto de la organización, debajo

24 de la Alcaldía y el nivel más alto sería es tres y si está ahí, pues está completamente justificada y

25 por el análisis que hice yo de la clasificación de puestos o los predictores que apunta la compañía

26 de Recursos Humanos, pues me parece justificada. La plaza de encargado del cementerio y

27 mercado municipal dice en la página 93, por tanto, se considera importante la reclasificación de

28 dicho cargo de Profesional Municipal uno, a Municipal dos, y yo también concuerdo con esa con

29 esa recomendación. Eso es lo que yo puedo extraer del documento que presenta la compañía de

30 Recursos Humanos, pero me parecía muy importante traer el documento MPO-AIM-065-2024 del



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 025-2024
ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 025-2024
DEL 29 DE AGOSTO DE 2024

1 26 de julio y el señor Auditor que está acá presente, mucho gusto, el señor Auditor trae algunas
2 manifestaciones que me parecen muy importantes que las y los señores miembros del Concejo y el
3 señor Alcalde, bueno el señor Alcalde ya las conoce, por supuesto, de hecho, las atendió con un
4 oficio que también me pasaron, pero entonces nos manifiesta el señor Auditor que, esto es textual
5 en la página uno, dice estudio que puede no estar acorde con la ley de empleo público, entre otras
6 normas y la sostenibilidad financiera para adquirir obligaciones salariales de carácter permanente
7 a partir de la información remitida al respecto a la viabilidad financiera que se debe establecer en
8 un plan estratégico, situación que incumple con los principios de universalidad, integridad y de
9 sostenibilidad previstos entonces, ahí no refiere las normas, con alguna suerte de coincidencia con
10 esto que dice el señor Auditor, porque no coincido en todo lo que dice, , pero hay una suerte de
11 coincidencia en cuanto al tema de la ley de empleo público y siento que, como les exponía antes
12 hacen una referencia a la ley, pero luego no me dicen nada de salarios globales, y que quiero dejar
13 un anuncio aquí, me parece que la ley de empleo público, ley marco de empleo público en su
14 artículo uno, establece el principio más importante de esa ley, recuerdan ¿cuál es? el principio más
15 importante de la ley de empleo público es la igualdad salarial, ese es el principio más importante y
16 resulta que la Constitución Política dice que solo habrá un régimen de empleo público, la
17 Constitución Política, la máxima norma que nos regula como país dice, que solo habrá un régimen
18 de empleo público y no han podido crear un solo régimen de empleo público, la pregunta es; ¿Por
19 qué que yo soy Ingeniero? ¿Por qué que yo soy Abogado? ¿Por qué que yo soy peón? voy a ganar
20 menos que el peón que hace lo mismo que yo hago en otra Municipalidad porque es más grande,
21 ¿Por qué el Abogado de la ARESEP gana más que el Abogado que está en el Ministerio de Cultura?
22 si tenemos la misma responsabilidad, las consecuencias del error, el Código Municipal nos dice, y
23 la ley marco de empleo público que, para definir la valoración de puesto se tiene que hacer con
24 base al presupuesto también, entonces no podemos claro, yo parto del principio de igualdad, yo
25 soy menos Abogado que el que está en la ARESEP, porque estoy en esta Municipalidad, no es
26 justo, pero resulta que la ley nos refiere y nos establece un principio de legalidad y nos dice que
27 eso lo tenemos que definir con base a la capacidad financiera de la institución o presupuestaria de
28 la institución, entonces yo me voy ahí para para adelante a pelear, pero de repente hay un freno y
29 tengo que tener conciencia, pero yo coincido con el señor Auditor en el tema de que debe
30 fortalecerse o podría fortalecerse el documento un poco más con la ley marco, hacer referencia y



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 025-2024
ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 025-2024
DEL 29 DE AGOSTO DE 2024

1 aplicar un poco más ahí. Con respecto a la sostenibilidad, resulta que tenemos ahí un documento
2 que leí también del Área Financiera, no sé si fue el Licenciado que lo hizo, para mí, yo no soy
3 contador público (CPA) no lo soy , pero para mí sí satisface las condiciones de explicar que hay
4 sostenibilidad y yo me quedo con ese criterio, pero aquí el señor Auditor nos refiere a una normas
5 que me parece muy importante, porque yo siempre digo, no se queden con lo que yo digo, lean, yo
6 no me voy a quedar con lo que dice el señor Auditor, sino que yo voy a leer, me dice el Auditor
7 que según en la página uno también situación que incumple los principios de universalidad e
8 integridad y de sostenibilidad previstos en el artículo 176 de la Constitución Política, que no lo
9 puse el artículo 5 inciso a) de la ley 8131, que es de la administración financiera y las normas
10 aplicables o aplicable, así como de lo requerido en los numerales 2.2.3, inciso a) y l) y 4.2.14. b)
11 iii, de las normas técnicas sobre el presupuesto público, como que está diciendo el señor Auditor,
12 claro que parte de una referencia de la Contraloría que ya le dijo a esta Municipalidad, pero que yo
13 veo que particularmente considero que esto no es pertinente para el manual de puestos, no es muy
14 pertinente, entonces yo digo, bueno, vamos a ponerlo ahí para que las señoras y señores miembros
15 del Concejo conozcan a lo que está haciendo referencia el señor Auditor y entonces nos dice ese
16 artículo 5 que él citaba, en su inciso a) principios presupuestarios, para los efectos del artículo
17 anterior, deberán atenderse los siguientes principios presupuestarios y ahí nos ponen un montón de
18 principios, el a) es el que dice principio de universalidad e integridad, el presupuesto deberá
19 contener de manera explícita todos los ingresos y gastos originados en la actividad financiera, que
20 deberán incluirse por importe íntegro, no podrán atenderse obligaciones mediante la disminución
21 de ingresos por liquidar, entonces, me pone un pero el señor Auditor, con una norma que no es
22 aplicable, se simulo de Abogados no es pertinente, es impertinente, me pone una limitación que yo
23 no puedo compartir y que no comparto, sí, porque no explica por qué oponerse a un manual de
24 puestos que no es un presupuesto y estos son los principios para la aprobación de presupuestos, no
25 hay manuales de puestos, me explico, esa es mi apreciación profesional en este caso y cuando
26 pasamos al punto también que refiere que es el 2.2.3 sobre los principios presupuestarios, pues
27 volvemos a lo mismo, nos dice; principios presupuestarios, en concordancia con el marco jurídico
28 y técnico, tanto para el presupuesto institucional como para el proceso presupuestario, se deberá
29 cumplir con los siguientes principios según corresponda, entonces nos está hablando de
30 presupuestos, no manuales de puestos, yo no creo, no creo, no me convence que esta norma pueda



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 025-2024
ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 025-2024
DEL 29 DE AGOSTO DE 2024

1 limitar la capacidad de este Concejo de aprobar el manual de puestos porque no se cumple con
2 estas normas, porque no son ni siquiera pertinentes, pero hay que poner atención, hay que poner
3 atención a las recomendaciones que hace el señor Auditor, de repente en algún párrafo, voy a
4 decirlo más adelante, pero en mi criterio, si yo tuviera que tomar decisiones acá, yo me hago a un
5 lado de las recomendaciones u observaciones que está haciendo el señor Auditor, porque siento
6 que no son pertinentes, dice el a) que es el principio de universalidad, de integridad, el presupuesto
7 deberá contener de manera explícita y me está diciendo el presupuesto, todas las ingresos y gastos
8 originados en la actividad financiera, que deberán incluirse por su importe íntegro, no podrán
9 atenderse obligaciones mediante la disminución de ingresos por liquidar, parecido a lo anterior,
10 antes teníamos una ley, ahora tenemos una directriz, que es de acatamiento obligatorio por todas
11 las instancias públicas, entonces claro, yo puedo entender que el señor Auditor pretende justificar
12 un cuestionamiento al manual de puestos por un tema presupuestario de fondo que a fin de cuentas
13 es si hay o no hay sostenibilidad y entonces ahí sí yo digo, bueno, yo creo que es un tema a discutir,
14 analizar, sobre si hay o no hay sostenibilidad, con la lectura que yo hago, el documento que pasa
15 el compañero, yo particularmente soy del criterio que sí hay sostenibilidad y yo por ver la estructura
16 de esta Municipalidad y el contenido presupuestario que pude ver en esos documentos en mi
17 criterio, pero obviamente la decisión está en sus manos y la responsabilidad de los Regidores y las
18 Regidoras es leer bien ese documento que no sé si lo han leído, pero ustedes tienen que formar su
19 propio criterio, por supuesto, yo los invito con todo respeto a eso, y nos dice el l) que se refiere el
20 señor Auditor, el principio de sostenibilidad, se deben establecer las medidas, claro hay que aclarar
21 y en esto tendría toda la razón el señor Auditor que el tema presupuestario no es el tema que se está
22 estudiando, pero obviamente un manual de puestos va a incidir en el tema presupuestario, no es
23 que yo le tenga que aplicar estos principios al manual, pero es que estamos pensando en un manual
24 de puestos que va a incidir en lo presupuestario y la parte más importante para mí es ese tema de
25 sostenibilidad, yo creo que, se debe discutir, se debe trabajar bien el tema de estamos o no estamos,
26 pero quiero decirles algo honestamente y se los digo por mi experiencia profesional en el sector
27 público, como Abogado del régimen de empleo público, si ustedes creen que hoy no tienen
28 sostenibilidad para afrontar esta reclasificación mañana les va a salir más caro, les va a salir más
29 caro, porque hoy tienen a Técnicos haciendo trabajos de Profesionales y eso no lo van a ver más
30 fácil, no lo van a hacer más fácil si ustedes ven la tabla de aranceles del Colegio de Abogados, les



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 025-2024
ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 025-2024
DEL 29 DE AGOSTO DE 2024

1 recuerdo por cualquier cosa, dice que cuando una demanda refiere de 0 a ¢16.500.000 se paga el
2 20% de costas, cuando es de ¢16.500.000 a ¢80.000.000 se paga el 15% y cuando en más de
3 ¢80.000.000 se paga el 10% de costas, entonces no solo van a pagar y tienen que pagar las
4 diferencias salariales del puesto que han nombrado una persona con el que le corresponde
5 legalmente, van a tener que pagar costas, pero además dice el Código de Trabajo hoy, porque no
6 lo decía antes del 2017 solo se pagaban intereses sobre esos montos no pagados, a partir de la fecha
7 en que tenía que haber ser efectivo, si ese Contador o Contadora estaba aquí hace 5 años, los
8 intereses son de 5 años para acá, pero ahora el Código de Trabajo desde el 2017 dice que además
9 hay que pagar indexación, intereses de indexación, estoy hablando de costas, intereses e
10 indexación, la indexación es la actualización del valor, es decir, el colón en el 2010 tenía un valor
11 adquisitivo que hoy no tiene y entonces la indexación le permite al trabajador o al ganador
12 recuperar esa pérdida del valor adquisitivo del dinero en el tiempo, entonces pagan intereses y paga
13 indexación, ustedes lo que tienen es, con todo respeto y lo digo con todo cariño, porque a mí me
14 gusta estar aquí, me siento muy feliz, la beben o la derraman, así de sencillo, y si voy a repartir mi
15 número a trabajadores, acá ya tengo en los nombres. Aquí refiere también al punto 4.214 y el b)
16 se acuerda entre sí, sección de información complementaria detalla el origen y aplicación de los
17 recursos, esta referencia, señor Auditor me parece que no es muy pertinente, pero tal vez usted
18 ahora nos explica o aclara, pero en todo caso yo mantengo mi criterio, en cuanto a la preocupación
19 que tiene el señor Auditor con respecto a la sostenibilidad, es una tarea por leer, por formar su
20 propio criterio. En el punto 3 de este documento, el señor Alcalde que vamos a encontrar desde la
21 página 2 a 6 con todo respeto, me parece que es una transcripción de una serie de cosas, de puntos
22 de la ley marco de empleo público y de otras más, pero su preocupación que yo logro ver ahí es el
23 tema de la evaluación del desempeño a la luz de la ley de fortalecimiento de las finanzas públicas,
24 que para mí no sé si lo han hablado, lo han discutido acá, uno de los grandes problemas que tenemos
25 en las Municipalidades y me corrigen los compañeros de la Unión Nacional de Gobiernos Locales,
26 en organización en la que creo y fui miembro de la Junta Directiva cuando me tocó ser Alcalde y
27 representando a la provincia de Heredia y lamento que muchas Municipalidades no estén en la
28 Unión de Gobiernos Locales, no entendiendo la capacidad y el potencial que tiene de ayuda para
29 fortalecer el régimen, pero bueno no sé si lo han discutido o acá, pero resulta que, la evaluación del
30 desempeño siempre ha existido, siempre he existido, pero que me corrijan los compañeros que



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 025-2024
ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 025-2024
DEL 29 DE AGOSTO DE 2024

1 trabajan en las demás municipales siempre lo hemos hecho mal, sí, siempre se ha hecho mal,
2 entonces, si ustedes leen el reglamento del Estatuto del Servicio Civil, a partir del artículo 42,
3 refieren a la evaluación del desempeño y en el Servicio Civil en régimen de empleo público central
4 se estableció una evaluación del desempeño, dice que se conoce como hechos críticos, hechos
5 críticos positivos y negativos, hay que crear un expediente personal, entonces la evaluación del
6 desempeño es vieja y siempre se pagaba la anualidad con base a la evaluación del desempeño,
7 siempre, siempre se ha pagado con base a eso, lo que pasa es que no hacían buenas o no hemos
8 hecho buenas evaluaciones y las Municipalidades son peores que el Gobierno Central peores, ¿qué
9 hace la ley de fortalecimiento de las finanzas públicas con la evaluación del desempeño? algo muy
10 importante, creo que ese es el gran cambio, el cambio sustantivo en la evaluación del desempeño
11 es que ahora no solo te van a evaluar como persona, sino que van a vincular la evaluación con el
12 desempeño y tanto individual como de la organización, esa es la gran modificación que tiene esta
13 esta ley, pero la evaluación tiene que existir, pero cuando yo voy a una Municipalidad pregunto,
14 cuándo fue la última y es un derecho del trabajador, pero es una obligación de la administración, y
15 eso no se cumplía en las Municipalidades, cuando yo preguntaba, cuándo fue la última evaluación
16 que les hicieron ustedes, no lo recordaban, así debería de ser, yo me siento muy orgulloso porque
17 a mí me gusta tanto esto que en el 2000, monté un curso que se llama evaluación del desempeño
18 vinculada a la planificación y es lo que esta ley 19 años después viene a decir o 18, primero es eso,
19 yo eso lo propuse desde el año 2000, entonces yo me siento muy orgulloso porque yo no estaba
20 perdido, y la puse en práctica en el ICODER, en el área de recreación, pero entonces no es extraña
21 la evaluación del desempeño, pero no podemos dejar suelta esta situación de la de la evaluación
22 del desempeño, sí tiene que haber una evaluación del desempeño, pero yo de forma directa
23 vinculada a la aprobación del manual, no lo veo, yo particularmente no lo veo. sí, tiene una
24 obligación la administración de hacer la evaluación del desempeño, tiene la obligación y es un
25 derecho del trabajador, pero yo no lo veo vinculado al manual de puestos, me explico, cómo no
26 cumple con las funciones, si el trabajador no cumple con las funciones, obviamente tendrá una
27 mala evaluación, y eso es lo que tenemos que hacer, porque muchos jefes nos volvemos
28 complacientes, porque estamos en un concurso de simpatía, yo no quiero caerle mal a nadie, pero
29 eso es lo malo de nosotros, y tengo que decirlo acá, porque aquí siento como un ambiente que se
30 ha pretendido politizar este proceso, y lo veo en las cartas que leí de los funcionarios, ahora vamos



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 025-2024
ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 025-2024
DEL 29 DE AGOSTO DE 2024

1 a referir algunas de ellas, pero yo sí habiendo sido el Alcalde y dirían ustedes político, pero tengo
2 que decir que soy Profesor Universitario de 1994, soy el Profesor más antiguo del Instituto de
3 Capacitación Municipal y Desarrollo Local de la UNED, fui miembro de CONACAP, de la
4 Comisión Nacional de Capacitación Municipal que me mandó ahí la Unión de Gobiernos Locales,
5 creo en este tema de la capacitación, y sí creo que, lo que yo pude ver del documento, se los digo
6 con toda honestidad y con toda transparencia, sin ningún interés político, porque no tengo ningún
7 interés político, el documento está bien, está bien y es un salvavidas, porque si no aprueban el
8 manual, van a tener demandas que le van a salir más costosas, es cómo se van a blindar más bien,
9 y desde el punto de vista técnico yo por lo menos mejoraría algunas cosas como lo expuesto ya y
10 hay otros detallitos ahí. -----

11 La señora Paola Marchena Baltodano, Directora de Carrera Administrativa Municipal, UNGL,
12 comenta: yo concuerdo con lo que dice el Licenciado, pero en defensa de los productos, usted que
13 dice que construyó un poco o es conocedor de la ley marco, es que usted en algún momento nos
14 dice, hace falta más vinculación en el documento de la ley marco, son productos distintos, yo no
15 sé si usted ha tenido la oportunidad de ver la herramienta de la construcción o la metodología de
16 salario global y en alguna parte también nos decías del organigrama que no estaba mostrado en
17 alguna parte del documento, es que generalmente nosotros entregamos el producto uno, que es el
18 manual de organización y funciones, que es el dibujo del organigrama, otro es la actualización del
19 manual descriptivo de puestos y otro instrumento es la metodología para la fijación de salario
20 global y otro gran producto es la metodología de la evaluación del desempeño, que es un último
21 producto que nosotros vamos a lanzar en el último trimestre de este año, pues la vinculación sí
22 tiene que existir porque las categorías, el salario global, todo tiene que estar vinculado, pero son
23 productos distintos. -----

24 El Licenciado Javier Carvajal Molina, comenta: muchas gracias por la aclaración. Luego aquí el
25 señor Auditor, nos habla de los planes de empleo público que están en la ley marco de empleo
26 público, después habla del Departamento de Salud Ocupacional, según el Decreto Ejecutivo 27434
27 está en la página 2 a las 6, con respecto al tema del plan de empleo público, yo particularmente soy
28 del criterio que, hay un principio de legalidad que nos dice que estamos sujetos, los funcionarios
29 públicos, solo podemos hacer lo que la ley expresamente nos dice sí, si la ley dice que hay que
30 hacer el plan de empleo público, hay que ser en plan, más trabajo para acompañar de Recursos



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 025-2024
ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 025-2024
DEL 29 DE AGOSTO DE 2024

1 Humanos, pero a mí particularmente, 33 años de trabajar en la Función Pública, 7 reorganizaciones,
2 conozco muchas instituciones públicas, no veo absolutamente necesario hacer un plan de
3 capacitación acá, discrepo completamente con el señor Auditor, hay que hacerlo porque la ley dice
4 que hay que hacerlo, pero no es absolutamente necesario, los que lean la ley marco de empleo
5 público y ven ese apartado de gestión del empleo público y los que conozcan el mundo del
6 Gobierno central, que tienen un Servicio Civil que no ve 2 plazas, que no ve 3 plazas, sino que
7 cientos de plazas y que sí tiene un sentido manejar la oferta y la demanda de nombramientos,
8 porque son monstruos, porque son inmensos, entonces yo me cuestiono, no lo sé, pero yo me
9 cuestiono en esta Municipalidad, con la cantidad de gente que tiene ¿Cuál es la rotación de personal
10 que hay aquí? ¿para qué ocupas un plan? perdón, con todo el respeto, porque lo pusieron los
11 Diputados ahí, pero eso lo pusieron pensando en el Gobierno Central, en la generalidad, pensando
12 en la Caja de Seguro Social, el MEP ni se diga, pensando en Seguridad Pública, pero el MEP y
13 Seguridad Pública están dentro del régimen de Servicio Civil, pero piensen ahora en el ICE, piensen
14 en el AyA, piensen en estas instituciones que es verdaderamente son grandes y que tiene una
15 rotación de personal muy importante, pero yo me pongo a pensar, en esta Municipalidad, ¿cuántas
16 personas se van a pensionar este año? cuando yo tengo un mar de cosas que resolver con una única
17 funcionaria de Recursos Humanos, pedirle que haga un plan que no va a servir para nada, es una
18 grosería, perdón, muy respetuosamente lo digo, no quiero hacer, no quiero ser grosero, pero a veces
19 lo soy, pero no tiene sentido que yo ponga a trabajar a un funcionario único, único, para que deje
20 de hacer funciones que sí son sustantivas y que son necesarias para algo que no es necesario, pero
21 entonces hagan algo rápido para cumplir con el principio de legalidad, algo fácil, qué puede ser un
22 plan tan complicado cuando no hay rotación de personal, pero es que el Servicio Civil, sí lo ocupa
23 porque maneja todos los Ministerios, me explico. Luego, con respecto al Departamento de Salud
24 Ocupacional, el señor Auditor recomienda que esté dependiendo del máximo y señor Auditor, el
25 máximo jerarca, usted depende del máximo jerarca que es el Concejo, entonces, recomienda usted
26 en su documento que dependa del Concejo Municipal, completamente improcedente, por primer
27 lugar, no es el primer, no es el al máximo jerarca que define la Procuraduría General de la República
28 es al máximo jerarca administrativo y había que aclarar eso en el documento que usted hace, pero
29 igual no lo comparto, porque resulta que tenemos una Ley Nacional de Salud Ocupacional, una ley
30 que es vinculante para todo mundo, para Gobierno Central como Gobierno Descentralizado sin



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 025-2024
ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 025-2024
DEL 29 DE AGOSTO DE 2024

1 embargo, la recomendación que viene a traernos acá el señor Auditor es un decreto que no la hace
2 vinculante por la autonomía del Gobierno Local, no es cierto que un decreto puede obligar a las
3 Municipalidades y tampoco a la de Poás a que el Departamento de Salud Ocupacional esté
4 dependiendo del máximo jerarca, eso no lo comparto, no estoy de acuerdo y ya no se explicaba el
5 compañero ya la sacaron de Recursos Humanos y yo estoy de acuerdo con eso, para mí no debe
6 depender de la Alcaldía. Quiero contarles como una anécdota, quiero ser muy rápido, pero, cuando
7 entré yo como Alcalde nos llevaron a un lugar allá y cuando nos daban los talleres el IFAM ahí
8 estuvo la Unión de Gobierno Locales un ratito, pero eso fue organizado por el IFAM, uno como
9 Alcalde decía, y cómo me voy a comer toda esa información, es que tenéis que saber de todo, tenéis
10 que saber de todo, el Alcalde tiene que estar en el mundo de todo mundo es increíble y le quieres
11 poner la Unidad de Salud Ocupacional, es decir, materialmente no es posible, no es correcto ni
12 legalmente está bien propuesto, con esto no puedo estar de acuerdo. En el punto cuatro nos dice
13 que el transitorio 7 de la ley marco de empleo público establece que las entidades y los órganos
14 incluidos en el artículo 2 de dicha ley, que por supuesto están las Municipalidades, deberán elaborar
15 sus planes de empleo público, bueno de lo que estábamos hablando antes, yo creo que el señor
16 Auditor tiene toda la razón en el sentido de que tienen que hacer el plan, pero yo desde ya
17 recomiendo que haga un plan que no debe ser el más complejo, porque estamos hablando de una
18 rotación de personal muy baja, muy baja, pero sí creo que hay que cumplir con el principio de
19 legalidad, pero eso no es una piedra en el camino para cuestionar el manual de puestos, para mí no
20 se justifica eso como un elemento para sustentarlo. En el punto sexto de la nota del señor Auditor
21 nos dice que hay una nota fechada 22 de julio de 2024 dirigida al Gobierno Municipal firmada por
22 varios funcionarios municipales que establecen que se sienten excluidos del estudio Técnico
23 Municipal al no tener información de su situación y las razones por las que no fueron considerados
24 en los cambios de perfil, de tal forma que no se han respetado los principios de igualdad,
25 transparencia y objetividad, a la vez indican que no han tenido oportunidad de participar
26 activamente en el proceso y para los funcionarios excluidos les establecen que no hay presupuesto,
27 situación que ha promovido un clima organizacional lleno de desmotivación, donde las respuestas
28 han sido que no se puede hacer nada, transcribo este punto sexto porque me parece muy importante
29 la preocupación que manifieste el señor Auditor, preocupante ¿por qué? lo que uno menos quiere
30 como gerente de una organización es que haya un mal ambiente, pero con todo respeto a los



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 025-2024
ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 025-2024
DEL 29 DE AGOSTO DE 2024

1 compañeros municipales, ya participaron del proceso, cuando nos explique la compañera de la
2 Unión de Gobierno Locales que a todos los funcionarios, a todos los funcionarios se les dio un
3 formulario y yo desde el punto de vista técnico como lo he visto, digo no es el manual que me
4 gusta, yo hubiera hecho un manual más lindo, claro, yo he revisado más de 100 tesis, de mi carrera
5 profesional y cuando yo agarro una tesis en 5 minutos la despedazo, 5 minutos, pero déjeme hacer
6 la tesis, no la hago en 5 minutos, sí construir es muy difícil, criticar lo que he venido a hacer hoy
7 es muy fácil, por eso uno tiene que ser empático, con el esfuerzo que han hecho, el esfuerzo que se
8 hace para tener este producto es muy grande y fue participativo, pero qué queremos, qué
9 queremos, participativo que todo el mundo tome las decisiones, le toca al Concejo, le toca al
10 Concejo y yo pensé que hoy iban a estar esos funcionarios aquí, yo me imaginé que iban a estar
11 aquí preocupados, defendiendo sus intereses y no los veo, hay una, pero los que firmaron esta nota,
12 usted la firmó, bueno, ahora me nos puedes referir las preocupaciones, pero yo particularmente
13 considero, no conocí el proceso interno, pero sí participaron del proceso de la parte decisión, bueno
14 expongan cuáles son las situaciones, escuché varias cosas ahí, don Fernando me explicaba algunas
15 cosas que creo que son importantes, pero he tratado de abordar en este proceso. En esta nota, los
16 funcionarios ponen que, se sienten excluidos de la propuesta del manual, porque recomiendan que
17 estos \$52.000.000 que puede representar la aplicación del manual se repartan entre todos, porque
18 hay que ser, hay que ser solidarios y hay que ser igualitarios, pero estos funcionarios, con todo el
19 respeto, no están pensando en la Municipalidad, porque si reparten entre todos esos \$52.000.000
20 que no va a alcanzar para hacer un aumento sustantivo, le dejan un problema a la Municipalidad
21 para que después tengan que desembolsar una millonada por las demandas, entonces no se trata de
22 un tema de solidaridad, no se trata de un tema de solidaridad, en mi criterio, por supuesto, esto no
23 es un tema de solidaridad, es un tema de hacer las cosas legalmente y correctamente, y lo que sí
24 creo, voy a hacer un bocón siempre, siempre soy muy bocón, si ustedes van hoy 2024 yo salí en el
25 2007 de la Municipalidad de Heredia y van al plantel de Heredia y preguntan a los funcionarios de
26 ahí quién es Javier Carvajal, y les van a decir que me quieren mucho, porque yo procuré generar
27 políticas de reconocimiento a esta gente, lo que no ha hecho nadie en este país y puedo decirlo, yo
28 empecé a reconocer la carrera profesional para los que no eran profesionales titulados, porque no
29 es justo que un profesional fuera a un curso y recibiera un punto de carrera profesional por 40 horas
30 de aprovechamiento, 80 horas de participación y un tipo que pone asfalto en las calles fuera un



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 025-2024
ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 025-2024
DEL 29 DE AGOSTO DE 2024

1 curso para poner bien ese asfalto y no le diera ningún reconocimiento, yo hice eso en la
2 Municipalidad, cuando estuve haciendo la reorganización, ICODER a todos les aumentamos,
3 entonces yo tengo buenas experiencias y la gente quería en el ICODER una reorganización, yo sí
4 creo que uno como Gerente debe procurar que la gente gane bien y lo decía la compañera que me
5 gustó mucho de Gobiernos Locales, los salarios tienen que ser competitivos, tienen que ser
6 competitivos, cuando yo llego a la Municipalidad de Heredia una de las primeras cosas que hago
7 es un análisis comparativo de los salarios de la Municipalidad de Heredia, cantón central con los
8 de Belén, “juepucha”, salimos perdiendo, vayan a ver las dietas hoy del Concejo Municipal de
9 Heredia, vayan a ver las dietas hoy, se van a ir para Heredia se los aseguro, entonces tenemos
10 salarios competitivos, yo creo en eso, yo creo en eso, pero no podemos confundir a los compañeros,
11 que se están sintiendo atacados, que se están sintiendo perjudicados, cuando en realidad ese no es
12 el tema, el tema es que tienen que actualizar un manual por ley, el tema es que los obliga el artículo
13 129 del Código Municipal a actualizarlo y tienen que corregir los errores que están viviendo ustedes
14 y en la responsabilidad de ustedes hoy, estoy preparando un informe de 100 días en varias
15 Municipalidades, no voy a decir en cuál, pero en una de estas Municipalidades en la que estoy
16 trabajando, asesorando ese tema, la recolección y disposición final de basura la pagan con el
17 impuesto de bienes inmuebles, no lo cobran, no actualizan las tasas desde hace más de 6 años ¿qué
18 presupuesto libre tienen para el desarrollo y para inversión, para infraestructura? cero y saben qué
19 la responsabilidad del Concejo Municipal, porque han dicho que no quieren aumentar para no
20 afectar su imagen política, así es perdón, así descarados, perdón, con todo respeto y mejor no digo
21 cuál Municipalidad, pero es como una indirecta para ustedes, es decir tienen que tomar decisiones
22 por más duras que sean y por más antipáticas que pueden ser, aquí se trata también de resolver los
23 problemas en el manual de puestos que tienen y que tienen en la Municipalidad que pueden ser
24 más costosos, más caros, más frustrantes y también establecer una política salarial a la mano de la
25 Unión de Gobierno Locales que está que está manejando el tema y quiero advertirles, por lo menos
26 yo y sé que lo está haciendo la ANEP, estamos planteando un recurso de inconstitucionalidad
27 contra la ley Marco empleo público., porque hay un artículo constitucional que aquí no voy a decir,
28 pero dice que los profesionales que los funcionarios por el principio de igualdad salarial se les tiene
29 que pagar lo mismo en igualdad de condiciones o de eficiencia, así dice ese artículo y resulta que
30 dice que todos, artículo constitucional, tenemos derecho a un aumento periódico y la ley de salarios



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 025-2024
ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 025-2024
DEL 29 DE AGOSTO DE 2024

1 eliminó ese aumento periódico que está establecido constitucionalmente, por un lado y por otro
2 lado, como si todos ganamos lo mismo en condiciones de eficiencia, por qué ella, que está entrando
3 a esta hora va a ganar más que yo que tengo 3 o 4 años de estar acá, la estupidez más grande, perdón
4 de la ley de salarios es partir del principio igualdad salarial, creando absolutas y rotundas y ridículas
5 diferencias entonces, hay que luchar por los trabajadores y que se den cuenta que hay esa intención,
6 de ayudarles, porque no es que no los queremos, esa no es mi posición y por eso habla un poco de
7 mi experiencia, porque mi posición es ayudarle a los que menos ganan, yo quiero ganar más, quién
8 no quiere ganar más, entonces ayudémosles a ellos, pero este no es el momento en donde está
9 discutiendo una valoración salarial, este no es ese espacio, este no es este tiempo, creo yo, esa sería
10 mi opinión. Y bueno, el señor Auditor nos trae acá 6 puntos ya con esto con esto termino, dice que
11 el acatamiento a los lineamientos metodológicos generales para la evaluación del desempeño de
12 las personas servidoras cubiertas por la rectoría del Ministerio de Planificación Nacional y Política
13 Económica en materia de empleo público, es decir deben de aplicarse y bueno, no sé cómo estarán
14 con ese tema acá, en el tema de evaluación del desempeño, pero yo creo que el señor Auditor tiene
15 toda la razón y es una preocupación completamente válida, más por mi experiencia en varias
16 Municipalidades en donde sé que, no se aplica bien la evaluación del desempeño y que ahora la
17 metodología es muy complicada, muy, muy complicada, no es como la de antes, era un poco más
18 fácil, hoy está más complicada, pero bueno, es un asunto al que hay que ponerle atención. Nos
19 dice también sobre el análisis con el plan de desarrollo municipal vigente, el plan de mediano plazo
20 debidamente aprobado por el Concejo Municipal, al cual deben estar vinculados las proyecciones
21 de los ingresos y gastos presentados, no sé, me parece que la recomendación del señor Auditor
22 puede ser válida, no sé si la metodología que trabaja la Unión de Gobiernos Locales considera
23 meterlo en el documento, me parece que no va, el tema del análisis de la vinculación del manual
24 con los instrumentos de planificación, nada más está hablando de uno que es el plan de desarrollo
25 municipal que es de mediano plazo, en realidad es corto plazo, pero así se le ha calificado, entonces
26 poner atención a la recomendación que hace el señor Auditor para ver si hay una vinculación, pero
27 a fin de cuentas estamos hablando de un manual de puestos que es un instrumento, no es un
28 instrumento de planificación, es un insumo para los instrumentos de planificación, que debieran
29 estar vinculados, bueno, sí, pero no es otro elemento también para considerar si por esto apruebo o
30 no apruebo el manual de puestos, en mi criterio personal, por supuesto, todas son mis apreciaciones



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 025-2024
ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 025-2024
DEL 29 DE AGOSTO DE 2024

1 personal. Nos dicen el punto 3 que la aprobación del plan de empleo público institucional como
2 instrumento básico, pero bueno, ya esto creo que he sido bastante amplio, pero me sujeto ahora las
3 preguntas que usted me tengan que hacer, pero en mi particular opinión en esta Municipalidad no
4 es necesario, si me están hablando de la Municipalidad de San José, yo digo, bueno, estamos
5 hablando de la Municipalidad que para mí no es Municipalidad cantón es Municipalidad Provincia,
6 solo en Recursos Humanos hay 75 funcionarios, es decir es un monstruo y resulta que cuando
7 oímos 3000 funcionarios a la par de 180 usted va a decir que 3000 son muchos, 3000 no es nada,
8 3000 a la par del Ministerio de Cultura no es nada, y el Ministerio de Cultura es uno de los pobres,
9 3000 a la par de Cancillería, más o menos, pero 3000, a la par del AyA, a la par del MEP, a la par
10 del Ministerio de Seguridad Pública, no es nada, todavía no es nada y ahí yo pensaría y en un plan,
11 pero una Municipalidad de 180 en donde me explican aquí los que trabajan en esa área, que la
12 rotación de personal, perdón 80, me equivoqué entonces, estoy viendo el futuro, el desarrollo de
13 este cantón, muy bien, entonces yo discrepo completamente de la necesidad de hacer este plan, sin
14 embargo, si tengo que decir que el señor Auditor tiene razón en cuanto al principio de legalidad, el
15 principio de legalidad, dice usted tiene que hacer lo que expresamente le instruye, lo ordena la ley,
16 pero para mí no es una prioridad, no es una prioridad para una única persona que trabaja
17 unipersonal, para sacarle de sus cosas, que si son urgentes e importantes para hacer algo que
18 considero que no es prioritario, pero que tendrán que hacerlo por el principio de legalidad. El
19 informe es parcial en materia de modificaciones al manual de puestos en 11 plazas bueno, para mí
20 es muy importante la opinión del señor del señor Auditor, pero reitero no por vos que no te conozco,
21 pero te vengo a conocer, pero he trabajado en la Función Pública 33 años en donde me ha
22 correspondido tener Auditores que me mandan informes y les juro por Dios, no estoy mintiendo
23 que yo no me persigno en esos informes, no yo muchas veces les digo que no estoy de acuerdo, le
24 he dicho 2 veces a la Sala Constitucional que no estoy de acuerdo con sus resoluciones y la Sala
25 Constitucional me ha escuchado y se ha devuelto la Sala Constitucional 2 veces que le dije, no
26 estoy de acuerdo y se devolvió la Sala, eso no conozco Abogados que lo hayan hecho, no conozco
27 Abogados que lo hayan hecho entonces yo creo que el informe que vi de la compañía de Recursos
28 Humanos en mi criterio y con mis limitaciones, hace un análisis de clasificación de puestos, le
29 llamamos análisis comparativo, y ella explica que con base a estas funciones y con base a estos
30 requisitos y otros proyectores, este debiera estar calificado como A y este como B, entonces yo sí



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 025-2024
ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 025-2024
DEL 29 DE AGOSTO DE 2024

1 creo que si el señor Auditor está viendo algo que uno no logró ver que podría ser más explícito, y
2 decirnos, bueno, cuáles son las condiciones que faltan para que a mí me satisfaga ese informe, pero
3 en mi criterio y mi experiencia para mí es informe está bien hecho, está bien hecho. En el punto 5
4 ya voy a terminar, porque nada más tiene 6, dice, el análisis financiero carece de una planificación
5 estratégica, por lo que es incompleta al considerar solamente la desestabilización del presupuesto
6 por la reclasificación de algunas plazas dentro del manual de puestos, las cuales son mínimas, sin
7 analizar el marco jurídico al respecto y el manejo de los recursos que se sustentan sobre datos
8 generales no específicos que no se justifican a adecuadamente y, honestamente, no sé cuál fue el
9 proceder del señor, del señor Alcalde y el compañero de Financiero con respecto a este punto
10 recuerdo sí que vi en los documentos que me mandaron que el señor Alcalde responde al señor
11 Auditor sobre el tema de sostenibilidad, pero yo recomendaría que se sienten a discutir el tema de
12 la sostenibilidad, si me preguntan a mí yo lo leí, soy Abogado, soy Administrador también soy
13 Gerente de Proyectos de una Maestría en Gerencia de Proyectos de Desarrollo del ICAP y soy
14 Licenciado en Relaciones Internacionales con énfasis en Relaciones Económicas Internacionales,
15 entonces algo sabré de números, pero no soy especialista en los números, pero para mí es
16 satisfactorio el informe que da el compañero con respecto a la sostenibilidad, sin embargo, creo
17 que la técnica y lo que está viendo el señor Auditor puede ser importante, pero yo estoy satisfecho,
18 pero mi recomendación para este Concejo es bueno, esto vaya a la comisión que lo está viendo, no
19 sé si una comisión si es el Concejo pleno y que estudien y analicen esto de fondo y que ustedes se
20 creen su propio criterio, yo tengo el mío, pero es importante el criterio propio de ustedes, dice
21 entonces, por lo que no demuestran razonablemente la sostenibilidad financiera, ese es el criterio
22 del señor Auditor, me parece muy importante y que se tome en cuenta su posición y que el señor
23 Auditor se expone, se extienda, profundicen cuáles son sus inquietudes, para decir bueno, así va a
24 quedar bien, porque lo que queremos es que se haga un buen trabajo, y esta discusión, creo que
25 sirve para eso. El último punto nos dice que se toma en cuenta la información de los estados
26 financieros para tomar de decisiones y medir indicadores financieros a la vez, sustentar un análisis
27 con base en mejoras al sistema de Control Interno, bueno, a mí me parece el tema importantísimo,
28 perdonen porque soy un bocón, soy especialista en Control Interno, me amo el Control Interno y
29 yo particularmente he estado en instituciones y cuestionó a la persona que hace Control Interno y
30 le demuestro en 5 minutos que lo está haciendo mal, no se está aplicando bien la ley de Control



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 025-2024
ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 025-2024
DEL 29 DE AGOSTO DE 2024

1 Interno en todo el país y el primero en hacerlo mal, es la Contraloría General de la República, el
2 primero en hacerlo mal es la Contraloría General de la República, cuando sale la ley de Control
3 Interno, Ley General de Control Interno emite, no sé si recuerda el señor Auditor o alguno de
4 ustedes, porque eso fue hace mucho tiempo, 2003-2004, emite un cuestionario de 500 preguntas
5 para hacer el Control Interno, una locura, una verdadera locura. la Contraloría General de la
6 República, pero bueno, yo sí creo que el señor Auditor tiene toda la razón en poner atención al
7 Control Interno, sin embargo, creo que el señor Auditor descuide en su documento el problema, el
8 SEVRI, significa Sistema Específico de valoración de Riesgo Institucional y el señor Auditor no
9 toma en cuenta el riesgo institucional que ustedes están teniendo por nombrar personas con una
10 categoría inferior a la que están ejecutando y ahí creo que se perdió el señor Auditor, porque él
11 recomienda que como que no, como que no se haga, entonces usted no está valorando el riesgo
12 institucional, muchas gracias, eso es lo traía para ustedes. -----

13 La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: muchísimas gracias al Licenciado
14 Javier Carvajal por tan amplia y aclaratoria exposición que nos dio, le agradecemos mucho su
15 presencia. -----

16 **ARTÍCULO NO. III-----**

17 **Apertura, panel de consultas tanto de la Unión Nacional de Gobierno Locales, al Licenciado**
18 **Javier Carvajal Molina y funcionarios involucrados. -----**

19 La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: vamos a proceder entonces al punto
20 número 3 de la apertura, el panel de consultas, tanto a la Unión de Nacional de Gobierno Locales,
21 al Licenciado Javier Carvajal y a los funcionarios involucrados acá en el proceso, vamos a empezar
22 con las preguntas, yo voy a iniciarlas con unas que tengo yo por acá, posteriormente continuamos
23 con la Regidora Tatiana Bolaños, después al terminar las consultas, vamos a darle la palabra al
24 señor Auditor don Ronald Ugalde para que se refiera al tema, cualquier pregunta de los señores
25 Regidores, favor me levantan la mano para llevar el orden. Voy a hacerle este primero las preguntas
26 al señor Abogado, don Javier o voy a empezar primero, entonces, porque es solo una a la Unión
27 Nacional de Gobierno Locales y es la siguiente: en amparo al artículo 129 del Código Municipal
28 que dicta las Municipalidades adecuarán y mantendrán actualizado el manual descriptivo de
29 puestos general con base en un manual descriptivo integral para el Régimen Municipal, contendrá
30 una descripción completa de su cinta de las tareas típicas y suplementarias de los puestos, los



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 025-2024
ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 025-2024
DEL 29 DE AGOSTO DE 2024

1 deberes, las responsabilidades, los requisitos mínimos de cada clase de puestos, así como otras
2 condiciones ambientales y organización, la pregunta es, ¿consideran ustedes que el manual de
3 puestos presentado a este Concejo se hace con apego a lo estipulado en este artículo 129 del Código
4 Municipal? -----

5 La señora Paola Marchena Baltodano, Directora de Carrera Administrativa Municipal, UNGL,
6 comenta: correcto. -----

7 La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: según los estudios que ustedes
8 realizaron y los procesos que manifestaron. -----

9 La señora Paola Marchena Baltodano, Directora de Carrera Administrativa Municipal, UNGL,
10 comenta: bueno, la CAM, el título quinto del Código Municipal establece precisamente que en la
11 Unión Nacional de Gobierno Locales y el Servicio Civil, en este caso la Unión nacional de
12 Gobierno Locales, que tiene la expertiz, considera una vez que hicimos el análisis de la
13 actualización de la normativa que cumple con todos los requisitos que establecen para poder tener
14 en cuenta una normativa actualizada y vigente y que cumple con todos los parámetros de los
15 requisitos de formación de responsabilidad, todos los componentes necesarios para construir un
16 perfil que debe estar en un catálogo de puestos existente en la Municipalidad de Poás. -----

17 La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: agradezco mucho su respuesta. Ahora
18 tengo las otras preguntas para el Licenciado Javier, la pregunta número uno es, la administración
19 nos ha planteado en este Concejo que existe un riesgo legal y financiero por tener funcionarios mal
20 calificados realizando funciones de profesional en plazas calificadas como Técnicos, por ejemplo,
21 como se mencionó antes, desde su conocimiento como Abogado existe ese riesgo y en caso de que
22 los funcionarios acudan a los Tribunales de trabajo, ¿qué probabilidades de éxito para ellos
23 existiría? Don Javier, creo que esta pregunta va muy ligada a la anterior, entonces creo que la puedo
24 unificar en una sola, en caso de que sea afirmativo que ellos tienen probabilidades, como usted lo
25 manifestó antes de ganar este proceso legal, en caso de un fallo a favor de ellos a través de un Juez
26 en donde se deba recalificar ya por una orden de un Juez esos puestos, como usted lo indicó antes,
27 la indemnización es a partir de la fecha en que ellos se desempeñaban en el puesto, esa era una de
28 mis preguntas, a partir de cuándo era, si a partir de ese veredicto legal o de antes, usted nos aclaró
29 que era a partir del momento en que ellos ya estaban en ese puesto ¿Qué otros extremos, se le deben
30 cancelar a ellos de parte de la administración? -----



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 025-2024
ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 025-2024
DEL 29 DE AGOSTO DE 2024

1 El Licenciado Javier Carvajal Molina, comenta: bueno la compañera creo que hace una tesis que
2 es completamente válida, hay que dar un paso con este manual y tratar de arreglar el asunto, yo
3 diría, bueno rogando, rogando que no pongan demandas, hay una compañera que mandó una nota,
4 no precisó cuál, pero una de las compañeras dice ahí y que me paguen retroactivamente, ella lo
5 pone en la nota, perdonen que no recuerdo bien quién fue, el tema o mi análisis no era de nombres,
6 sino de puestos y de casos, pero tengo que ser completamente explícito, otra vez artículo 117 del
7 Reglamento del Estatuto del Servicio Civil, artículo 117 del Reglamento del Estatuto del Servicio
8 Civil, se modificó en el 2018, porque decía que las reasignaciones se pagaban a partir del primer
9 día siguiente o al mes siguiente en que se aprobaba la resolución de resignación y ese artículo hoy
10 dice que las reasignaciones se pagan, no a partir del momento en que empezó en el puesto, a partir
11 del momento en que demuestre que está en ese puesto, lo que es bien fácil para cualquier persona
12 desde el momento en que llega, eso dice el artículo 117 para hacer concreto con su pregunta y
13 responderle directamente, sí van a perder todas las demandas, sí las van a perder, yo llevo estas
14 demandas para el sector público y no he perdido una sola, pero voy a contarles otra cosa que me
15 parece muy importante que no comparto de la Sala Segunda y es que tal vez o no lee como ellos
16 leen, resulta que la Sala Segunda, que es la máxima autoridad en materia laboral de este país, claro
17 que los funcionarios acá tendrían 2 opciones ir al Contencioso Administrativo, o ir al laboral, en
18 cualquiera de las dos partes pueden poner poner su reclamo, no en la Sala Constitucional, porque
19 la Sala Constitucional está diciendo que todo es de legalidad y no de constitucionalidad, cuando
20 aquí hay un quebranto, el principio de legalidad, pero bueno, el tema es que vas al laboral, llegas a
21 la Sala Segunda y están tomando una línea que no comparto, si ustedes leen el artículo 117 de la
22 Ley General de Administración Pública, casualmente es el mismo número, entonces fácil de
23 aprenderse, 117 dice que a todo funcionario de hecho, se le tiene que pagar por lo que hace,
24 entonces hay un caso en la jurisprudencia muy importante, Municipalidades, Policía Municipal. el
25 jefe de la Policía, que es Abogado, se va a un curso de capacitación 8 meses fuera del país y le dice
26 usted que es Policía, se va a quedar aquí como jefe, al mes ese jefe que quedó que es un Policía,
27 dice, aquí hay 400 Policías, yo soy uno de esos, yo soy un Policía que me toca manejar 399 por
28 qué no me pagan mejor, entonces pone una demanda con base al 117 de la Ley General de
29 Administración Pública y dice enriquecimiento sin causa, porque usted administración está
30 recibiendo mis servicios como Abogado y no me está pagando, entonces se va para el juzgado de



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 025-2024
ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 025-2024
DEL 29 DE AGOSTO DE 2024

1 trabajo y le dice, el Juez sí tiene razón y apela la Municipalidad, no sé cómo le voy a pagar a ella
2 como Abogada, porque no es Abogada y se van a subir al Tribunal, en aquel tiempo había tres
3 instancias, hoy solo hay dos, entonces sube el Tribunal y Tribunal le dice, le tienen que pagar como
4 Abogado, apela la Municipalidad y se va a la Sala Segunda y la Sala Segunda adivine qué dice, le
5 tienen que pagar como Abogado, porque ustedes están recibiendo el servicio de él como Abogado
6 y le tendrán que pagar, entonces la Municipalidad ya no hay más recursos, la Sala es el último
7 recurso, pero si hay un recurso que se llama adición y aclaración, entonces le pone un recurso de
8 adición y aclaración a los Magistrados de la Sala Segunda y le dicen y también le tenemos que
9 pagar la prohibición porque los Abogados se les paga prohibición, pero no podemos pagarle
10 prohibición porque hay una ley que dice que solo se le paga la prohibición a los profesionales en
11 derecho, que estén incorporados a un Colegio Profesional ¿ cierto? entonces resulta que la Sala les
12 dice hasta la prohibición le tienen que pagar, “ojo” esto es real, ustedes lo pueden buscar en la
13 jurisprudencia, no la estoy inventando, pero este muchacho era Bachiller de Colegio, pero le
14 pagaron como profesional Abogado con prohibición durante 8 meses que ejerció el cargo, error de
15 la administración ponerlo ahí sí y nos podemos referir, por ejemplo, el artículo 22 bis del
16 reglamento del Estatuto del Servicio Civil, que refiere a los recargos o a los traslados y ese artículo
17 también dice que las personas se le puede poner en otro puesto en recargo, sí, y obviamente sin
18 recargos hacia arriba tienen que comprobar si tienen los requisitos, porque si no, no lo pueden pasar
19 y adivinen qué, la Administración Pública nunca verifica que tengan requisitos, nunca verifica,
20 pero bueno, la línea hoy de la Sala Segunda cambió y la línea de la Sala Segunda a pesar de que
21 contradice lo que dice el artículo 117, porque dice ese artículo que se le tendrá que pagar, por lo
22 que usted hace punto, pero los Magistrados para mí mediocres, esto no se está grabando, bueno,
23 pero en todo caso en esta posición, sí son mediocres en mi criterio, porque interpretan que si esta
24 persona no tiene los requisitos para ese puesto que está ejerciendo, entonces no se le tiene que
25 pagar como tal, lo que me parece muy mal, porque eso no dice el artículo 117, los Magistrados
26 aquí están quebrantando el principio de legalidad en contra de los derechos laborales de un
27 trabajador, sí hay una línea hoy que dice que si la persona está cumpliendo por ejemplo, es Técnico,
28 está cumpliendo funciones de Profesional y no tiene el título universitario, no se le paga, si esa es
29 la situación acá perdón, no se le puede pagar y ese es uno de los problemas que tenemos, y no es
30 que yo esté de acuerdo, estoy en contra de esa línea de la Sala Segunda, porque eso no dice el



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 025-2024
ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 025-2024
DEL 29 DE AGOSTO DE 2024

1 artículo 117, pero esa es la línea de la Sala Segunda que asumen como jurisprudencia los jueces de
2 la primera instancia laboral, espero haber explicado bien o usted me dice. -----
3 La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: solo resumidamente, qué extremos, o
4 sea, sabemos que ellos pueden demandar que, llevan las de ganar y a partir del momento en que
5 demuestran que asumieron esas funciones ¿Qué extremos, además de la demanda, se deben
6 cancelar? -----
7 El Licenciado Javier Carvajal Molina, comenta: cuando hacemos estos cálculos que, me fascinan
8 hacerlos, acabamos de hacer 7 en la Cancillería, Embajadores y fuera muy bonitos, entonces, ¿qué
9 es lo que pasa? cuando yo dejo de ganar una diferencia salarial, eso va a incidir, obviamente en mi
10 salario esa es la diferencia salarial que voy a tener de trescientos mil a cuatrocientas mil, hay una
11 diferencia de cien mil, pero eso incide en mis vacaciones, en mi aguinaldo y en mi salario escolar,
12 no sé si aquí tiene salario escolar, pero entonces aquí tenemos dos elementos que va a incidir,
13 entonces no solo la diferencia en el salario, que tenga reportado, sino que, lo que incide en
14 vacaciones, porque las vacaciones se cobran por aparte, esas son de las cosas con las que no creo,
15 no comparto, pero las cobro, porque yo trabajo para el trabajador, ¿qué ocurre? ¿Por qué no lo
16 comparto? Porque a fin de cuentas al trabajador le han pagado eso, pero se cobra la diferencia del
17 mes del salario donde cogió vacaciones y la diferencia en las vacaciones que tenían que haberle
18 pagado, entonces terminamos cobrando más, la diferencia en el aguinaldo y después de esto lo
19 normal que se establece con respecto a los intereses es que, los intereses se paguen a partir del
20 momento en que cada monto tuvo que ser efectivo, yo hago una tabla donde digo primera quincena
21 en 1990 le tenían que haber pagado cien mil colones, entonces los intereses de 1990 a hoy y
22 terminan siendo más grandes los intereses que el monto adeudado, terminan siendo más grande los
23 intereses, obviamente, si el puesto es de 5 años para acá, hay que decirlo así, los intereses han
24 estado bajos, porque la inflación ha sido baja, pero entre más años tenga una persona de elaborar
25 sus intereses van a ser más costosos que la misma diferencia salarial y luego la indexación ¿Cómo
26 se paga la indexación? normalmente la indexación el reconoce entonces la pérdida del poder
27 adquisitivo del dinero y normalmente, pues eso lo condena el Juez no tan retroactivo como los
28 intereses, eso podría salir a partir del momento en que los montos fueron efectivos o a partir de que
29 la sentencia esté en firme, hasta cuándo se pague, la indexación puede ser a veces significativa,
30 pero no tanto como los intereses, y eso sería los rubros más las costas. -----



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 025-2024
ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 025-2024
DEL 29 DE AGOSTO DE 2024

1 La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: muchísimas gracias, tengo la última
2 pregunta. En caso de no aprobarse una recalificación, se estaría transgrediendo el artículo 192 de
3 la Constitución Política y además el principio de legalidad contenido en los artículos 11 de nuestra
4 Carta Magna y 11 de la Ley General de la Administración Pública, que estipulan que los
5 funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad y están obligados a cumplir los
6 deberes que la ley impone y no pueden arrogarse facultades no concedidas en ella. -----

7 El Licenciado Javier Carvajal Molina, comenta: bueno 192 la Constitución Política si no lo
8 recuerdo mal, refiere al régimen de empleo público, lo conozco, refiere al régimen de empleo
9 público y entonces nos dice que incluso el Estado tiene la facultad de hacer reorganizaciones, eso
10 es una facultad, pero me voy a referir si no lo recuerdo mal, porque en este momento no lo puedo
11 precisar, tal vez alguien me ayuda, creo que es el artículo 109 del Reglamento al Estatuto del
12 Servicio Civil, que dice que, están obliga a las unidades de Recursos Humanos a mantener
13 actualizados los puestos, están obligados a mantener actualizados los puestos y nos lo dice el
14 artículo 129, también del Código Municipal, es decir, cuando usted me pregunta, ¿quebrantamos
15 el principio de legalidad, al no aprobar este manual? Sí, directamente sí, sí rompen la obligación
16 que les impone el 129, tienen que tener el manual actualizado, lo dice la ley, es decir, no lo digo
17 yo, en cuanto al 192, pues yo digo que podrían o no podrían, tienen más facultades, pero yo les
18 digo abiertamente, no están cumpliendo con el artículo 117 de la Ley General de Administración
19 Pública y están cometiendo el delito bueno, no lo voy a poner así, con la falta de enriquecimiento
20 sin causa a favor de la administración, que no está permitida, que está prohibida, entonces sí, si hay
21 una transgresión de varias normas, sí están en quebranto el principio de legalidad, cuando usted me
22 pregunta si no aprobamos el manual, no, no, no, si no lo aprueban no, es que ya lo están haciendo,
23 aprobándolo o no aprobando ya están cometiendo faltas graves en la gestión de la administración
24 de Recursos Humanos. -----

25 La Regidora, Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: buenas noches y muchas gracias a todos y a todas
26 y a don Javier por estar aquí esta noche, yo tengo varias consultas, no las traigo escritas, pero las
27 tengo aquí en la cabeza, primero al usted decir que sí que nosotros estamos faltando a la ley porque
28 no está actualizado el manual y demás, eso va para los Regidores y para la administración y para
29 la gestora de Recursos Humanos y va para todos en general, porque bueno, para ponerlo un poquito
30 en contexto, yo soy Regidora a partir de este periodo y lo fui durante los 4 años anteriores, estoy



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 025-2024
ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 025-2024
DEL 29 DE AGOSTO DE 2024

1 de nuevo, por ahí del 2022, creo que fue cuando empezaron a hacer el estudio la UNGL, arrojaron
2 alguna información que corrían los pasillos municipales, donde se decía que eran tres o cuatro
3 funcionarios los que se iban a recalificar y bueno un montón de cosas, ese estudio nunca subió al
4 Concejo Municipal, verdad don Heibel nunca fue elevado, se quedó ahí, o sea, eso ya no es resorte
5 de este Concejo Municipal, en ese momento, algunos Regidores solicitamos que se hiciera un
6 estudio integral de todos los salarios, como una reorganización salarial, como usted lo decía y esa
7 fue la solicitud que se hizo para que se hiciera el estudio y que se tomara en cuenta a toda la
8 Municipalidad en general, desde los más bajos hasta los más altos, después vino el cambio y
9 tuvimos que acogernos al percentil más bajo y tuvimos que correr un montón al percentil no perdón
10 al escenario más bajo, sin un análisis suficientemente profundo para mi gusto, en cuanto al tema
11 de que la administración lo conversara con los Regidores y que la decisión fuera totalmente
12 fundamentada y que nosotros estuviéramos totalmente convencidos porque fue algo que se tuvo
13 que hacer rapidísimo, porque si no lo mismo nos demandaban, nos esto nos, lo otro, bueno, y se
14 hizo, ahí estamos en un escenario, como dijo ella bastante conservador, muy precavidos pero bueno
15 es el que está y es el que hay ahorita, a partir de eso, este año entra un nuevo Concejo Municipal,
16 entonces ahora sí es elevado el nuevo manual de puestos, y estamos en este momento en el ejercicio
17 de análisis, y como la compañera de Recursos Humanos también es solo una, necesitábamos algo
18 más de información para poder tomar una decisión, ahora hay varias cosas que hay que tomar en
19 cuenta, por ejemplo, la encargada de Cobros entró hace 4 años ante el fallecimiento del que era el
20 encargado de Cobros y que por una situación de él, él tenía solo un Bachillerato de secundaria,
21 entonces, por eso es que ella no había podido subir el puesto, pues no es que ella ha estado 10 o 20
22 años ahí en ese puesto, no es que falleció el que estaba que era Bachiller Colegial, entonces ahora
23 sí aplica la recalificación. Después con el encargado de Tesorería, por ejemplo, él había tenido un
24 accidente, estuvo incapacitado, no sé, más de un año o dos años, ahora él vuelve y bueno, tenemos,
25 por ejemplo, casos muy específicos de los que yo necesito hablarle y preguntarle, por ejemplo, el
26 muchacho que está de encargado de la oficina de atracción e inversiones, que el en ese momento
27 creo que él era Licenciado en Política, en algo, no sé bueno, a él se le ofrece un puesto, se crea el
28 puesto y el puesto que hay es TM1 o TM2 es lo que está ahora don Miguel, TM 2, ok, él acepta ese
29 puesto como un TM2, él es Licenciado, pero ese es el puesto que hay, TM2 ahora, entonces hay
30 que subirlo a PM1 o PM 2 porque tiene esas funciones que ameritan que ahora él ya sea PM1, son



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 025-2024
ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 025-2024
DEL 29 DE AGOSTO DE 2024

1 las mismas funciones con las que él ingresó, la oficina es exactamente la misma, las funciones
2 puede ser que no sean tan sucintas y que se le hayan metido unas explicaciones extra de lo que él
3 hace, cuando se da el convenio y está en actas, con la oficina nacional de empleo público, yo
4 previendo la situación en ese momento y es tan actas, yo dije, esto no significa que aquí va a haber
5 una plaza nueva, porque están solicitando que si hay un PM1, porque hay muchas otras personas,
6 entonces que podrían formar parte de esta oficina y no conllevaba el hecho de que aceptarían, si no,
7 no hubiéramos firmado, aprobado ese convenio en ese momento, porque no era que nos íbamos a
8 comprometer a crear una plaza nueva o a recalificar a alguien para que pudiera ser parte de esa
9 oficina, claramente no, entonces hay una serie de variables, que son las que hacen que tengamos
10 esos cuestionamientos que tal vez son cosas que usted no sabe y no tiene ni por qué saber, pero que
11 uno que sabe uno tiene que preguntarlas, por ejemplo y esta sí quiero, hacerle la pregunta, la
12 encargada de Gestión Social, hace 4 años con la nueva Alcaldía, ella fue nombrada como
13 Coordinadora de Gestión Social después vino este muchacho de Atracción de Inversión, entonces
14 ella ahora es Coordinadora, entonces por eso merece la recalificación, porque ahora es nombrada
15 Coordinadora y tiene a otra persona bajo, pero eso pasó hace 4 años, no es que eso está hace un
16 montón de tiempo, pero solo por eso, entonces ella requiere ser recalificada, esa es mi pregunta,
17 otra, que va en ese análisis ocupacional, porque entonces pues claro que a uno le queda la duda,
18 como decís hay cosas que uno dice, sí, por ejemplo, a las compañeras que son AM1, que van a
19 pasar AM2 ¿qué requisito subió o qué requisito cambió? los 6 meses de experiencia que ya todas
20 lo tienen, y ya lo tienen, pero por ejemplo, aquí la Proveedora Municipal, tiene todas las funciones
21 de Proveedora Municipal, pero con gana cómo PM1 y no se le puede subir a PM2, aunque hace
22 todas las funciones, pero por una cuestión de un título, entonces a ella no se le puede subir, porque
23 ella no tiene el título. -----

24 El Licenciado Javier Carvajal Molina, consulta: ¿Cuál título? -----

25 La Regidora, Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: el título de Licenciada, no se le puede subir el
26 título, pero a las otras sí se les puede subir con 6 meses más de experiencia. -----

27 El Licenciado Javier Carvajal Molina, comenta: muy buenas preguntas, dice la compañera que
28 pasamos un poco al tema de la clasificación del puesto, al tema de análisis ocupacional, en el primer
29 caso que planteaba del muchacho de Atracción, entiendo que es Intermediación Laboral, lo decía
30 yo cuando estudié el caso de él o lo estaba estudiando el caso de él, porque él presenta una carta en



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 025-2024
ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 025-2024
DEL 29 DE AGOSTO DE 2024

1 la que dice, bueno es que se firmó un convenio y me asustó cuando dice es que tiene que ser
2 profesional, el convenio dice eso no, el convenio no dice eso, el convenio dice que un profesional
3 si corresponde con las funciones, cuando uno hace el análisis ocupacional y yo de las funciones
4 que veo de él si corresponde, en mi criterio, salvo mejor criterio, pues para mí sí corresponde,
5 cuando uno hace análisis ocupacional, parte de una matriz que normalmente dice las funciones y
6 cuándo las hace o cuánto dura haciéndolas, porque yo, por ejemplo, puedo decir que parte de mis
7 funciones es hacer análisis jurídico, pero solo hago uno al año, lo que hago normalmente es recibir
8 la correspondencia y eso lo hago todos los días, entonces, cuando yo hago análisis ocupacional, yo
9 no solo tengo que ver las funciones que hace, sino cada cuanto las hace, cuánto ocupa para hacer
10 eso, yo tengo que ver otras cosas como la independencia en el trabajo, si aplicó métodos, entonces
11 ahí estoy en el campo del análisis ocupacional, no recuerdo el otro caso, pero el de la compañera
12 que está acá, que es Proveedora, que me parece importantísimo el caso y yo antes sin querer lo
13 expliqué, ¿Por qué lo expliqué antes? Porque mi criterio se aplicará el artículo 117 de la Ley
14 General de Administración Pública, se dice que le tienen que pagar, porque aquí hay un
15 enriquecimiento sin causa a favor de la administración y ella está haciendo cosas que no le toca
16 hacer, no sé porque habría que hacer el estudio de ocupación de puesto y sobre todo clasificación.
17 hay que ver que dice el manual, porque el manual dice que puede ser profesional uno, o dos, puede
18 hacer la grosería la administración y este Concejo aprobar un manual que diga Profesional
19 Municipal 2 y lo que está obligado a ocurrir es que a ella le digan hasta luego, porque no tiene el
20 requisito, pero le voy a contar que la autoridad presupuestaria, que es la que regula el tema de la
21 clasificación y valoración de puestos en las instituciones públicas, fuera del régimen de Servicio
22 Civil, nos dicen sus directrices, usted las busca de 1998, estamos 2024, ahora eso cambió ahí decía
23 que se le pueden dar oportunidad a las personas, que es en lo que yo creo, para que saquen su título,
24 es una especie de amnistía , pero no, no es una amnistía, el artículo 111 del reglamento del Estatuto
25 del Servicio Civil establece las dispensas, pero en este caso no se dispensa en grados Universitarios,
26 no se va a dispensar nunca el grado Universitario ni, la incorporación a un Colegio Profesional,
27 entonces qué ocurre que hoy te dicen, yo creo que ya no son 2 años, están hablando de 6 meses, yo
28 paso su puesto de uno a dos y si en 6 meses no tiene el título, la tengo que despedir, hay que revisar
29 la norma, las políticas, porque no son de aplicación para las Municipalidades, ustedes no están bajo
30 el régimen de la autoridad presupuestaria, pero ojo, que por ahí andan las normas, con base a



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 025-2024
ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 025-2024
DEL 29 DE AGOSTO DE 2024

1 transitorios, , pero en todo caso, a mí lo que me parece prudente es que se estudie el caso yo como
2 Gerente, estimularía para que la gente saque el título profesional, usted conoce el chat que hay de
3 Proveedores a nivel nacional, bueno, yo fui uno de los propulsores de ese chat, yo di varios cursos
4 de capacitación a los Proveedores Municipales de Guanacaste y ahí nace el primer chat de
5 Proveedores, me parece que en la línea de la Sala Segunda es el contrario a lo que yo creo, el
6 artículo 117 dice, no se puede permitir el enriquecimiento sin causa, pero la línea de la Sala
7 Segunda es que, las personas que no tienen un requisito pierden esa es la línea de la Sala Segunda,
8 a pesar de que les conté que hubo un Policía Municipal que era Bachiller del Colegio y le pagaron
9 como Abogado hasta la prohibición, pero ya cambió de línea la Sala Segunda, sí creo que no es
10 justo, que es que es injusto, porque un Proveedor, ¿está sola? es decir, ustedes no saben el trabajo
11 que hay en la Proveeduría, sí, seguro que sí saben, pero me refiero, mucha gente no entiende y yo
12 le decía a los Proveedores a los que les he dado cursos, que para mí el puesto más corrupto de la
13 Función Pública es el de los Proveedores, piensan que los corruptos son los Proveedores y yo creo
14 que los Proveedores en una obligación de lavarse la cara y es el mejor trabajo, el más transparente
15 para lavarse la cara, porque las corrupciones que hemos visto en el Diamante, y en todas esas
16 cochinas salen de ahí de las Proveedurías Municipales y muchos son sacrificados, trabajan solos,
17 hay que ver el trabajo que tienen, si hay que verlo, entonces yo digo sí, yo como Gerente yo quiero
18 reconocer ese esfuerzo, pero no se vale, pero no puedo, porque no me lo permite el principio de
19 legalidad, reconocerle a alguien que no tiene el grado o profesional, entonces no puede pedir un
20 dos, sino es Licenciado, es imposible, el artículo 111 del reglamento del Estatuto del Servicio Civil
21 establece la dispensa y ustedes pueden aplicarlos supletoriamente, pero la resolución que maneja
22 la dispensa, dice, yo puedo dispensar a una persona que le falta el título de Bachillerato puede
23 dispensar la experiencia incluso, por una única vez en la vida de un funcionario, pero nunca se
24 podrá dispensar el grado profesional universitario, ni la incorporación a un Colegio Profesional y
25 aquí se pide, espero haberte contestado. -----

26 La Regidora, Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: hay uno de los puestos que no tocaste y es el de
27 Promotor Social, aquí había una Promotora Social que renunció hace, no sé 22 días, ese puesto se
28 le está bajando de categoría, creo que es de PM2 a PM1, ese se puede bajar ahorita que no hay
29 nadie ocupando el puesto o si ella hubiera estado ocupando el puesto, se le hubiera podido bajar la
30 categoría a PM1. -----



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 025-2024
ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 025-2024
DEL 29 DE AGOSTO DE 2024

1 El Licenciado Javier Carvajal Molina, comenta: buena pregunta, el dictamen...-----
2 La Regidora, Tatiana Bolaños Ugalde, consulta: ¿no se le baja el salario? -----
3 El Licenciado Javier Carvajal Molina, comenta: bueno la Sala Constitucional ha dicho que sí se
4 puede, el siglo pasado, la línea de la Sala Constitucional es que los salarios no se pueden tocar, no
5 se pueden bajar, pero ya cambió el criterio de la Sala Constitucional, la Sala Constitucional, ya ni
6 siquiera estoy hablando de legalidad, estoy hablando de constitucionalidad, que es el rango superior
7 de las normas de un país, la Sala Constitucional cambió de criterio el siglo pasado, a finales del
8 siglo, cuando estaba Leonardo Garnier como Ministro de Planificación, hizo una reorganización
9 en MIDEPLAN y entonces se dice artículo 26, me parece que va del Estatuto de Servicio Civil,
10 decía, ya lo eliminó la ley de fortalecimiento de las finanzas públicas, que a un funcionario público
11 que le suprimen la plaza por reorganización le tenían que pagar todos los años de servicio, era
12 buenísimo, ese artículo lo quitó la ley de fortalecimiento de las finanzas públicas, pero entonces la
13 Sala Constitucional, cuando ponen el recurso Leonardo Garnier bajó de profesionales tres a
14 profesionales dos o uno el Ministerio de Planificación entonces metieron los recursos y la Sala ahí
15 cambia de criterio y dice, el salario antes era intocable, de manera que si me bajan de puesto, usted
16 me tiene que dejar ese puesto, ya no el artículo 111 del reglamento del Estatuto de Servicio Civil
17 establece la figura con el 110 de las reasignaciones, las reasignaciones pueden ser tanto para arriba
18 como para abajo, operan para los dos lados, y ¿cómo cambia una reasignación hacia abajo? Porque
19 el análisis ocupacional me dice a mí que estás haciendo las funciones de una clasificación de uno,
20 entonces se puede bajar ¿qué dijo la Sala en aquella ocasión? dijo que es una decisión de la
21 administración mantener el salario de aquella persona, si era profesional tres, lo bajan a profesional
22 uno, entonces lo que ocurre en su acción de personal es que le bajan el salario base y va a empezar
23 a ganar el salario base de uno y mantener la diferencia como un plus, un sobresueldo así se queda
24 y entonces las anualidades que es lo que combate la ley de fortaleza de empleo público y la ley de
25 fortalecimiento de las finanzas públicas también la combate, en cuanto al porcentaje, nos fijó a
26 todos en un porcentaje, pero en aquel momento se dice, usted va a seguir ganando las anualidades
27 con base o con su nueva base, eso es lo que hizo la Sala, pero además, la Sala toma un giro y cambia
28 el asunto y dice, ah, pero la administración también puede indemnizarte, entonces, si la diferencia
29 de profesional uno o profesional tres eran ₡300.000, entonces te pago una indemnización por esos
30 ₡300.000, por los años que tiene de servicio, con base al artículo 26 del reglamento del Estatuto



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 025-2024
ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 025-2024
DEL 29 DE AGOSTO DE 2024

1 del servicio y que eso cambió, lo cambió la ley, pero todavía se mantiene la indemnización, si
2 tienes 10 años de laborar acá, yo te pago una indemnización por los años laborados, mucha gente
3 piensa que es por los años de servicio que me queden, y es hacia atrás, no es hacia futuro, entonces
4 también existe un mecanismo de que yo te indemnice por la diferencia, que no te voy a seguir
5 pagando, entonces sí opera, entonces hay dos posibilidades. -----
6 La Regidora, Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: perfecto, muchas gracias. -----
7 El Licenciado Javier Carvajal Molina, comenta: con mucho gusto. -----
8 El Regidor, Fernando Trejos Madrigal, comenta: buenas noches para la compañera de Unión
9 Nacional de las Municipalidades me podría explicar, es que no me quedó claro, porque cuando se
10 va exponiendo se habla mucho y no me quedo del todo claro, el caso de continuar con las
11 anualidades cuando se aplica la nueva ley que vos dijiste. -----
12 La señora Paola Marchena Baltodano, Directora de Carrera Administrativa Municipal, UNGL,
13 consulta: ¿lo del salario global?. -----
14 El Regidor, Fernando Trejos Madrigal, comenta: no usted habló de las anualidades que podían
15 continuar. -----
16 La señora Paola Marchena Baltodano, Directora de Carrera Administrativa Municipal, UNGL,
17 comenta: ok, el salario global que la ley 10159 dio tiempo máximo para que ustedes estuvieran al
18 10 de septiembre del año pasado una política global, eso es para los nuevos funcionarios, o sea,
19 toda persona que haya entrado a partir del 10 de marzo del año pasado debe de contar con política
20 salarial global, pero para los compuestos, lo que aplica es poder determinar, según el escenario que
21 escogieron, quien quedó por encima del salario global y quién quedó por debajo del salario global,
22 el que quedó por encima quedó congelado y el que quedó por debajo puede ir creciendo en ajustes
23 del índice de precios al consumidor acumulado semestralmente más la anualidad, entonces es el
24 cuidado que tienen que tener las RH, porque la RH hoy tienen que tener la compuesta, la global y
25 si en el ínterin, porque en el Régimen Municipal han hecho sus propias políticas salariales globales,
26 están llegando a mí también a hacer un ajuste y a tomar el instrumento mío, tiene que tener otro
27 modelo, entonces las RH tienen que tener mucho cuidado en la aplicación y en poder determinar
28 quiénes están congelados y quiénes pueden seguirles reconociéndoseles pluses salariales.-----
29 El Licenciado Javier Carvajal Molina, comenta: me gustaría referirme a esta pregunta, porque
30 resulta que una de las cosas que plantean los trabajadores en esa carta, que viene firmada por



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 025-2024
ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 025-2024
DEL 29 DE AGOSTO DE 2024

1 bastantes trabajadores es la injusticia de la ley marco de empleo público, en el sentido de que ellos
2 ven que nueva gente está entrando, que ganan más que ellos y eso es un absurdo, pero la compañera
3 nos está explicando que si quedas por debajo del salario global, entonces vas a tener dos tipos de
4 aumento, uno son los aumentos anuales, la anualidad, y el otro es el índice de precios al
5 consumidor, el aumento, que ha sido un ridículo, a mí no me diga que un aumento del 0.22 porque
6 no lo veo en mi salario, y menos si gano ₡350.000 o ₡400.000, qué representa, 0.22, nada perdón,
7 no es nada, entonces ellos plantean que por qué esta administración no les pagan el salario global,
8 bueno para que esto quede grabado, les quiero poner más piedras sobre la cabeza, la compañía
9 dice que van a ir aumentándose, hasta que alcancen el salario global, que muchos se van a pensionar
10 y no van a alcanzar, pero lo peor es que en relación con el artículo 9 y 11 de la ley de fortalecimiento
11 de las finanzas públicas, si no lo recuerdo mal, nos amarran al déficit Fiscal, aunque las
12 Municipalidades no tengan déficit, están amarrados y quiere decir que en ese año no habrá
13 aumentos de nada, ni de aumento de índice del consumidor de precio, ni siquiera la anualidad y
14 eso ya pasó, yo no estoy inventándolo, ya pasó, cuándo van a alcanzar estas pobres personas,
15 entonces mi posición es a favor de ellos, pero hay que ser claro, hay que atacar esa ley por los
16 recursos de inconstitucionalidad que estamos trabajando algunas personas, pero la administración
17 y este Concejo no podrá tomar un acuerdo contrario a la ley, yo quisiera que todos estén en el
18 salario global para que ganen justamente lo mismo por las mismas responsabilidades y funciones
19 que hacen, pero están sujetos al principio de legalidad. -----

20 La señora Paola Marchena Baltodano, Directora de Carrera Administrativa Municipal, UNGL,
21 comenta: claro si pasan a todo mundo a global, pero la ley dejó una aplicación y una inaplicación
22 en el artículo 36 y 37, entonces ahí lo limitan aún más, hay que tener cuidado, porque uno quisiera
23 que todo mundo pasará a salario global, pero la ley quiso más va bien, la ley más bien quiso ordenar
24 esto, pero también antes de la ley marco de empleo público, había gente que traía 1001 anualidades
25 y estaba ganando más que una persona que tenía mayor responsabilidad, entonces legislado lo
26 quiere ordenar, pero luego también se le vuelve a desordenar cuando en esa gama hay que construir
27 la metodología y hay diferencias en mi habilidad financiera según Gobierno Local y nosotros que
28 construimos una metodología con 9 escenarios y diferentes realidades, hoy por hoy, hay una PM1
29 que tiene muchas anualidades, que no tiene anualidades, que tiene una prohibición, una dedicación
30 del 55, que tiene una dedicación del 25 o un PM1 que no tiene dedicación, entonces hay diferentes



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 025-2024
ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 025-2024
DEL 29 DE AGOSTO DE 2024

1 realidades para un mismo puesto con una misma responsabilidad. -----
2 El Regidor, Fernando Trejos Madrigal, comenta: ok, entonces, por lo que acaban de explicar
3 ustedes, no hay posibilidad que cualquier colaborador de la Municipalidad diga valórenme a mí
4 para ir al salario global, eso no existe. -----
5 El Licenciado Javier Carvajal Molina, comenta: legalmente no existe esa posibilidad, la respuesta
6 que yo tengo es recurso de inconstitucionalidad, entonces, cuando están preocupados hoy por la
7 sostenibilidad, esta ley les va a proveer un problema a futuro muy grande, más grande del que están
8 viendo hoy, si se pega ese recurso de inconstitucionalidad, ¿por qué? bueno, la ley de salarios que
9 se adopta en la administración de don Luis Alberto Monge, establece las anualidades y los que
10 tengamos un poco más de años que yo no estaba en ese tiempo era más jovencito funcionario, pero
11 recuerdo muy bien, se establece el tope de las anualidades a 30 años, pero alguien mete un recurso
12 de inconstitucionalidad y dice, si yo tengo más de 30 años porque solo me pagan 30 años y entonces
13 la Sala dice ah un momento tiene razón, porque la realidad se paga por año y experiencia y ahí se
14 rompió el techo de los 30 años, entonces hay funcionarios que obviamente van a ganar una
15 anualidad por todo el tiempo que laboren ¿Qué quiere decir? que si pegan un recurso de
16 inconstitucionalidad por un trato discriminatorio, contrario al artículo 57 de la Constitución Política
17 que no lo quería decir, pero me muero por decirlo, resulta que los municipios, las instituciones
18 públicas van a tener que sacar un montón de plata, por la mala gestión de los Diputados que
19 aprobaron una ley como dicen mamarracho, en contra de los funcionarios, tiene una lógica esta ley,
20 tiene una lógica, porque sí es cierto que los pluses salariales son una bola de nieve, y organizaciones
21 como la han Municipalidades, las más típicas que tenían anualidades del 4 o el 5%, la mayoría
22 Municipalidades andaban ahí, el Gobierno Central estaba en 1.94 y casi que se quedaron ahí,
23 RECOPE y JAPDEVA, generado una bola de nieve, las Universidades, yo en la UNED tenía
24 anualidades 5%, yo feliz ahí, pero esa bola de nieve había que contenerla, hay que contenerla y
25 tiene razón, bajo el principio de sostenibilidad, estamos creando aparatos estatales sumamente
26 costosos y caros, pero esta ley ataca el Gobierno Central y a las Municipalidades más pequeñas las
27 afecta y perdón para decirlo muy coloquialmente, las jode, jode a la gente de menores recursos,
28 pero mantiene privilegios en las Universidades y las instituciones, la ARESEP, hay que trabajar
29 ahí, les recomiendo trabajar en la ARESEP, son salarios increíbles, bueno, eso es lo que debiera
30 haber regulado, ¿usted trabaja en la ARESEP? Ah bueno, (la vi feliz pensé que si trabajaba ahí) y



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 025-2024
ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 025-2024
DEL 29 DE AGOSTO DE 2024

1 propuesto que genera una mal ambiente organización. -----

2 El Regidor, Fernando Trejos Madrigal, comenta: una última consulta y peco, tal vez de ignorante
3 acá, cuando pasamos del salario compuesto al salario global, se le cancela al colaborador los nuevos
4 rubros, por decirlo así en el salario global, pero no conlleva otra responsabilidad, me refiero a pago
5 de cesantía, anualidades o un tipo de liquidación no es válido, o sea me cambio de salario
6 compuesto, ok, por una recalificación voy al salario global, pero no hay pago de cesantía, ¿cierto?
7 no hay ok. -----

8 El Licenciado Javier Carvajal Molina, comenta: es decir, ya no tiene salario compuesto, pero la
9 directriz de planificación del Ministerio de Planificación y Política Económica es que el trabajador
10 todavía tiene el derecho de elegir, si yo estoy en una plaza de profesional tres y me voy a poner
11 una plaza de jefe, yo soy el Abogado del Sindicato del SENASA, donde tengo solo veterinarios,
12 hay un profesional que lo estaban pasando a un veterinario cinco y estaba un veterinario tres, pero
13 con un salario global le tocaba menos y Recursos Humanos decía no, va el salario global que lo
14 que queremos es pagar menos, pero no señor, porque las directrices son clarísimas, el trabajador
15 elige sí, lo tuvieron que corregir, sí era obligado más bien, pero ahora no y es un derecho del
16 trabajador, porque la ley establece claramente que no se puede afectar las situaciones consolidadas,
17 o anteriores a la ley. -----

18 El Regidor, Marco Valverde Solís, comenta: la mía es una consulta rápida y también es a la Unión
19 Nacional de Gobiernos Locales y la administración sería, no sé cuál fue el que hizo la matriz, en
20 ese caso, nosotros tenemos aquí planteado los 9 casos, que me imagino por incumplimiento, que
21 se yo, porque tenía un puesto haciendo funciones que no correspondían, por experiencia o por lo
22 que fuera son 9 casos que se van a pasar del salario compuesto al salario global, en teoría, pero la
23 matriz con que se hizo el análisis de los 80 empleados de esa Municipalidad para llegar a la decisión
24 de que solamente esos 9 se podrían modificar ¿Se puede observar o cómo se llegó a esa conclusión?

25 La señora Paola Marchena Baltodano, Directora de Carrera Administrativa Municipal, UNGL,
26 comenta: nosotros en ese análisis que hicimos de cita de valoración y clasificación de puestos, en
27 esas citas estaban los expertos de Recursos Humanos que ven puestos y no ven a personas
28 analizando cada posición y dando las recomendaciones para que de todos los puestos que existentes
29 acá solo sacáramos esos 9 o 11 que no lo recuerdo bien, fueron los que tuvieron ese ajuste, pero
30 fue a raíz de un análisis de valoración ocupacional que lo hicieron entes externos que uno ven



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 025-2024
ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 025-2024
DEL 29 DE AGOSTO DE 2024

1 personas, si no ven puestos. -----

2 El Regidor, Marco Valverde Solís, consulta: ¿eso lo hicieron entes externos, no lo hicieron aquí?

3 La señora Paola Marchena Baltodano, Directora de Carrera Administrativa Municipal, UNGL,

4 comenta: nosotros habíamos hecho una serie de recomendaciones hace 2 años, y ahora qué hicimos

5 el análisis integral tomando en cuenta lo que ha pasado en estos 2 años, entonces rectificamos los

6 detalles o la información adicional que nos dieron para poder sacar esta última conclusión y esta

7 última versión de ajustes. -----

8 El Regidor, Marco Valverde Solís, comenta: ok, es que digamos, cuando uno se hace un análisis

9 de este tipo, siempre tiene que existir un borrador, en ese caso no sé si es una herramienta o una

10 matriz donde yo hago un check bueno cumple o no cumple experiencia, no este no, este otro sí. --

11 La señora Paola Marchena Baltodano, Directora de Carrera Administrativa Municipal, UNGL,

12 comenta: es que en la cita, los expertos están valorando eso, están valorando salarios, tomamos en

13 cuenta el salario global en esta última versión y determinamos y nos dimos cuenta, porque pedimos

14 en RH la información y sabemos quién tiene títulos, quién no tiene títulos, los perfiles que nosotros

15 tenemos ya son actualizados constantemente con la normativa vigente, entonces una Proveedora

16 ya tiene la ley de contratación administrativa, ya el perfil de RH ya tiene nuestras observaciones,

17 la ley marco empleo público, entonces constantemente nuestros perfiles van rotando, porque los

18 actualizamos porque estamos a nivel nacional dando este tipo de normativa actualizada. -----

19 El Regidor, Marco Valverde Solís, comenta: ok, pero entonces en ese caso la pregunta sería,

20 entonces no existe el borrador con que se llegó a la conclusión de las 9 personas que se escogieron,

21 para yo demostrarle a las otras sesenta y resto, que no fueron seleccionadas o que no aplicaron por

22 X, Y o Z razón. -----

23 La señora Paola Marchena Baltodano, Directora de Carrera Administrativa Municipal, UNGL,

24 comenta: existe un estudio, se tiene que hacer un estudio de reasignación de justificación en donde

25 se hace un marco comparativo, porque antes tenía una categoría y porque ahora va a tener unas

26 nuevas actividades en los puestos para poder tener el cambio, entonces la justificación para que la

27 gente si quiere reclamar puedan tener esa información de por qué salió esa reasignación la van a

28 tener porque es parte de la información que tienen que subir el presupuesto, por cada posición tiene

29 que haber un estudio que justifique el porqué de los cambios. -----

30 El Regidor, Marco Valverde Solís, comenta: ok, entonces en caso de la administración, ¿si existe



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 025-2024
ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 025-2024
DEL 29 DE AGOSTO DE 2024

- 1 don Heibel, ese ese documento o esa una matriz? -----
- 2 El Alcalde Municipal, Heibel Rodríguez Araya, comenta: creo que Carmen se puede referir, pero
3 sí hay un expediente de todo el proceso. -----
- 4 La señora Paola Marchena Baltodano, Directora de Carrera Administrativa Municipal, UNGL,
5 comenta: no es tanto una matriz, es más bien una justificación técnica. -----
- 6 El Alcalde Municipal, Heibel Rodríguez Araya, comenta: sí, por eso hay un expediente donde se
7 revisaron todos los casos, es más en algún momento vi esa asignación de puntos y todo lo demás,
8 que ese es un trabajo de Recursos Humanos, si es eso a lo que se refiere, si quieren ver dónde se
9 analizaron todas las personas Recursos Humanos perfectamente les puede mostrar que uno a uno
10 hicieron esa valoración y eso fue muy complicado, sobre todo para el tema de la asignación de los
11 puntos y es el trabajo que se tuvo que hacer incluso con varias Municipalidades, un proceso muy,
12 muy lento. -----
- 13 La señora Paola Marchena Baltodano, Directora de Carrera Administrativa Municipal, UNGL,
14 comenta: entonces te referías a la matriz de la clasificación y valoración de puntos, sí eso se hizo
15 para el salario global y eso es lo que determina que ahora ustedes tengan que tener esta normativa
16 actualizada, vigente y entonces nosotros dimos a todas las Municipalidades, una herramienta, un
17 Excel, con los 10 factores según todas las responsabilidades que tiene un perfil, y ahí entonces
18 podemos ver los diferentes puestos, esto sí es una matriz. -----
- 19 El Regidor, Marco Valverde Solís, comenta: sí, eso es a lo que yo me refería, para yo justificar a
20 las otras personas que no están acá tomadas en cuenta. -----
- 21 La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: ¿alguna otra consulta de parte de algún
22 Regidor? entonces le cedemos la palabra al señor Auditor don Ronald, adelante. -----
- 23 El Licenciado, Ronald Ugalde Rojas, comenta: buenas noches, me quedó con la suerte del
24 Abogado que tocó mucho el documento mío, muy errado en algunas conclusiones, por no discutirlo
25 con el Auditor antes de, tal vez manifestar algunos criterios que no son correctos, con todo respeto
26 se lo digo, por ejemplo, establece que yo digo que Salud Ocupacional debe depender del jerarca
27 por conforme al decreto que usted mencionó, pero no sé lo dice el decreto, pero no lo digo yo, lo
28 dice el Asesor Legal de aquí, en el documento mío, no sé, no lo pongo, entonces no es un criterio
29 mío, en esos elementos ahí van. También tengo que aclarar que todo lo que sacó usted de un
30 criterio de la Contraloría que yo menciono sobre la universalidad, los principios presupuestarios



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 025-2024
ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 025-2024
DEL 29 DE AGOSTO DE 2024

1 tampoco son míos, son de la Contraloría y ahí lo mencionó también en el documento y esos
2 documentos, la Contraloría lo estableció a la Municipalidad de Poás en un presupuesto ordinario,
3 en relación a la creación de unas plazas que la Municipalidad pidió, ese estudio técnico es muy
4 similar al que hizo la administración actual que, usted ve bien y la Contraloría lo rechazó, ¿Por
5 qué? porque no sustenta los resultados de ese flujo, de esa proyección, o sea, yo puedo decir
6 perfectamente y así lo establezco en el documento, que podemos establecer que la Municipalidad
7 de Poás para cubrir esos salarios, va a subir el impuesto de bienes inmuebles de tanto a tanto, eso
8 es lo que dice el análisis financiero, pero la Contraloría en su momento lo rechazó, porque dice
9 cómo lo va a subir entonces, el estudio puede estar bien, puede decir sí lo descubrimos, pero dónde
10 está el sustento, eso es a lo que se refiere la Auditoría, ahora usted también me establece un caso,
11 por ejemplo, de Proveeduría que usted menciona, es un Bachiller bueno, qué es lo que dice el
12 reglamento a la ley de contratación pública, cuál es el título que tiene que tener, no sé si esto lo
13 sabe Licenciado, ¿cuál es? -----

14 La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: disculpen, nada más que utilicen el
15 micrófono para que quede grabado en la Sesión. -----

16 El Licenciado Javier Carvajal Molina, comenta: el problema acá, es que el principio de legalidad
17 nos toca por todo lado, por ejemplo, la ley del archivo nacional establece que tiene que haber un
18 archivo central acá, en todas las instituciones tiene que haber un archivo central y tiene que ser un
19 archivista, el que esté ahí, como el convenio que firmaron, que es un instrumento jurídico que al
20 ser parte del marco jurídico, te obliga a aplicar el principio de legalidad, el problema es que este
21 principio de legalidad nos dice que solo se le puede pagar a una persona en una Municipalidad con
22 base al manual de puestos, y si el manual de puestos no dice profesional dos de Proveeduría no
23 puedes pagarle, no puede la administración quebrantar el principio de legalidad, entonces, puede
24 decirlo la ley, el problema está en el manual de puestos y por eso hay que corregirlo, pero si en el
25 caso de ella particularmente lo corrigen, las están excluyendo la organización, entonces la tendrán
26 que indemnizar o ver qué es lo que procede en este caso, pero entonces es complicado, por eso. --

27 El Licenciado, Ronald Ugalde Rojas, comenta: ese punto es al que voy yo en la advertencia, la
28 complicación del proceso, en este tema, lógicamente estoy de acuerdo con usted Licenciado en
29 todo este análisis de que hay que ayudarle a los funcionarios en capacitación, en ayudar en esa
30 formación y lógicamente en establecer el plazo, cuando ella cumpla la licenciatura, hay que subir



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 025-2024
ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 025-2024
DEL 29 DE AGOSTO DE 2024

1 ya el manual a profesional dos, porque está en la normativa y ya ella tiene el título. -----

2 El Licenciado Javier Carvajal Molina, comenta: tengo la experiencia, por ejemplo, concreta del

3 Centro de Investigación y Conservación del Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura, donde

4 fui Subdirector, promoví la creación de las plazas de los jefes, eran tres jefes, entonces resulta que,

5 había un funcionario que era, se pasaban a Profesional jefe dos esas plazas, pero él no tenía la

6 experiencia que requiere una plaza de profesional jefe dos, entonces se le nombró y dice así, se le

7 nombra como profesional jefe uno hasta que cumpla la experiencia que exige el dos y

8 automáticamente pasa al dos, entonces los mecanismos de la carrera administrativa que prevé el

9 Servicio Civil por ser un monstruo tan grande, y una regulación mucho más amplia que las

10 Municipalidades tienen, entonces lo permite, no lo sé, no lo sé, ahí me corrigen los expertos de la

11 Unión de Gobierno Locales que sí creo que tiene la experticia junto con la jefa de Recursos

12 Humanos de proveer de la posibilidad de que el manual conciba, ojo la recomendación es, que si

13 se hace una valoración o una clasificación del puesto debiera ser profesional municipal dos, pero

14 ella no tiene esa clasificación, la están excluyendo, le estarían haciendo un daño, pero yo como

15 Abogado le diría, bueno, puede presentar la demanda sí, pero qué dice el artículo 117 de la Ley

16 General de Administración Pública, el artículo 115 nos define el funcionario de hecho y dice un

17 funcionario de hecho es el que está mal nombrado, qué pasa cuando un funcionario, no quiero decir

18 esto, con el funcionario, ahí verán ustedes lo que no quiero decir, pero cuando un funcionario de

19 hecho está mal nombrado, sí tiene derecho a cobrar, pero dice ese artículo 117 que no tiene derecho

20 a quedarse en el puesto, eso dice, entonces aquí estamos en una situación muy compleja en la que

21 yo soy pro trabajador, soy pro trabajador, pero entonces lo que está pasando con el manual y en el

22 caso particular de ella es que no la quieren afectar, más bien ese es mi criterio. -----

23 El Alcalde Municipal, Heibel Rodríguez Araya, comenta: yo quisiera nada más un momentito ahí

24 para algo, a mí me da mucha pena con el caso de Adriana, que se pueda pensar que hay una

25 intención de no colaborar, a mí particularmente yo puedo decir que es una de las buenas herencias

26 que me dejaron Adriana es una trabajadora muy eficiente, o sea, esto no está escrito en piedra, y al

27 igual que ella o cualquier otro funcionario que esté ejecutando una función y que cumpla con el

28 requisito lo que procede es en forma individual tratar ese caso, es decir, bueno ya tiene la

29 Licenciatura, bueno, hagamos la solicitud de calificación y lo elevamos, porque yo sí tengo

30 clarísimo que hacer lo contrario es casi como decirle si no tienen título “chao” y esa definitivamente



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 025-2024
ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 025-2024
DEL 29 DE AGOSTO DE 2024

1 no es la posición de la administración. -----

2 El Licenciado, Ronald Ugalde Rojas, comenta: perfecto no, yo creo que eso estamos claro, el
3 interés del trabajador es ese. -----

4 La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: solo un momentito, creo que la
5 funcionaria Adriana quería referirse sobre lo que están tratando en este momento, tal vez sí
6 brevemente nos lo expone, o cuando termine don Ronald. -----

7 El Licenciado, Ronald Ugalde Rojas, comenta: es un ejemplo de los riesgos que se está
8 mencionando en eso y que el mismo Licenciado los ha establecido en toda su exposición, es lo que
9 la Auditoría ha mencionado en su documento, la Auditoría nunca ha dicho que el manual hace
10 referencia a que no se apruebe por esas situaciones, el manual es una cosa, pero un manual afecta
11 financieramente, hay otros estudios de la Contraloría que ha indicado que la Municipalidad de Poás
12 no ha cumplido con sus obligaciones financieras, tenemos por ejemplo, y eso también lo ha
13 manifestado la Auditoría, tiene que hacer un análisis de las tarifas año a año, eso lo establece el
14 reglamento de tarifas de la Municipalidad de Poás, y hay tarifas que no se aumentaron ¿ por qué?
15 no sé, por no cumplir con eso, bueno y ahora se están hablando de aumentar y tiene que hacerlo y
16 es muy importante para fortalecer este proceso de empleo público, esas necesidades que la
17 Municipalidad aumente sus ingresos, pero no puede establecer que va a decir, bueno, nosotros
18 necesitamos aumentar cincuenta y resto de millones, vamos a hacer un estudio financiero a tres
19 años, porque es un ingreso permanente, lógicamente con los recursos que hay ahora no se puede
20 pagar esto si no vamos a hacerlo, con la proyección de ingresos a futuro, qué es lo que pasa dentro
21 de este análisis que la Auditoría está indicando, de que es parcial analizando 11 plazas, pero no
22 está analizando si pego el recurso de amparo suyo, los aumentos que tiene que ver, pero viene acá
23 a modificar la normativa que congela, etc., etc., entonces, todo este análisis tiene que hacerlo la
24 Municipalidad en riesgos de sostenibilidad financiera, viene la situación de las plazas que ¿qué
25 pasa si alguien se incapacita? Quién lo viene a sustituir, alguien con salario global con el salario
26 compuesto, me imagino que, con salario global, ahí la Municipalidad tiene que analizar eso, ¿Qué
27 es lo que dice el estudio financiero? que a usted le establece, dice, la Municipalidad no tiene
28 aumento el otro año de ingresos, queda igual, que es lo que la Auditoría dice, cómo van hacer un
29 estudio sin justificar qué es lo que hay que hacer para evitar eso, o sea, para todo esta promoción
30 que es muy importante hay que darle sostenibilidad, pero no le podemos decir a la institución que



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 025-2024
ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 025-2024
DEL 29 DE AGOSTO DE 2024

1 no va a haber, o sea como estamos subiendo un perfil a otro, no van haber cambios, no vamos a
2 tener más ingresos, pero vamos a tener sí ok, pero vamos a justificarlo indicando que sí van a ver
3 más ingresos, ¿Que se está haciendo para eso? entonces esto es la advertencia, la advertencia no es
4 razón de que el manual no se apruebe, se requiere estos ajustes y yo comparto ese análisis que hace
5 la Unión de que ojalá se haga en periodos cortos, porque hay muchas cosas, es más, este análisis
6 establece muchas cosas, qué es lo que la Municipalidad cuando la Contraloría le rechazó dos plazas
7 nuevas, dijo la Contraloría, pero hágame el análisis, la sostenibilidad financiera se esas dos plazas,
8 esas dos plazas están metidas ahora, no, cambió las reglas, porque era que se hacían falta antes y
9 no hacía falta ahora, una plaza, me acuerdo que era informático que el mismo Alcalde me dice, no
10 podemos estar con un solo informático, porque todo el sistema depende de un solo funcionario y,
11 qué pasa si un funcionario se incapacita, qué pasa cuando está en vacaciones ¿qué pasa? la
12 Auditoría hizo un estudio y el mismo funcionario en ese estudio dice, a mí me llaman en
13 vacaciones, yo tengo que ver, yo apenas puedo coger un día de vacaciones, porque el otro día tengo
14 que venir aquí y la Municipalidad no tiene la capacidad de sustituirlo, pues solamente él tiene el
15 conocimiento de todo lo que es el la estructura de red y de software, entonces por qué no está una
16 plaza, usted está hablando también de Recursos Humanos, hicimos un estudio de Recursos
17 Humanos y dijimos, no es posible que solo una persona pueda hacer toda la función que dice el
18 marco jurídico, que hicimos sobre ese análisis, nada, Proveeduría, se está hablando claramente que
19 todo lo que dice la ley tenemos solo un funcionario y así podemos ir norma por norma, lo que yo
20 entendí del plan de empleo público es ese análisis, porque usted está diciendo, bueno, 80
21 funcionarios, no genera un análisis de un plan, casi no hay rotación, de dónde sacamos esa
22 conclusión, de una falta de análisis, porque sí lo hay, la administración ha establecido que sí hace
23 falta un informático más, ha establecido que hace falta alguien más en Recursos Humanos, hace
24 falta más alguien en Proveeduría, ¿con qué plan estratégico? pero lógicamente lo que la Auditoría
25 está indicando es fuera de este análisis legal de las posibles demandas ¿Qué pasa con los demás?
26 se analizó si la Proveeduría puede demandar o no, se analizó si estos funcionarios retroactivamente
27 pueden demandar o no ¿y de dónde va a sacar la Municipalidad plata para eso? Entonces todo esto
28 que se está procesando, todo esto que se tiene que planificar, no se está planificando bien, usted
29 me está diciendo dónde está la Auditoría viendo el riesgo de demanda y la Auditoría es claro que
30 lo está viendo y lo investigó y lo estableció. ¿Y dónde lo está diciendo la administración? no lo



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 025-2024
ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 025-2024
DEL 29 DE AGOSTO DE 2024

1 enfocamos, entonces, dónde lo está diciendo la administración, dónde lo enfocó y cómo lo puede
2 ver la Auditoría, yo soy Abogado, yo puedo llegar a tener todo ese conocimiento que tiene usted
3 en derecho laboral, ¿lo puede pedir usted, me lo puede exigir? entonces la Auditoría dice, sí
4 tenemos que documentarlo, entonces me dicen sí, hay una comisión de SEVRI, de Control Interno,
5 pero que la última vez no hizo autoevaluación del sistema de Control Interno, último año como
6 dice la ley y tampoco tenemos SEVRI, la Auditoría, está haciendo la observación y lo ha hecho en
7 todos los informes, el riesgo existe y usted lo está diciendo y la Municipalidad tiene que enfocarlo,
8 no podemos decir que porque no hay ese análisis de riesgo en ni una institución, la Municipalidad
9 no lo tiene que hacer, claro que lo está haciendo, lo está haciendo usted y después supe que el
10 Alcalde lo estableció y el Alcalde me dice a mí, por qué usted no lo ha hecho, como usted también
11 lo está estableciendo, es mi responsabilidad, y dónde yo tengo el conocimiento para medir ese
12 riesgo, y tenemos el riesgo tecnológico y tenemos muchos riesgos, por eso la institución tiene que
13 enfocarse a eso, pero cuando se critica un documento de la Auditoría Interna sin medir todo este
14 entorno a mí me preocupa, porque están haciendo una observación de que la Auditoría Interna se
15 equivoca, ¿dónde se equivoca?

16 La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: disculpen la interrupción, nada más
17 brevemente para hacer de conocimiento que por el reglamento interno de Sesiones de este Concejo
18 Municipal en el artículo número 25, la Sesión no puede extenderse de 4 horas, entonces a las 10
19 tenemos que según reglamento cortar la Sesión, entonces ver si podemos resumir un poco.

20 El Licenciado, Ronald Ugalde Rojas, comenta: está bien, entonces aquí nada más una observación,
21 como bien lo establece el Licenciado, que la Auditoría se equivoca, pero no me están dando la
22 oportunidad, porque yo me puedo equivocar en la redacción, pero tal vez no en la en la observación,
23 puede ser que esté mal redactado, ahí sí, la Auditoría se equivoca, pero todo lo que la Auditoría
24 aquí intentó de establecer, como bien lo establece usted, el principio de legalidad, que yo sepa, que
25 yo puedo juzgar que norma se aplica y que norma no se aplica, no lo puedo hacer yo, yo tengo que
26 decir bueno, el principio de legalidad dice esto, que usted me diga que no aplica para la
27 Municipalidad de Poás ya es como dice usted, es una interpretación suya, pero yo no puedo
28 interpretar eso, lógicamente, para terminar a mí me parece que sí es bueno establecer que la
29 Auditoría Interna no tiene nada contra las modificaciones al manual, el estudio técnico de Recursos
30 Humanos lo respeto, lo que establece es la sostenibilidad financiera que la Municipalidad ha venido



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 025-2024
ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 025-2024
DEL 29 DE AGOSTO DE 2024

1 decayendo y que es necesario, más bien saber que para todas estas cuestiones que tienen que hacer
2 en materia de empleo público es muy importante el análisis estratégico a corto, mediano y largo
3 plazo, para eso la sostenibilidad financiera porque hay muchos cambios, por ejemplo, usted me
4 dice si viene un funcionario se incapacita, el que viene, viene con salario global y donde tenemos
5 nosotros contemplado cuanto requieres aumento, es donde también uno dice, eso es lo que yo
6 entendí que decía el plan de empleo público, pero no sé si estoy equivocado. -----
7 La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: previamente don Javier para que tome
8 la palabra la funcionaria Adriana Díaz, que también queríamos darle la oportunidad de referirse. -
9 El Licenciado Javier Carvajal Molina, comenta: muy bien, perdón, porque siempre soy muy
10 extenso, pero en el primer punto con respecto, me parece importantísimo el tema de la
11 sostenibilidad, yo reitero, que yo me doy por satisfecho por los estudios, pero que ahora el señor
12 Auditor dice que aquí no ha actualizado las tarifas, las tasas y me ponía el caso del otra
13 Municipalidad que financia todo el costo de la recolección y disposición de desechos sólidos con
14 el IVA, eso es un pecado, igual digo sí hay sostenibilidad, entonces solo pónganse la pilas y cobren
15 lo que tienen que cobrar y actualicen, sostengo mi posición de que sí tiene sostenibilidad en este
16 momento la Municipalidad. Con respecto con respecto al reglamento que está por decreto, que
17 dice que Salud Ocupacional tiene que depender del jerarca, mantengo mi posición y no puedo
18 compartir la del señor Auditor, porque me dice que es Abogado. -----
19 El Licenciado, Ronald Ugalde Rojas, comenta: no, no, que el Abogado de aquí lo dice. -----
20 El Licenciado Javier Carvajal Molina, comenta: pero entonces mucho cuidado con quedarse con
21 lo que dice alguien, si no escudriñan, si no leemos, entonces yo digo, no, definitivamente esa
22 recomendación es pésima por parte del Abogado y no está bien para mí que el señor Auditor la
23 suma como una verdad y que recomiende que el manual se modifique en ese tanto, porque no,
24 porque no procede, eso rosa, atenta contra la autonomía del Gobierno Local y no puede ser, no lo
25 comparto, esa es la toma de una recomendación.-----
26 El Licenciado, Ronald Ugalde Rojas, comenta: yo no estoy diciendo que el Abogado tiene la razón,
27 el Abogado lo dijo. -----
28 El Licenciado Javier Carvajal Molina, comenta: sí, pero cuando yo digo que el Abogado dijo,
29 cuando usted dice que el Abogado lo dice, porque usted está asumiendo lo que el Abogado está
30 diciendo, entonces si usted cree en eso lo dice, si no, no lo dice y no lo toma en cuenta, yo lo estoy



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 025-2024
ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 025-2024
DEL 29 DE AGOSTO DE 2024

1 leyendo a la luz del documento que leí tuyo, entonces y vi el documento de respuesta del señor
2 Alcalde que te manda ese primer criterio y bueno usa frases ahí coloquiales sobre el rechazo de la
3 creación de las dos plazas, que se están pidiendo, pero veamos nuevamente que esto no es, no es
4 una instancia de aprobación de plazas y el Código regula la materia de creación de plazas que
5 quieren ser presupuestos ordinarios y son el caso o puede ser para nuevos servicios, pueden ser
6 extraídos en una regulación ahí, esto no es un tema de creación de nuevas plazas. Y con respecto
7 al manual, la preocupación del señor Auditor con respecto a los casos particulares, como el de la
8 compañera que hoy sí se hizo presente son completamente válidos, y yo soy pro trabajador, yo soy
9 pro trabajador, entonces creo en que hay que revisarlos, entonces yo creo en las recomendaciones
10 esencialmente y lo dije antes que el Concejo de las señoras y señores Regidores, siéntense a hablar
11 de la de la sostenibilidad, mi criterio es que si está bien justificada la sostenibilidad, pero yo no
12 voto, votan ustedes, entonces trabajar en eso, esa es mi recomendación. -----
13 La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: muchísimas gracias a los dos, cedo
14 brevemente la palabra la funcionaria Adriana Díaz, por favor adelante. -----
15 La señora, Adriana Díaz Murillo, comenta: buenas noches a todos agradecer la invitación abierta
16 a que pudiéramos asistir a la Sesión del Concejo, creo que y es muy lamentable que los funcionarios
17 solo yo esté acá y me gustaría pensar que están conectados en la Sesión, conectados al Facebook
18 viendo la Sesión, porque creo Javier que usted les ha dado y nos ha dado muchísimos argumentos
19 para que a partir de mañana se empiecen a presentar las justificaciones, que no solo estos puestos
20 que hoy se contemplan merecen una recalificación aplicando el sistema de predictores que usted
21 analizó en el informe, disculpe que se lo diga, me parece muy sesgado porque usted analizó solo
22 ese informe, los otros funcionarios, en dónde quedan y es la pelea que he intentado dar, no, tal vez
23 por mi caso, porque mi caso para mí ha estado muy claro desde hace muchísimo tiempo, muchísimo
24 tiempo, yo incluso saqué una cita con la Asesoría Legal del Colegio de Ciencias Económicas al
25 que estoy afiliada y mi caso no es por el que yo estoy peleando, mi caso es por los compañeros que
26 creo que se merecen tanto como los que están ahorita en ese informe, porque partir de una
27 herramienta que hizo la Unión Nacional de Gobiernos Locales hace 2 años, me parece sesgado.
28 ¿Cuánto tiempo ha pasado? ¿Cuántas situaciones han cambiado? y los que me conocen saben que
29 me caracteriza que no me no me puedo quedar callada ante la injusticia y lo tengo que decir y
30 viéndolos a la cara, yo no puedo aceptar que este proceso, es un proceso imparcial cuando todos



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 025-2024
ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 025-2024
DEL 29 DE AGOSTO DE 2024

1 los funcionarios que trabajaron en campaña política se están viendo beneficiados, excepto dos
2 compañeras, pero las dos no están nombradas, no están nombradas como fijas, entonces, qué pena,
3 de verdad qué pena, porque yo no puedo verlo con otros ojos que no sea un tinte político, abonado
4 a que ahora actualmente este Concejo tiene mayoría de ese partido y la administración también,
5 entonces de verdad, qué pena, porque no puedo verlo de otra forma y ahí es donde muchísimos
6 compañeros lamentablemente han llegado a mi oficina y se quejan y hablan, pero no tienen el valor
7 de dar la cara, a mí no me da temor, o sea, a mí no me da temor y don Javier valoro el trabajo que
8 usted hizo, por supuesto que sí, pero me parece demasiado, demasiado sesgado porque usted
9 analizó solo esos puestos, no hay un análisis de otros puestos adicionales, entonces hoy venir a
10 decir a la Sesión que todos cumplen y que usted ve el análisis bien hecho, en dónde quedan los
11 demás compañeros, abonado a qué y para mí está súper claro y yo entiendo, o sea he trabajado en
12 esta Municipalidad hace más de 15 años, entiendo que una cosa es aumento salarial y otra es
13 recalificación y que se está hablando de una recalificación, pero qué va detrás de esta recalificación,
14 que esos compañeros pasen de salario compuesto a salario global y hagan el análisis de las
15 diferencias de salarios de una escala a otra, entonces ¿no se van a ver beneficiados con aumento
16 salarial por esas recalificaciones? Sí, entonces querer tapar estas recalificaciones y dejar de lado
17 esos aumentos salariales discúlpeme, pero vuelvo a lo mismo, o sea, ¿no hay un tinte político acaso
18 en beneficio de ellos.? Tengo que agregar y reiterar que no estoy aquí por mí, estoy aquí por
19 muchísimos compañeros que ni siquiera entienden que están haciendo, ni siquiera entienden qué
20 está pasando, por ello son los que estoy aquí, porque mi caso ya fue bastantes discutido y para mí
21 está súper claro y si el día de mañana el Concejo toma la opción de recalificar la plaza y dejarme
22 fuera, yo tengo que irme, me voy a ir con la frente muy en alto, muchas gracias. -----

23 La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: con gusto, don Javier se va a referir
24 brevemente a las palabras de la compañera para cerrar la Sesión en el tiempo estipulado por ley. -

25 El Licenciado Javier Carvajal Molina, comenta: me parece muy apropiado explicar de nuevo el
26 cuadro que presenté al principio, ahí están todos los documentos que yo leí, obviamente no puedo
27 hablar de lo que no me remitieron, pero ciertamente el manual de puestos no de 11 personas o 9, el
28 manual de puestos están todos los puesto, 326 páginas, si no lo recuerdo mal y en las 326 están
29 todos los puestos y me ocupé de leer las 326 páginas, entonces cuando yo veo que hay una serie de
30 predictores como debe contener el manual y yo los veo en lo que es normal, como he visto tantos



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 025-2024
ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 025-2024
DEL 29 DE AGOSTO DE 2024

1 de la administración pública, entonces yo tengo un criterio de todos, claro, los casos particulares
2 en cuenta, me acuerdo del tuyo porque sí, sí lo vi, el tema de las posiciones y los requisitos, vi en
3 realidad todos, el informe de Recursos Humanos que yo presenté acá también obviamente, pues
4 saqué el del señor Auditor que me parece muy importante y el de Recursos Humanos, pero vi la
5 carta firmada por todos los funcionarios y quiero decirles, y ofrecer gratuitamente, gratuitamente
6 y ofrecerles que si me pasan los documentos o los casos particulares, yo con mucho gusto los
7 analizo y los veo y le hago una recomendación a este honorable Concejo, pero yo que soy un
8 político como todos ustedes, hasta la de Gobierno Local es política, porque Platón decía que éramos
9 seres politicones, es decir, todos los que están en una relación de poder son políticos, eso explica y
10 define Platón, quién está afuera de una relación de poder, entonces todos somos políticos, pero
11 aparte de eso el tema es que yo con mucho gusto valoraría los casos que me puedan remitir, que no
12 conocí, que no pude ver, pero vi todos los puestos en el manual y me parece que el manual está
13 bien hecho, con algunas recomendaciones que hice y creo que este proceso sí se ha politizado, que
14 está muy politizado, pero mi criterio, tratando de ser objetivo que siempre soy sujeto, es que hay
15 un trabajo técnico detrás de esto, hay un trabajo técnico de la Unión de Gobiernos Locales y un
16 trabajo técnico de la compañía de Recursos Humanos, en donde bueno desgraciadamente las cartas
17 de las personas que yo leí, por ejemplo, recuerdo la del muchacho de Intermediación Laboral y él
18 daba sus razones del por qué se debían de reclasificar su puesto. y cuando me habló del instrumento
19 del que era el convenio me asustó, pero yo nunca hubiera firmado ese convenio, pero ya luego leo
20 las partes, digo, no está bien, está bien el convenio, entonces yo digo después de que analice el caso
21 de él, si procede, pero la carta que firman una gran cantidad de personas, no tiene un solo elemento
22 técnico que diga, estos pobrecitos quedaron excluidos, hicieron mal el trabajo, no tienen ni un solo
23 argumento técnico que diga a mí no me hicieron un buen estudio de clasificación, de valoración,
24 no me la hicieron, ¿cuál fue el criterio que dieron? cero, no, no es que no los conocemos, no, es
25 que yo tengo que conocer mis funciones y decir, yo ya estoy calificado como uno, aquí lo más bajo,
26 ahora me tienen que calificar como tres ¿Cuáles son sus argumentos,? no se trata de que conozcan
27 nada, es que saben qué hacen, cómo lo hacen y cuánto duran haciéndolo, entonces yo lo veo desde
28 el punto de vista técnico, he tratado de ser muy objetivo, don Fernando, cuando habló conmigo me
29 pidió que fuera objetivo y yo he hecho ese esfuerzo, yo no quiero venir a engañar, ni a politizar
30 esto, todo lo contrario, quiero ser muy técnico, yo he tratado de hacer un esfuerzo para hacer técnico



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 025-2024
ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 025-2024
DEL 29 DE AGOSTO DE 2024

1 y comparto la preocupación que tienes , pero no podemos perder de vista, no se puede perder, antes.
2 lo dije y quiero decírselo al señor Auditor para mí revisar una tesis en 5 minutos, la despedazo y
3 en 5 minutos puedo criticar el trabajo que ha hecho la Unión de Gobierno Locales, que hizo el
4 Auditorio y que hizo la jefa de Recursos Humanos en 5 minutos, porque criticar es muy fácil,
5 construir en lo difícil y por eso dije el esfuerzo que se ha hecho en este producto de manual de
6 puestos es un esfuerzo que tiene mucho mérito, y no hay que tirarlo a la basura, porque es un tema
7 político, no, yo no lo estoy viendo así, igual, el esfuerzo que hace el señor Auditor con su
8 documento es completamente válido y ahora que explica el tema del plan yo creo que tiene razón,
9 es decir, hay cosas que hay que hacer “ojo”, pero no podemos perder de vista que es una persona
10 en Recursos Humanos una y tiene que haber más claro, claro que sí, cuando yo llego a la
11 Municipalidad hay una sola persona cobrando, solo una persona cobrando y el pendiente de cobro
12 de la Municipalidad de Heredia en el 2003 era el 50% y ¿qué quiere decir? que el Alcalde o los
13 Alcaldes que estuvieron antes y los miembros del Concejo eran, perdón no se ajustaban a la
14 capacidad gerencial, porque tenía una persona cobrando, no les importaba cobrar, y ahora que me
15 dice el señor Auditor es que resulta que aquí no actualizamos las tasas, yo lo primero que hice fue
16 demostrar cuánto podíamos cobrar de más del impuesto de bienes inmuebles y pasamos de
17 ¢100.000.000 a ¢600.000.000 ¿por qué? e invertimos ¢12.000.000 para cobrar mejor y eso es lo
18 que hay que hacer y si tienen capacidad de crecimiento, entonces quiere decir que sí hay
19 sostenibilidad, pero el esfuerzo que uno ha hecho acá puede estar sesgado porque no conozco todos
20 los casos, pero me ofrezco con mucho gusto, si me remite la información de estudio y hago una
21 valoración y les mando la respuesta por escrito. -----
22 La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: muchas gracias don Javier,
23 brevísimamente para cerrar la Sesión don Heibel, quería unas breves palabras. -----
24 El Alcalde Municipal, Heibel Rodríguez Araya, comenta: sí, muy breve, más bien, no quería
25 meterme mucho en el tema, porque yo tengo claro que lo que hemos hecho lo hemos hecho bien,
26 desde una perspectiva profesional y al igual que nunca participó en un proceso de licitación,
27 excepto para autorizarla, tampoco me metí en este proceso técnico, nadie me vio a mí ahí
28 calificando ni viendo formularios ni nada de esto, así que esto es un documento generado a través
29 de Recursos Humanos a través de toda la gente que ha participado, sobre la sostenibilidad, primero
30 hay cosas que no son ciertas, ciertamente nosotros durante la pandemia no actualizamos tarifas,



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 025-2024
ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 025-2024
DEL 29 DE AGOSTO DE 2024

1 porque incluso había una, pero el agua subió hace dos años, tal vez año y algo, hicimos la
2 actualización de agua y de basura y actualmente está aprobada la de cementerio y está también lo
3 de la planta que más bien se tiró para abajo, entonces no es cierto que es que tenemos las tarifas,
4 ahí están y están operando y en tema de sostenibilidad yo podría apostar con cualquiera, lo que
5 quiera, un viaje a Europa, si es que no vamos a cerrar con más de $\text{¢}500.000.000$ de superávit este
6 año y si es que vamos a pasar del 26% en gasto administrativo cuando la ley nos establece un 40%,
7 entonces cuando hablamos de sostenibilidad, es igual que hablar de la salud, si yo me mido la
8 presión y si la tengo en 120, no sé qué, están bien, o sea si tengo un gasto administrativo de no más
9 del 25%, o sea todavía tengo un montón de campo para gasto, pero bueno, apuesto un viaje a
10 Europa si no vamos a salir con más de un superávit de más de $\text{¢}500.000.000$ este año para no poner
11 que son 600 porque la proyección dice que son 600 y no hemos fallado ni una sola proyección de
12 ingresos, aquí cuando hicimos la línea base de la proyección financiera que la hicimos ya hace 4
13 años, no hemos fallado un año, nunca hemos tenido ingresos por debajo de lo presupuestado, es
14 más, hemos andado en promedio un 104% y nunca hemos logrado un 80% de gasto administrativo,
15 yo creo que nadie, andamos con un 72, que es bueno comparativamente, pero todavía para hacer la
16 proyección le ponemos un 80% de ejecución de gasto administrativo, o sea, creo que los criterios
17 y un flujo es tan bueno como se dan los supuestos y como dice el señora que Abogado que vino y
18 dijo tal y tal cosa, bueno, si hablamos de proyecciones financieras, yo hice el de alcantarillado
19 sanitario, el último crédito por $\$150.000.000$, donde las proyecciones de ingresos no se hacen así,
20 se hacen como la hacen los matemáticos para poder estimar cuál es el ingreso de una facturación
21 para un servicio que tiene un montón de estratos, un montón de clientes y un montón de cosas, por
22 lo demás, este año efectivamente, para el 2025 para ser congruentes, no estoy incluyendo plazas
23 excepto dos que hemos pedido el año pasado para la parte, porque hemos comprado máquinas y
24 tenemos una auto hormigonera, esto y lo otro y nos faltan operadores, estoy pidiendo un operador
25 y estoy pidiendo un albañil para fortalecer las cuadrillas, porque tenemos el programa de aceras
26 que también y, ¿por qué no? Yo sé que nos hace falta gente, pero qué es lo que hemos conversado
27 ahí está Miguel Eduardo, vamos a hacer una reestructuración y ¿cuál es el trabajo fundamental?
28 Hacer estudios, traer Ingenieros Industriales y demás y ver y hacer cargas de trabajo y demás y ver
29 y ahora decir, bueno, esto es la carga de trabajo que tenemos y esto es el personal y ahora sí poder
30 plantear una reorganización con criterio técnico, para los nosotros, para el Concejo y para la



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 025-2024
ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 025-2024
DEL 29 DE AGOSTO DE 2024

1 Contraloría, eso es lo que se quiere, entonces, ¿qué sigue? en cuanto a evaluación del desempeño,
2 a partir del último trimestre vamos a tener la herramienta ya pegado a metas, ese es un tema de la
3 administración, el tema de la evaluación del desempeño, pero hemos venido haciendo evaluación
4 de desempeño y el trabajo que estamos haciendo ahora ya las próximas evaluaciones de desempeño
5 ya es si la persona está cumpliendo las metas que está en su plan operativo y demás y vamos a tener
6 una herramienta de cómo poder entrar, ahí estamos avanzando. Y lo que sí es el tema de la
7 reestructuración que después veríamos a ver si le pedimos ayuda a la Unión o vemos a ver cómo,
8 porque eso tampoco es barato, eso tampoco es que se hace en 3 días, es decir, si estamos hablando
9 de un proceso serio donde vamos a estudiar cuál es la carga de trabajo de cada una de las personas
10 para poder determinar cuál es la gente, qué necesitamos, posiblemente sí, ahí va a salir alguien que
11 hace falta alguien de informática, que hace falta alguien que le ayude a Carmen, que hace falta
12 alguien que le ayude a qué sé yo, o qué hace falta separarle el puesto de Tributario y Financiero,
13 porque yo quisiera alguien dedicado a producir plata, pero este señor gasta el 80% de su tiempo en
14 la Contabilidad y en el Presupuesto y el 20% para producir más ingresos, pero bueno, eso es lo que
15 yo pienso, pero lo quiero ver en un estudio técnico, y podría decir, bueno, esta es la propuesta y
16 poderla sostener, entonces no es que la administración no está pensando en eso, lo que pasa es que
17 hay tiempos para todos y aquí hay una cosa muy, cierta, hace dos años cuando esto iba a caminar
18 o cuando se trabajó y se generaron todos los asuntos, uno de lo que se da cuenta es que para qué
19 sigo con esto, si no hay ambiente político, verdad prácticamente me dijeron ni siga con eso, es más,
20 a partir de ahí dijimos, no, no, no y salgámonos de la Unión Nacional y todo lo demás, entonces, ,
21 eso no tenía y además, se vino la ley de empleo público, entonces a lo que ya teníamos, había que
22 entrarle a ver el tema, primero si nos excluíamos o no, luego el salario igual transitorio que eso no
23 está en la ley, pero el estado se lo inventó y nosotros también lo inventamos y luego el salario
24 global, que ciertamente teníamos plazo, porque teníamos que cumplir la ley y después de ahí, ya
25 con eso empezamos a trabajar de nuevo el manual, ya incorporando los elementos que tenía este,
26 entonces esos dos años, no es que la cosa estuvo guardada ahí en un escritorio y aquí hay que
27 reconocer no solamente el trabajo de Carmen, sino también el trabajo de Miguel Eduardo, porque
28 en verdad Miguel Eduardo no ha dejado de ser Director Administrativo ni Carmen jefa de Recursos
29 Humanos y además de eso hubo que meterle el diente a todo esto, como pudo haber sido también
30 lo que pasó en la Proveduría que, vino la ley de contratación pública y también hubo que



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 025-2024
ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 025-2024
DEL 29 DE AGOSTO DE 2024

1 implementar la, entonces las funciones han ido cambiando, pero yo creo que aquí se ha hecho un
2 gran esfuerzo y yo lo que he hecho es acompañar, yo nunca me meto en los procesos técnicos,
3 porque cuando uno, no es porque no sepa, porque algunas cosas, por ejemplo, en proyecciones
4 financieras he estado en las Grandes Ligas, pero hay que una persona que está encargada de eso,
5 entonces a él le toca, lo jodido es que cuando llega mi a mi oficina, tiene que estar un poco avisado
6 porque a lo mejor no se va a poner, pero me parece que el trabajo se ha venido haciendo, y que esto
7 es perfecto, no, hay mucha norma, hay mucha ley, hay mucha cosa, pero los recursos siguen siendo
8 los mismos desde el 2020, vamos para el 2025, vamos a tener menos plazas en esos años no se ha
9 creado una plaza, más bien se ha bajado el tema entonces si hay que valorar el tema de la estructura
10 y de cuánto es el personal que necesitamos y después vemos a ver si lo podemos pagar, pero ese es
11 un tema de la sostenibilidad, creo que sí, porque una de las cosas que aquí tenemos es que en parte
12 hay menos gente o los salarios no son tan buenos a costa de tarifas pequeñas, pero claro, cuando le
13 metamos más costos, definitivamente del cuero salen más correas, cuando le metamos más costos,
14 tendrán que salir de los impuestos y tendrá que salir de los servicios, no va a venir el Estado a
15 decirnos tome para que se ayude, pero básicamente ya son las 10:00 pm.-----

16 La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: antes de concluir la Sesión, bueno,
17 quiero recordarles a todos mañana la celebración del Régimen Municipal que vamos a tener, están
18 todos cordialmente invitados a partir de las 8:00 de la mañana, los tamalitos, la marimba y el
19 almuerzo a las 12, ojalá todos puedan asistir. Agradecer enormemente a Paola, a William, a
20 Carmen, a Carlos, a Miguel Eduardo a don Ronald, a Adriana, a don Javier y a todos por su
21 presentación el día de hoy, por estar acá, muy agradecida de parte de este Concejo y las puertas
22 están siempre abiertas. Al no haber más temas por tratar, se da por finalizada la Sesión al ser las
23 veintiún horas con cincuenta y nueve minutos de la noche. Muy buenas noches. -----

24

25 Yensy Corella Murillo

Edith Campos Víquez

26 Presidente Concejo Municipal

Secretaria Concejo Municipal

27 -----

28 -----

29 -----

30 -----